UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Estudio de la Representación Política de las mujeres. El Caso de la Asamblea de Antioquia y el Concejo de Medellín, 2015-2019

Laura Marcela Mora Posada

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Maestría en Estudios Políticos
2020

Dedicatoria

A mis padres todo, y mi gratitud por su apoyo permanente.

Agradecimientos

Gracias a la Universidad Nacional de Colombia y a los profesores que hicieron parte del proceso de formación de la Maestría y a Dios, por darme salud, paciencia y las ganas para terminar este proyecto de estudio y aprendizaje de vida y a mi asesor, toda mi eterna gratitud por su acompañamiento y enseñanzas constantes.

Resumen

Los estudios sobre la participación y representación política de las mujeres en Colombia son abundantes y la intención de este trabajo, es poner en contexto la temática a partir de la descripción de los proceso, los cambios y las adaptaciones legislativas que posibilitaron la visibilización de las mujeres como actores políticos y su articulación a la vida pública, los partidos políticos y los altos cargos directivos del Estado, para abordar desde la información empírica, la dimensión política de la representación de las mujeres en el país y en particular, en Antioquia. Para ello, el trabajo enfatiza en los contenidos de los principios liberales que definieron las democracias, las constituciones y los espacios de los derechos para las mujeres, dando cuenta de las limitaciones y obstáculos padecidos por ellas en el uso de sus libertades, la igualdad, el derecho al voto, a ser elegida y a participar de los altos cargos del Estado en Colombia. Nuestro análisis evidencia los cambios y los espacios de inclusión política, pero también refiere las restricciones, los inconvenientes, la violencia, el machismo y la cultura como referentes que amplían la lectura sugerida. En consecuencia, situamos el tema de la participación y la representación como un problema, es decir, que más allá de ser derechos constitucionales, su libre ejercicio sigue condicionado a las prácticas y concepciones inherentes a nuestra cultura política, patriarcal y machista, es decir, donde los escenarios de exclusión y segregación siguen siendo manifestación de las diferentes formas de violencia de las que son víctimas en estos espacios. La adaptación de nuestra legislación a los acuerdos, tratados y convenios internacionales vinculantes para la ampliación de los derechos de las mujeres, se han realizado de manera permanente, pero los mismos, no han logrado conjurar las prácticas aludidas y siguen obstaculizando la representación de las mujeres. Concluimos nuestro estudio con un análisis empírico de los resultados de las elecciones de 2015 y 2019, para alcaldías, concejos y asambleas, con la intención de mostrar sus comportamientos electorales en la Asamblea departamental y en el Concejo de Medellín, comparados con los datos nacionales, para reafirmar que tales resultados, no se compadecen con los impedimentos reales, que son apenas parte de la respuesta, de lo que actualmente sufren las mujeres en su inserción a la política e intentar nuevas preguntas sobre el particular.

Palabras Claves: Democracia, derechos, igualdad, machismo, exclusión, representación, participación, ley de cuotas, partidos políticos, elecciones.

TITLE

STUDY OF THE POLITICAL REPRESENTATION OF WOMEN. THE CASE OF THE ASSEMBLY OF ANTIOQUIA AND THE COUNCIL OF MEDELLÍN. YEARS 2015 - 2019

ABSTRACT

Studies on the political participation and representation of women in Colombia are abundant and the intention of this work is to put the issue in context from the description of the processes, changes and legislative adaptations that made women visible. As political actors and their articulation to public life, political parties and senior government officials, to address empirical information, the political dimension of the representation of women in the country and in particular, in Antioquia. For this, the work emphasizes the contents of the liberal principles that defined democracies, constitutions and spaces of rights for women, giving an account of the limitations and obstacles suffered by them in the use of their freedoms, equality, and the right to vote, to be elected and to participate in the high positions of the State in Colombia. Our analysis shows the changes and spaces for political inclusion, but also refers to restrictions, inconveniences, violence, machismo and culture as references that broaden the suggested reading. Consequently, we place the issue of participation and representation as a problem, that is, beyond being constitutional rights, their free exercise continues to be conditioned by the practices and conceptions inherent to our political, patriarchal and sexist culture, that is, where the scenarios of exclusion and segregation continue to be a manifestation of the different forms of violence of which they are victims in these spaces. The adaptation of our legislation to binding international agreements, treaties and conventions for the expansion of women's rights has been carried out permanently, but they have not managed to prevent the aforementioned practices and continue to obstruct the representation of women. We conclude our study with an empirical analysis of the results of the 2015 and 2019 elections, for mayors, councils and assemblies, with the intention of showing their electoral behavior in the departmental Assembly and in the Medellín Council, compared with national data, to reaffirm that such results are not commensurate with the real impediments, which are only part of the answer, of what women currently suffer in their insertion into politics and to try new questions on the matter.

Tabla de Contenidos

Introducción 1
Capítulo 1 Propuesta de investigación 5
Capítulo 2 Las mujeres: entre la igualdad, la exclusión, la representación y la participación política 23
Capítulo 3 Del dicho al hecho hay mucho trecho. Mujeres y Democracia representativa. Algunas aclaraciones necesarias. 43
Conclusiones 123
Bibliografía

Lista de tablas

Tabla 1. Porcentaje de Mujeres inscritas a las elecciones regionales de 2015 y 2019

Tabla 2. Comparativo Antioquia censo electoral por género 2015

Tabla 3. Resultados de las Elecciones para Congreso le la República 2015

Tabla 4. Mujeres Electas Diputadas en Colombia 1998-2019

Tabla 5. Mujeres Electas Concejalas en Colombia 1998-2019

Tabla 6. Mujeres Electas Gobernadoras 2007-2019

Tabla 7. Mujeres Electas Gobernadoras por departamentos 2007-2019

Tabla 8. Mujeres Alcaldesas en Colombia 2007-2019

Tabla 9. Comparativo Histórico de Hombres y Mujeres electos en Gobernaciones y Alcaldías, 2007-2019.

Tabla 10. Sectores Públicos y Porcentaje de Mujeres Altos Cargos

Introducción

Como ejercicio final de la Maestría en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, ponemos en consideración el presente trabajo de investigación elaborado a partir de las precisiones y la ruta metodológica diseñada con el asesor para abordar una temática compleja pero que estamos seguros, aportará al conocimiento y a los procesos que han determinado la participación política de las mujeres en Colombia y en especial, en Antioquia y Medellín. En este sentido, el contenido de nuestro estudio está organizado de la siguiente forma.

En la primera parte, se desarrolla la propuesta de investigación como tal y que responde al planteamiento del problema, a la formulación de un objetivo general y los objetivos específicos, como los alcances reales de la propuesta de trabajo. Sumado a lo anterior, se describe y hace la justificación de nuestro problema de investigación aludiendo a los elementos relevantes y a los alcances que pude tener esta propuesta. De forma secuencial, se hace el estado del arte del objeto y problema a investigar, a través del cual logramos aproximarnos a los trabajos, proyectos, libros de consulta, tesis de grado de doctorado, maestría y pregrado, bases de datos, entre otros, con los que logramos contextualizar los alcances y limitaciones planteadas por los estudios descritos en el contenido y que aportan a la configuración y delimitación de nuestro objeto de investigación. En este sentido, el acopio bibliográfico existente sobre el particular, es muy abundante, pero está disperso y responde a los intereses particulares de instituciones de mujeres, colectivos, ONG, y al mismo Estado, lo que nos obligó a situar nuestra lectura de estos materiales, en función de los más recientes y de aquellos que son y siguen siendo referencia obligada para quien se aproxime al tema de la participación política de las mujeres en Colombia y en sus diferentes espacios territoriales.

Con los materiales fundamentales allegados en la construcción del estado del arte, se describe y desarrolla el marco teórico que soporta nuestra investigación y en el cual se plantean los referentes teóricos que utilizamos para instrumentalizar y conceptualizar los

componentes teóricos desarrollados en los contenidos del trabajo final en cuestión. Con el marco teórico definido, se describe luego la metodología que guió el ejercicio de la investigación, el mismo que se detalla en el cronograma de actividades al final del proyecto que se cierra con la bibliografía utilizada en la construcción del mismo. Una vez precisado el norte del trabajo, pasamos a desarrollar los contenidos de la investigación que, por su dimensión semántica, complejidad conceptual y polisemias, organizamos en tres capítulos respectivamente y en los cuales, se abordan de forma sustantiva desde los referentes teóricos hasta sus percepciones, debates, posturas políticas y los marcos constitucionales que se han traducido en la implementación de acciones afirmativas que han ampliado y dimensionado la participación política de las mujeres en otras latitudes y en particular en Colombia. En este sentido, en la redacción del trabajo, nos apoyamos reiteradamente en el empleo de citas y notas de pie de página en las cuales se refiere de forma textual los contenidos y la bibliografía abordada, contrastada también con aquella otra producción académica que se indica para la ampliación temática que se viene desarrollando en el escrito en cada uno de sus componentes argumentativos. Así las cosas, una vez definido el proceso de construcción de la propuesta de investigación, pasamos a desarrollar los tres capítulos que argumentan y articulan las evidencias empíricas con los referentes conceptuales y con las entrevistas y apreciaciones de las mujeres que han logrado participar y que alcanzaron su designación en cargos de elección popular y también aquellas que fueron nombradas en altos cargos del Estado. En este orden de ideas, el primer capítulo del trabajo, titulado “Las mujeres como actores políticos: entre la igualdad, la exclusión, la representación y la participación política”, en el que se abordan los procesos que posibilitaron la articulación de las mujeres al mundo de lo público y de la política desde el advenimiento de las democracias en la modernidad occidental, hasta el reconocimiento internacional de los derechos de los ciudadanos, que incluyeron a las mujeres como sujetos de derechos y en derechos. En este proceso se desarrollan los pormenores y las dificultades que debieron enfrentar las mujeres en occidente para alcanzar su participación real en política y ser en la práctica, ellas mismas sujetos de los cambios y adaptaciones que en esta materia se hicieron en Europa, Usa y América Latina, hasta aterrizar dicho proceso, en el contexto colombiano hasta nuestros días.

El segundo capítulo, titulado, “Del dicho al hecho hay mucho trecho. Mujeres y Democracia representativa. Algunas aclaraciones necesarias”, se sitúa en la evolución conceptual y jurídica de lo que significan los componentes sustantivos de la democracia, es decir, la igualdad, la libertad, el derecho al sufragio universal, la fraternidad y el reconocimiento de la diferencia, producto de la exclusión y de la segregación padecida por las mujeres en a lo largo del siglo XIX y XX. En este capítulo prestamos especial atención al contenido teórico de expresiones políticas como participación, representación, derechos, partidos políticos, elecciones e igualdad, todos en boga a la hora de precisar y abordar el estudio de las democracias en occidente, y en particular en Colombia, territorio en el cual la visibilización de las mujeres como sujetos políticos ha sido diferenciada y lenta, es decir, que a pesar de contar con los lineamientos jurídicos y el respaldo constitucional, la práctica de las reformas y la aceptación de las mujeres como iguales políticas ante los hombres, ha sido el producto del trabajo individual y de colectivos de mujeres que desde la puesta en escena de las democracias en la modernidad, han estado marginadas y excluidas en sus derechos y condiciones políticas hasta bien entrado el siglo XX, o sea, hasta el periodo de la posguerra, en el cual se logró materializar el lugar de tales conceptos y apreciaciones cuando de las mujeres se trata.

El tercero y último capítulo, la representación de las mujeres en Colombia, Antioquia y Medellín, 2016-2019. Para agrupar lo desarrollado en los dos primeros capítulos, en éste se aborda la participación y representación política de las mujeres en Colombia y detallamos nuestro lectura de manera comparada con los resultados electorales obtenidos por las mujeres en las votaciones para asamblea y concejo, donde intentamos aterrizar nuestro análisis con la experiencia cotejada de dos periodos electorales, 2015 y 2019, en los cuales analizamos los resultados de las elecciones para cada periodo respectivamente y contrastamos las evidencias empíricas con las prácticas y experiencias reales de mujeres antioqueñas que lograron la designación en distintos cargos de elección popular y a través de los cuales, describimos el comportamiento electoral y damos cuenta de las dificultades y de los obstáculos que deben enfrentar las mujeres que participan en la vida política

nacional, más allá de las contiendas electorales por lograr una curul en los primeros cargos públicos de la región, o sea, gobernaciones y alcaldías, pasando por las asambleas, el congreso de la república y las juntas administradoras locales.

Con los referentes empíricos de los resultados, nos atrevemos a proponer respuestas para dar cuenta de lo que significa la baja representación política lograda por las mujeres, para cerrar con la puesta en escena y en adelante, en la competencia electoral, de un movimiento de mujeres Estamos listas, creado en Medellín y que participó en las pasadas elecciones (2019) alcanzando una curul en el Concejo de esta ciudad. Para finalizar, presentamos las conclusiones del trabajo de investigación y cerramos el mismo con la certeza de haber realizado un estudio comparado que agrupó desde su problema de investigación una serie de conceptos y apreciaciones que se relacionan con nuestra cultura política y con las prácticas machistas heredadas que han sido y siguen siendo, un lastre para la ampliación efectiva de la democracia, más allá de las acciones afirmativas legisladas para garantizar la igualdad y los derechos de las mujeres al participar en cargos de representación y elección popular y en los altos cargos del Estado, donde paradójicamente, los nombramientos han recaído la mayoría de las veces en hombres, hoy con la ley de cuotas y la llegada de la democracia a los partidos políticos, se ha incrementado dicha participación pero en un marco político y cultural en el cual, las mujeres deben seguir y siguen dando cuenta de los obstáculos y dificultades que enfrentan cuando de participación y representación política se trata.

Capítulo 1

Propuesta de investigación

OBJETIVO GENERAL

Indagar acerca de las razones por las cuales es baja la participación de las mujeres en espacios de representación política como la Asamblea de Antioquia y el Concejo de Medellín en el periodo 2015 – 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las disposiciones jurídicas que desde 1991 hasta la fecha, han permitido la incorporación de la mujer a la política y a los cargo de toma de decisiones.
- Identificar cuáles son los obstáculos que enfrentan las mujeres cuando aspiran a cargos de elección popular candidata para elección popular.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La participación política de las mujeres tiene una larga historia en Colombia y se ha basado en exclusiones, violencias, segregación, sexismos y del machismo heredado de nuestra cultura patriarcal. Pero como resultado de sus formas de organización de protestas, lograron en 1954 en derecho al voto que sólo pudieron ejercer hasta el plebiscito de 1957, en el cual se legitimó la instauración del Frente Nacional que, más allá de ser la vuelta a los ideales de la democracia, significó el blindaje del sistema político para usufructo exclusivo de los partidos tradicionales en el poder. En este contexto, en 1974 la señora María Eugenia Rojas aspiró como candidata a la presidencia de la República, convirtiéndose en la primera vez que una mujer se postulaba candidata para la primera magistratura del Estado.

Sin embargo el derecho al voto, no significó para las mujeres de nuestro país, su articulación plena al mundo de la política y la posibilidad de acceder a los altos cargos públicos del Estado, más bien, se hicieron evidentes los desajustes que en materia legislativa tenía el país para poder garantizar su participación en condiciones de igualdad frente a los hombres y además, los obstáculos derivados del machismo presentes en nuestra cultura política.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia pasó a ser un Estado Social de Derecho, pluralista, multiétnico y pluricultural, con mecanismos que activaron y ampliaron la participación ciudadana en un marco de igualdad, garantías y derechos para hombres y mujeres. Con ello se dio un giro significativo para transformar la grave situación de los derechos y desigualdad de las mujeres en Colombia, para ello, se implantaron tres bloques de cambios y acciones positivas, con una justicia constitucional que, si bien ya existía, avanzó para hacer contrapeso al poder masculino, creando un bloque de principios constitucionales que cimientan la acción estatal y un listado no cerrado de derechos fundamentales que, de allí en adelante, se han promulgado y adaptado leyes (siguiendo los lineamientos y compromisos internacionales adquiridos por Colombia en esta materia), que dan fuerza a la constitución y garantías para la participación de las mujeres en política.

En este sentido, la ley de cuotas del 2000, la ley 1475 del 2011 con la cual, las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta exceptuando un resultado, deberán conformarse mínimo con un 30% de uno de los géneros; así mismo, se crearon políticas públicas que respaldaran el liderazgo y lucha de las mujeres por la igualdad, porque estas acciones promovidas por organizaciones femeninas han ampliado sus posibilidades desde la Constitución, con una plataforma para la ampliación de libertades y garantías de los derechos de las mujeres.

En este orden de ideas, el Departamento de Antioquia no ha sido ajeno a este fenómeno, en 1989 sin bien es cierto, no fue por elección popular sino por designación presidencial, Helena Herrán de Montoya ocupó el cargo de Gobernadora siendo la primera mujer en

ocupar este cargo en el departamento. Con el paso del tiempo las mujeres han tenido mayor participación en política y cada vez aumenta el número de candidatas para cargos de elección popular, no obstante, sigue siendo precaria esta participación en cuanto a la cantidad de mujeres con posibilidad de ser elegidas y a los cargos a los cuales pueden aspirar.

Aunque los avances descritos han sido importantes y relevantes, actualmente hay poca representación de las mujeres en los cargos de elección popular a pesar de su alta participación como candidatas en las elecciones. En 2016 fueron elegidas en la Asamblea Departamental sólo 2 mujeres de 26 corporados; en Antioquia son 1.420 concejales y sólo 277 mujeres alcanzaron esta dignidad lo que significa un 20% del total elegido y en las administraciones municipales, sólo el 13% de los municipios de Antioquia, son presididos por mujeres.

Desde hace más treinta años, ya eran evidentes las dificultades de la mujer en su lucha por la igualdad y el costo para lograrlo; entre otros motivos, por la cultura en la que nacimos y fuimos criados los colombianos, es decir, por la tradición patriarcal impuesta por la Iglesia que ha sido ineludible en los estereotipos masculinos en Colombia y en los cuales, se ha visto a la mujer como la encargada de “hacer el hogar” y aunque la lucha ha sido constante para cambiar esta percepción, la desigualdad es abrumadora, nuestra sociedad no está lista para que las labores del hogar sean distribuidas y compartidas, por mujeres y hombres en igualdad de condiciones y responsabilidades.

Después de tantos años, no hay mucha diferencia con la escasa representación femenina que existe en los cargos de elección popular, es por esto, que la investigación tiene como finalidad conocer cuáles son las razones para que en pleno siglo XXI, una sociedad “moderna” y más abierta a los cambios siga manteniendo esa brecha en el poder entre hombres y mujeres en Antioquia.

En Colombia, para las elecciones del 2015 en las que se elegiría a gobernadores, alcaldes, concejales y diputados, el potencial electoral era de 33. 849.909 de ciudadanos, de los cuales, el 52% de estos individuos corresponde a un total de 17.444.325 está representado en las mujeres y el 48% a los hombres, sumando un total de 16.405.584 personas, para elegir 18.369 cargos. Sin embargo, en la gobernación de los 32 departamentos, fueron elegidas 5 mujeres. En Antioquia de 14.128 candidatos, 6.143 fueron mujeres, y 7.985 los hombres postulados. Del total de mujeres aspirantes a ser diputadas, concejalas o alcaldesas, sólo 292 mujeres en el departamento lograron alguno de esos cargos, lo que demuestra la poca representación política femenina en el departamento.

Y es que precisamente el efecto de un modelo discriminatorio mantenido en el tiempo, es lo que ha llevado a que actualmente no haya ninguna sociedad en donde las mujeres dispongan de las mismas oportunidades que los hombres, el mundo político está esencialmente dominado por hombres y las mujeres constituyen un bajo porcentaje en esa representación, un ejemplo ilustrativo al respecto se puede observar en un informe de la MOE, en el que se muestra las variaciones en la participación política y sus resultados electorales que, desde el año 1998, da cuenta del total de las mujeres que han sido Gobernadoras en el país, que para las elecciones de 2015 logra el máximo de mujeres electas para este cargo uninominal de elección popular, con 5 gobernadoras para los departamentos de: La Guajira, Magdalena, El Meta, Putumayo y Valle del Cauca, así las cosas, de 32 gobernaciones, las mujeres solo representan el 16% de dichos cargos. En este orden de ideas, nuestra pregunta problematizadora quiere responder ¿Cuáles son las razones que pueden explicar la baja participación de las mujeres en espacios de representación política como la Asamblea de Antioquia y el Concejo de Medellín en el periodo 2015 – 2019?

JUSTIFICACIÓN

En la historia de los últimos 30 años en Colombia, los resultados cuantitativos y sus evidencias institucionales, dan cuenta de la poca representación política de las mujeres, y

evidencian al mismo tiempo, las falencias existentes para que su elección a los cargos públicos pueda materializarse y logren gobernar, liderar y empoderarse de lo público. En Latinoamérica se ha demostrado que las mujeres siguen siendo minimizadas y excluidas a pesar de existir políticas públicas y leyes que obligan a que sean incluidas en el campo político, de 20 países, 13 cuentan con legislaciones que determinan las cuotas para la participación de las mujeres dentro de gabinetes e inscripción de candidatas en los partidos; tan solo 3 países, han superado el 30% de esa participación femenina, Argentina con 38%, Costa Rica 36% y ecuador con el 32%.

Estas cifras nos obligan a reflexionar frente a la brecha que aún existe entre la participación del hombre y la mujer en lo político, en Colombia la ley de cuotas que define un mínimo del 30% para su inclusión en listas y gabinetes locales o del plano nacional, se define como una acción afirmativa para ampliar la participación de las mujeres en política, pero en su aplicación práctica, no ha ofrecido a ellas, las garantías para que se haga efectiva y en condiciones de igualdad y, en consecuencia, más allá de ser un logro, viene percibiéndose en el escenario político, como una barrera para las lógicas heredadas al interior de los partidos políticos, en los cuales, dicha inclusión de las cuotas mínimas para las mujeres, sigue siendo parcial y la invisibilización de las mismas se mantiene en la conformación de las listas electorales y en el protagonismo que se les confiere al interior y dinámicas de los partidos, todavía es precario.

En esta investigación pretendemos analizar desde las evidencias empíricas resultantes de los procesos electorales de 2015 y 2018 en Antioquia, por qué las mujeres alcanzan una representación limitada en política a sabiendas de los cambios y a pesar de los esfuerzos institucionales, legislativos y las luchas por la inclusión, realizadas para garantizar la igualdad en sus aspiraciones y representación política. Se necesitaron sesenta y cinco años para que Colombia generara los escenarios para la transformación del lugar de la mujer en la sociedad, sin embrago, el panorama no es muy diferente y aún sigue siendo parcial esa representación femenina en cargos políticos. “Así, la mujer ha venido escalonado su posición política en la sociedad. Sin embargo, al mirar detenidamente su real y efectiva representación política a nivel

local y nacional en Colombia, encontramos que, pese a los constantes esfuerzos desde la sociedad civil, el Gobierno, y agentes internacionales, éstos siguen siendo insuficientes para posicionar al género femenino en igualdad de condiciones en la esfera política". (MOE, 2018). Sumado a lo anterior, el trasfondo cultural de los colombianos y que se apoya en el patriarcalismo, es un sustrato poco promisorio y modificar sus prácticas y violencias contra las mujeres debe ser una tarea permanente por parte de la sociedad misma y el Estado. Los cambios e intenciones relacionadas con promover dicha igualdad, la permitió en 2018, al Presidente Iván Duque constituir un gabinete ministerial con el 50% de mujeres, siendo histórica su decisión y experiencia, pero la discusión frente a la representación política de ellas continúa porque aún no es satisfactoria.

ESTADO DEL ARTE

Si tomamos como punto de referencia para analizar nuestro problema de investigación y poder dar cuenta de la pregunta problematizadora, es necesario hacer un recorrido por los trabajos académicos, libros, artículos especializados, entrevistas y materiales estadísticos entre otros, para contrastar sus contenidos y líneas interpretativas con la afirmación que guía este trabajo, es decir, examinar por qué contamos con una baja representación política de las mujeres en el departamento de Antioquia, tomando como base, los procesos electorales de 2015 y 2019 para la Asamblea Departamental y el Concejo de Medellín. Sobre el particular, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Colombia (2013), afirma que

> "Las causas de su baja participación en cargos de poder en Colombia son diversas. Para comenzar, el origen de la democracia tuvo un carácter excluyente, y las mujeres no eran inicialmente reconocidas como titulares de derechos. Hoy el sistema aún no ha logrado corregir esa situación a pesar de la consagración formal de la no discriminación como un derecho humano. Esa exclusión quedó instalada en la cultura política, donde el hombre ha sido históricamente el protagonista principal. Si bien, en algunas culturas se reduce cada vez más la aceptación de roles preconcebidos para hombres y mujeres, aún persisten imaginarios patriarcales que son evidentes en el plano político donde las mujeres suelen estar sujetas a

> demandas determinadas por esas preconcepciones (como atender asuntos relacionados con el cuidado de los otros, como los menores de edad y los adultos mayores)."[1]

Para contextualizar la orientación sobre la cual se aborda nuestra investigación, queremos partir de los estudios que argumentan desde la ciencia política, los conceptos y teorías para interpretar y argumentar los procesos de transformación institucional que llevaron a las democracias representativas de inspiración liberal a instaurarse por diferentes vías, y en las cuales se definieron elementos sustantivos como la ciudadanía, la libertad, la igualdad, el sufragio universal, la fraternidad y los derechos de todos los hombres y mujeres frente al Estado y a ellos mismos, de esta manera, entregar parte de sus derechos a la voluntad general para que gobierne, deberá ser siempre garante de dicho ordenamiento. Lo anterior nos sirve para entender cómo estos conceptos a la vez son fundacionales pero al mismo tiempo, su semántica limitó las prácticas, las libertades y los derechos de las mujeres, en relación a su igualdad para elegir y ser elegida, dando cuenta de una herencia cultural y política que con el tiempo fue el lastre que ha limitado internacionalmente la articulación de las mujeres a la vida pública y la política.

Desde la instauración de la democracia en norte América, Francia, Gran Bretaña e Hispanoamérica respectivamente, podemos observar que en sus ordenamientos jurídicos la igualdad y la participación de las mujeres en política fueron limitadas intencionalmente y las excluyó sistemáticamente para confinarlas a las labores domésticas o a las factorías en condición de obreras. La Iglesia en occidente ha tenido un papel protagónico al punto de haber sido considerada como "ordenadora social", con lo cual su discurso y participación en las decisiones de Estado, terminaron por hacer parte de los contenidos políticos presentes en la Constitución Nacional. Para dicha institución, las mujeres no debían participar y entrometerse en política, su papel en la sociedad estuvo definido por mandato divino y circunscrito al hogar y la familia. En este orden de ideas, los trabajos del profesor

---

[1] Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Colombia, *Rankin de Igualdad de Mujeres y Hombres los Partidos y Movimientos Políticos*, (2013). Recuperado de: URL https://moe.org.co/home/doc/moe_nacional/2013/Informes%20Mujeres/cartilla_ranking.pdf

Eric Hobsbawm[2] relacionados con las revoluciones burguesas, el mundo del trabajo, la vida cotidiana y las luchas revolucionarias de obreros en Europa, nos aportan elementos para entender las dinámicas de las luchas ciudadanas en el país y sus comparaciones con otras latitudes del continente americano. Sumado a lo anterior, el *Diccionario de Política* dirigido por el profesor Norberto Bobbio[3], precisa y conceptúa los elementos constitutivos de la democracia, su evolución y las adaptaciones que desde el siglo XVIII hasta finales del XX, ha tenido como forma de gobierno y los diferentes modelos derivados de sus cambios en el tiempo. Además, para el propósito de nuestra investigación, la contextualización del significado de la democracia, la participación política, la igualdad, la representación y los derechos, serán abordados y descritos en el trabajo a partir de lo definido en este diccionario.

Para relacionar los cambios y adaptaciones específicas en los marcos legislativos y democráticos de América Latina y sus experiencias en las concepciones de la democracia y la participación política, el trabajo de Felipe Aguado Hernández (2018), *"Democracia, representación, participación",* nos ofrece una lectura crítica de las dimensiones reales que adquiere la participación ciudadana cuando la noción de igualdad no pasa de ser un formalismo incluyente en la constitución, pero su práctica política, dista mucho de ser una materialización cuyo consolidación todavía tiene camino por trasegar. En la misma línea, la investigación del politólogo español y catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, Juan Carlos Monedero (2016), afirma que para comprender los cambios políticos y las transformaciones legislativas y los procesos de ampliación de la democracia, la representación política ha sido uno de los ejes protagónicos en las democracias

---

[2] Hobsbawm, Eric. (1997). *La era de las Revoluciones*. Barcelona, Crítica. Cap. 1. El mundo en 1780-1790, pp. 15-33; Eric Hobsbawm. (1997). *Industria e Imperio*. Una historia económica de Gran Bretaña desde 1750. Barcelona, Crítica. Cap.3. La Revolución industrial, 1780-1840. Pp. 77-93; Eric Hobsbawm. (1999). *Historia del Siglo XX*. Barcelona, Crítica. Capítulo I. La época de la guerra total. Pp. 29-61; Capítulo II. La revolución mundial. Pp. 62-92. En esta bibliografía se pueden rastrear los procesos revolucionarios que llevaron a la instauración de las democracias burguesas en occidente, y sus ordenamientos constitucionales fueron modelados de acuerdo a los lineamientos políticos y constitucionales definidos para las repúblicas hispanoamericanas a partir del siglo XIX; de igual forma, las luchas sociales, sindicales, nacionalismos, socialismo y conservadurismo como referentes de la transición a las democracias y a la ampliación de los derechos ciudadanos.

[3] Bobbio, Norberto et al. (2000). *Diccionario de Política*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1717p.

occidentales, pero al mismo tiempo, dicha representación aparece como la forma más elaborada de ocultar que existe el poder. Por lo tanto, "cuanto mayor es la falta de diálogo acerca de la esencia del poder mayor es el ritual ocultador tras el que se esconde. El poder desnudo no tiene otra coartada más allá de pactar con los representados las razones transparentes para ser poder." En este sentido, dicha representación ha sido concebida de manera particular por países de Europa y de América Latina, donde el tránsito hacia modelos más incluyentes y participativos, tuvo que pasar por ensayos constitucionales, dictaduras, revoluciones hasta consolidar un sistema democrático fundado en la representación y la participación política de todos los ciudadanos mujeres y hombres que habitan ese país.

Para relacionar al interior de las democracias los espacios de participación política con los partidos políticos , como las organizaciones que desde la sociedad civil de carácter privado, fueron creados con la intención de disputar desde sus proyectos ideológicos e identitarios el poder del Estado y el control de la institucionalidad, entre otros, partimos de las concepciones que se hacen en el estudio *"Los Partidos Políticos"* del profesor Maurice Duverger (2000), para entender cómo al interior de las democracias, los espacios de deliberación y la competencia democrática por el poder deben pasar por la construcción de los partidos políticos quienes en la práctica de la competencia democrática, serán los que representan colectividades ideológicas y orientaciones económicas propuestas desde sus concepciones del poder, la política y la democracia. Para nosotros es clave, precisar con este autor las nociones de miembro de partido, militantes y la composición de los mismos. Duverger (2000), afirma que "nada muestra mejor su fragilidad que las enormes diferencias que separan a los partidos desde el punto de vista de enumeración de sus miembros." En otras palabras, aporta elementos para argumentar que desde su origen, los partidos políticos fueron iniciativas masculinas y en sus bases, las mujeres tardaron de ser incluidas y lograr acceder a espacios de participación interpartidos y en la competencia electoral por alcanzar representación política. De ahí que desde sus orígenes, los partidos políticos determinan que,

> "Su actividad está orientada totalmente hacia las elecciones y a las combinaciones parlamentarias, y conservan por este hecho un carácter semiestacional; su armazón

> administrativa es embrionaria; su dirección sigue estando ampliamente en manos de los diputados y presenta una forma individual muy marcada: el poder real pertenece a tal o cual grupo formado alrededor de un líder parlamentario y la vida del partido reside en la rivalidad de éstos pequeños grupos. El partido no se ocupa más que de problemas políticos; la doctrina y los problemas ideológicos no desempeñan más que un pequeño papel.; la adhesión se basa más bien en el interés o la costumbre."[4]

De otro lado, en la relación y contrastando con lo expuesto por Duverger, la investigadora Laurana Malacalza, refiere que la exclusión y la segregación que han padecido las mujeres en su articulación y relacionamiento con los partidos políticos para alcanzar su representación política, se encuentra matizada a través del pensamiento funcionalista de la democracia que hace énfasis en el papel de los partidos, cuya orientación debe estar direcciona explícitamente a su capacidad de convocatoria y a la posibilidad de formar grupos parlamentarios en los espacios de representación, en apoyo u oposición, al gobierno que se valoran como cruciales y aquellos que son marginales para sus intereses y para la consideración social. (Malacalza, 2004, p. 22)

De igual forma para los propósitos de nuestro trabajo, precisar las polisemias derivadas de los conceptos de representación y participación, posibilita delimitar las consideraciones argumentativas que los definen y confrontarlas con las experiencias particulares de América Latina y de Colombia. Al respecto, Mauricio Merino sugiere, en su estudio, "*La participación ciudadana en la democracia*", desde el cual, queremos analizar "la enorme complejidad de ese término, que atraviesa tanto por los innumerables motivos que pueden estimular o inhibir la participación ciudadana en circunstancias distintas, como por las razones estrictamente personales –psicológicas o físicas– que empujan a un individuo a la decisión de participar." (Merino, 1995, p. 13). Así mismo, esta investigación nos da la posibilidad de dimensionar las maneras cómo la participación ciudadana ha sido discontinua y excluyente para las mujeres, las cartas constitucionales que refrendaron las democracias, su ufanaron con la igualdad y libertades como derechos, pero la inclusión femenina se dificultó a través de prácticas y se cualificó

[4] Duverger, Maurice. (2000). Los Partidos Políticos. Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2000. 461p. URL, https://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

de tal forma en su retórica, que integró en sus acepciones legislativas, discursos sexistas, moralistas y machistas, amparados en la moral protestante o católica respectivamente, donde nunca hubo ni existió posibilidad de ejercer la pregonada igualdad que sustentan las democracias.

Articular los contenidos políticos de la participación ciudadana en las democracias con las experiencias en América Latina, también nos sitúa en un marco comparativo a través del cual es factible contrastar los procesos e hitos que han permitido la ampliación de la democracia en cada país del hemisferio, cuáles han sido los escenarios que permitieron la puesta en marcha de acciones afirmativas para garantizar el libre ejercicio de sus derechos a todas las mujeres. En este sentido,

> "El sufragio femenino en América Latina es de reciente incorporación si tenemos en cuenta la actividad precursora que tuvieron países como Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos desde finales del siglo XVIII. Durante todo el siglo XIX las voces de las mujeres en el continente latinoamericano parecen estar silenciadas, ya que las distintas constituciones que van promulgándose no terminan de especificar derechos igualitarios o restrictivos. En muchas ocasiones dejan en el aire ciertos aspectos que necesitan quedar plasmados en los textos legales, tales como la declaración expresa de la ciudadanía sin distinción de sexo. Será el inicio del siglo XX cuando la situación vaya cambiando y emerjan en los panoramas políticos y civiles figuras femeninas que vindiquen esos derechos que les han sido negados por argumentos biológicos y sustentados en prejuicios de fuerte tradición religiosa."[5]

Lo anterior permite configurar las experiencias latinoamericanas con los procesos de ordenamiento jurídico emanado de las Agencias internacionales a través de los cuales se han firmado tratados, convenios, acuerdos, programas, etc., de carácter multilateral, es decir, corresponden a iniciativas consensuadas que desde la creación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), hasta la fecha, vienen implementando políticas que han

[5] Lara, Mabel. (2019). El día que el voto femenino se abrió paso en América Latina. (2019). Recuperado de: URL https://www.kienyke.com/historias/voto-femenino-en-america-latina

impactado directamente en las adopciones y adaptaciones legales que sobre ellas han realizado los países firmantes de tales acuerdos o países miembros de la ONU.

Así las cosas, la producción académica emanada de Agencias como ONU-Mujeres Colombia, aporta conocimientos sobre las experiencias de organizaciones locales y regionales de mujeres, del feminismo internacional, de la academia y de prácticas particulares para dar cuenta de la situación de segregación y violencias padecidas por las mujeres en el planeta. En estos estudios, se dimensiona el arduo trabajo que en esta materia ha significado la inclusión de las mujeres en política y la búsqueda del ejercicio pleno de su ciudadanía y paridad en la participación política en el poder. A manera de explicación, seguiremos los contenidos y los alcances de las Conferencias y Comisiones internacionales sobre las mujeres desde las Agencias de la ONU.

> "En 1972, coincidiendo con el 25º aniversario de su creación, la Comisión recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que contó con la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo era llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz. Aquel año estuvo marcado por la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México, a la que siguió en el periodo 1976-1985 el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Posteriormente se celebraron más conferencias mundiales en Copenhague (1980) y Nairobi (1985). También se crearon nuevas oficinas de las Naciones Unidas dedicadas a las mujeres, en particular el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). En 1987, en el marco del seguimiento de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi, la Comisión asumió el liderazgo de las labores de coordinación y promoción del trabajo del sistema de las Naciones Unidas en los asuntos económicos y sociales para el empoderamiento de la mujer. Sus esfuerzos consiguieron elevar las cuestiones de género a la categoría de temas transversales, dejando de ser asuntos independientes. En ese mismo periodo, la Comisión contribuyó a que, por primera vez, el problema de la violencia contra las mujeres figurara en primer plano de los debates internacionales. Esos esfuerzos cristalizaron en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993 (…) La Comisión sirvió como órgano preparatorio para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la

> Mujer de 1995, en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (…) Como pedía la Plataforma de Acción, se creó una nueva oficina de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad de género: la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. En 2011, las cuatro secciones del sistema de las Naciones Unidas que se mencionan en esta página —la División para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer— se fusionaron, convirtiéndose en ONU Mujeres, que hoy es la Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer"[6].

Relacionando los procesos y elaboraciones resultantes de las conferencias aludidas, los movimientos de mujeres, el feminismo, las luchas de las mujeres obreras, sus logros, limitaciones y devenir, pueden ser cotejados en el *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos* (2010), en el cual se destacan los aportes de importantes feministas, los debates, las definiciones y orientaciones clave que guían los postulados conceptuales del nuevo feminismo y las transformaciones institucionales de los últimos tiempos a través de las cuales, se han venido implementando dichos cambios desde la perspectiva de género y cuyo objetivo central debe ser la transversalización de dicho enfoque en toda la institucionalidad y su marco legal.

> "Con base en lo establecido por el Artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de 1979 (CEDAW por sus siglas en inglés), en este análisis se entenderá como participación efectiva de las mujeres en política la "representación de las mujeres en la vida política de sus países en igualdad de condiciones con los hombres a través de la garantía de los derechos de las mujeres a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales (CEDAW, 1979)". (Electoral, 2018)

[6] ONU-Mujeres. *Un Poco de Historia*. Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2011), Recuperado de: URL https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history

Pero el grueso de los materiales que son contextuales a nuestra propuesta de investigación se han producido en diferentes organizaciones de mujeres, Grupos de Investigación y las publicaciones académicas de las más importantes Universidades del país como la Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia, Universidad de los Andes, Universidad de Medellín, Universidad Javeriana, Universidad del Norte, del Atlántico y Eafit. La mayor parte de estos estudios ofrecen análisis relacionados con los cambios legislativos, los movimientos de mujeres, las plataformas de lucha que sirvieron de discurso para movilizaciones y para establecer marcos jurídicos acorde con las realidades de las mujeres en el país, así mismo, se describen y abordan con lujo de detalle, la evolución de las acciones afirmativas acometidas por el gobierno nacional en correspondencia con directrices internacionales para implementar las respectivas adaptaciones legislativas -en las diferentes constituciones políticas- para el concierto latinoamericano, que den cuenta de las mismas y que permitan posteriormente, argumentar los procesos y materializaciones de la participación y representaciones políticas de las mujeres en Antioquia y en Medellín.

En la Revista Unión de Ciudadanas de Colombia, Margarita Peláez Mejía (2011), analiza la ley de cuotas y afirma que este es un mecanismo para democratizar la democracia y lo lejos que en pleno siglo XXI se está de reconocer la importancia de la participación de las mujeres en política, en lo público y en altos cargos en empresas privadas.

Sumado a lo anterior, las investigadoras Narváez, Piza, Tello & Espinosa (2019), afirman que en la actualidad, las mujeres colombianas pueden contar con el Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres *ATENEA*, que es una iniciativa impulsada por las Naciones Unidas que desde el 2011, busca la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral e Idea Internacional.

Con este importante material, hemos logrado construir los contenidos, describirlos y analizarlos para dilucidar las lógicas, los obstáculos y limitaciones que han tenido y que

actualmente, deben enfrentar las mujeres en su intención de participar en política más allá del sufragio, para lograr ser elegidas en los cargos representación uninominal (Gobernaciones y Alcaldías) y en las corporaciones locales como Asambleas departamentales, los Concejos municipales y las Juntas Administradoras Locales.

En sus contenidos, se precisan aspectos relativos a los marcos jurídicos que reglamentan las condiciones de participación y derechos de las mujeres, pero también, aportan a la comprensión de los mismos evidenciando problemáticas relacionadas con las violencias, la exclusión, el patriarcalismo y la cultura política, insumos éstos que a la postre permitirán construir una sociedad igualitaria, pluralista, democrática, responsable y respetuosa de la diferencia para el empoderamiento de las mujeres y la transversalización de la equidad y del enfoque de género en los diferentes espacios de la vida pública y privada.

> "Las leyes de equidad de género en el mundo se han desarrollado como mecanismos transitorios de discriminación positiva para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles de la sociedad. Se habla de su transitoriedad porque son medidas temporales de ajuste para compensar, mediante leyes, factores estructurales de la sociedad que históricamente han dificultado la representación y la participación efectivas de la mujer. Por ello, en principio se espera que estas medidas sean innecesarias en unas décadas, cuando las condiciones sociales y políticas sean menos adversas para lograr la efectiva participación de las mujeres en política."[7]

Así mismo las publicaciones de la MOE (2015), (2016), (2018), (2019), nos dan la posibilidad de relacionar los comportamientos electorales con las características del sistema electoral colombiano, con sus dinámicas para la selección de candidatos, así mismo, en la conformación de las listas, para demostrar que dichos procesos son poco objetivos y poco democráticos, es decir, que no facilitan la participación de la mujer. Adicionalmente, en los materiales de la MOE, se presentan gráficos y tablas que

[7] Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *La legislación para la igualdad entre mujeres y hombres en América Latina* / Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, C.R. : IIDH, 2010 Recuperado de: URL https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1499/la-legislaci%C3%B3n-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-al-2009.pdf

corresponden al análisis de la implementación de la Ley de Cuotas y plantean los retos y debilidades de nuestro sistema, para poder implementar en el corto plazo la paridad política y así poder garantizar el libre ejercicio en política de las mujeres, de sus aspiraciones y articulación al entramado direccional del Estado y de las empresas privadas[8]. Según la Organización de Estados Americanos (OEA), en la mayoría de los países de esta parte del continente, se han sancionado normas de paridad entre mujeres y hombres para las candidaturas a cargos de elección popular, gracias a ello, la representación de las mujeres muestra un aumento significativo, con porcentajes inéditos alcanzados por las mujeres en los parlamentos de la región, que en su mayoría superan el 40%.(OEA, 2017, p. 23)

Por último, en el estudio publicado por la Función Pública (2018) titulado *"Informe de participación de la mujer en niveles decisorios del Estado"*, encontramos texto articulador a la hora de comparar la participación y representación política de la mujer en función de: "Las Acciones Afirmativas son medidas especiales y temporales, tomadas o determinadas por el Estado, espontánea o [compulsatoriamente] con el objetivo de eliminar desigualdades históricamente acumuladas, tanto para garantizar la igualdad de oportunidades y tratamiento, como para compensar las pérdidas provocadas por la discriminación y marginalización, recurrentes por motivos raciales, étnicos, religiosos, de género y otros." En éste se analizan los espacios donde han sido nombradas mujeres en los niveles decisorios del Estado y en los cuales, de forma comparativa, evidencia los incrementos en la vinculación de mujeres, pero al mismo tiempo señala la existencia de espacios institucionales donde no hay presencia femenina y de los cuales, no existe información. En la práctica, los contenidos de este libro, nos dieron la posibilidad de hacer comparaciones y arriesgar respuestas en función de contrastar los datos empíricos con los análisis de especialistas en la materia.

---

[8] Organización de Estados Americanos (2018), *Estudio: La adopción de la paridad de género incrementa la participación de las mujeres un 40 por ciento.* Recuperado de: URL https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-055/17. Esta publicación hace un recorrido a través del cual aborda la participación de las mujeres a través de los cambios y adopciones institucionales que garantizan la participación de las mujeres hasta el 40% en la composición de listas electorales, gabinetes ministeriales y corporaciones autónomas. En otras palabras, aporta las dimensiones prácticas y críticas en la implementación legislativa a través de reformas constitucionales con las cuales se viabilizan las acciones *afirmativas* en los diferentes países de Latinoamérica.

Como lo expresamos líneas atrás, nuestro tema de investigación ha motivado una importante cantidad de estudios, lo que significa que contamos con un acervo importante de materiales con los cuales nos dimos a la tarea de desarrollar los contenidos de la investigación. A estos materiales le agregaremos artículos de prensa, tesis, libros y los testimonios de varias mujeres vinculadas a la vida pública y a la representación política en alguna de las instancias mencionadas.

Para las mujeres, así sean independientes, autónomas y profesionales, aún siguen siendo la cabeza del hogar y entre todas sus actividades diarias, es imposible que se desliguen por completo de las labores del hogar, bien, por ser casadas, solteras con o sin hijos, razón por la cual podemos inferir que desde pequeños nos conectaron el chip con el cual, terminamos por aceptar culturalmente que, la mujer es la que atiende y está pendiente de la casa, aspecto fútil si se quiere, pero es este uno de los referentes que influye en esa poca representación femenina, pues a diferencia de los hombres, en nuestro contexto particular, la mujer, en sus diferentes espacios y sociabilidades, no puede dedicarse de lleno a hacer o ejercer la política. A pesar de ello, se ha avanzado y los resultados electorales así lo atestiguan, pero aún falta por hacer. En las pasadas elecciones de 2019, el Congreso de la República quedó integrado por tan solo 55 mujeres, lo que representa el 21% de su totalidad. Es decir, las mujeres no son ni una cuarta parte en el principal escenario de la democracia colombiana. En Asambleas Departamentales y Concejos Municipales solo el 18% y el 16% fueron mujeres electas, respectivamente.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de nuestra investigación nos apoyamos en las lógicas del Método comparado propuesto por el profesor Dieter Nohlen (2010), y con el cual desarrollamos proceso de investigación para lograr responder el problema planteado. En este orden de ideas, diseñamos una estrategia metodológica organizada por fases, es decir, se organizaron desde un cronograma de trabajo las actividades y los productos de las mismas. En este sentido, se definió con el asesor del trabajo, los campos temáticos sobre los cuales se

orientó no sólo la búsqueda de la información primaria y secundaria y al mismo tiempo, se establecieron los criterios y técnicas para la recolección de la información. Para tales efectos, buscamos información precisa en las bases de datos de la Universidad Nacional de Colombia como: Ebsco, Scopus, Ebrary, Science Direct y Google Académico. Así mismo, consultamos las tesis resultantes de investigaciones realizadas en las Maestrías y doctorados de la institución que de alguna manera tuvieran relación con nuestro tema de estudio. Una vez tematizada y organizada la información recolectada, ampliamos la búsqueda de fuentes para terminar de consolidar nuestra base de datos. Así mismo, recogimos varios testimonios a través entrevistas semiestructuradas realizadas a mujeres vinculadas con la actividad política proselitista, diputadas y concejalas respectivamente. Los contenidos testimoniales nos permitieron contrastar en parte lo expresado en los diferentes materiales académicos y documentales, con las experiencias y percepciones de las mujeres entrevistadas. De esta manera pasamos a la escritura del texto, una vez se seleccionaron los materiales precisos para argumentar nuestra lectura y el análisis empírico con sus interpretaciones particulares. Por último, se construyó el documento escrito que evidencia los resultados de nuestra investigación y en la cual, se contrastan las evidencias empíricas con la información documental y ambas, con los aportes logrados a través de las entrevistas. De esta manera, el documento final consta de cuatro capítulos y conclusiones, cada uno de los cuales representa el trabajo comparativo y crítico de las fuentes y de los resultados electorales, para dar cuenta del porqué de las limitaciones y obstáculos que mantienen indicadores bajos sobre la participación efectiva de las mujeres en política y su representación en altos cargos directivos del Estado.

Capítulo 2

Las mujeres: entre la igualdad, la exclusión, la representación y la participación política.

Los diferentes campos de estudio que se investigan, problematizan y argumentan desde la Ciencia Política, el tema de la participación política, es un referente interpretativo de la evolución de la democracia y, al mismo tiempo, permite dimensionar nuestro objeto de estudio con los contenidos teóricos que la representación política construye y que se hacen visibles con la transición de un orden monárquico a otro democrático, basado en derechos y en las limitaciones del poder que se consolida y desarrolla en la modernidad occidental, con diferentes procesos revolucionarios (Norteamérica[9] y Francia)[10] y, que terminaron por instaurar la democracia como un proyecto político refrendado en un contrato social o Constitución Política, producto del consenso y legitimado por la voluntad general.

---

[9] Es importante aclarar que la experiencia revolucionaria de Norteamérica dista mucho de parecerse o ser similar con la revolución francesa. En la transición de los territorios coloniales de Inglaterra en América a la creación de los Estados Unidos de Norteamérica y la concepción que de la democracia hicieron, la figura, definición y significado político del ciudadano, dista mucho de la misma noción en la Francia revolucionaria. El proceso de independencia de Norteamérica no significó la puesta en marcha de un nuevo orden social, es decir, fue una revolución de burgueses por defender y mantener sus privilegios, libertades y autonomía frente al dominio colonial inglés, pero no para modificar el orden establecido, la independencia fue de los grupos burgueses con poder y se mantuvo la esclavitud como soporte material y productivo de los territorios del Sur. En Francia, la revolución acabó definitivamente con el feudalismo y su tránsito a la democracia, hizo a todos, hombres y mujeres, aristócratas, burgueses, campesinos y el pueblo en general, ciudadanos. La política y la vida cotidiana, en adelante, estarían inscritas en el marco constitucional de las libertades, los derechos y la Ley. Por ello, con la intención de precisar nuestro análisis y para entender el proceso que llevó a la revolución de independencia de Norteamérica sugerimos el trabajo de Fusi, Juan Pablo. (2013). *Breve Historia del Mundo contemporáneo. Desde 1776 hasta hoy*, Madrid, Galaxia Gutenberg. Cap. I. La Revolución Americana. Pp. 9-13. Recuperado de: URL https://kupdf.net/queue/breve-historia-del-mundo-contempor-aacute-neo-desde-1776-hasta-hoy-fusi-juan-pablo

[10] "(…) Sin lugar a dudas, los movimientos de mujeres surgidos durante la época de la Revolución Francesa fueron los pioneros en las luchas y reivindicaciones acaecidas encaminadas al establecimiento del derecho a la igualdad, que hoy en día aún marcan notables y negativas diferencias que agudizan y perjudican en todos los ámbitos de la vida del colectivo de las mujeres." En: Ruiz Carbonell, Ricardo. (2007). *La Evolución Histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. P. 69.
Recuperado de: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf

De esta manera y en oposición al poder absoluto del monarca, la mayoría consagraba la división de poderes, limitaba el poder del gobernante y la libertad como soporte de los derechos, el sufragio universal, la fraternidad y la igualdad como referentes sustanciales y políticos del ciudadano y la condición expresa del nuevo modelo, la ciudadanía. En este contexto, la promulgación de los derechos del hombre y del ciudadano el 26 de agosto de 1789, significó el fin de la servidumbre y la puesta en escena del ciudadano y la ciudadanía, condición consagrada en la definición constitucional de los derechos del hombre, para todos y entre ellos, la igualdad. En estas condiciones, se buscaba eliminar todo vestigio del antiguo régimen y los privilegios de la aristocracia. La transición a la democracia, exigía un marco jurídico para refrendar y garantizar las lógicas y funciones de los intercambios entre el poder del Estado y los derechos de los ciudadanos, es decir, para establecer los límites entre los individuos, ahora como ciudadanos en derechos y con obligaciones, con los otros y con el mismo Estado, en otras palabras, se delimitaba la libertad individual y también, se defendía como premisa del modelo, la propiedad privada y, con el tiempo, se ampliaron por ley, los derechos y las igualdades en diferentes ámbitos. Pero en la práctica y en el ejercicio político de estos derechos, se limitaron en sus alcances para las mujeres al restringir en materia electoral su participación, es decir, no hacían parte de la universalización del sufragio universal y a lo largo del siglo XIX y las primeras décadas del XX, aparecieron movimientos de mujeres obreras y sufragistas, que lograron la ampliación de la democracia y su derecho al voto.

Sin embargo, las interpretaciones jurídicas de los derechos y sus posteriores cambios a nivel constitucional, sirven de inflexión para demostrar las dificultades y los alcances del marco jurídico que reglamentaba los derechos y libertades en la democracia. En ésta y desde un comienzo, las mujeres fueron invisibilizadas[11], es decir, su percepción como seres

[11] "Ante ello, fueron varias las críticas vertidas, y así, primeramente Condorcet, en julio de 1790, escribió un opúsculo titulado Sobre la admisión de las mujeres en la ciudadanía, planteando por vez primera la exclusión de las mujeres de la misma y reconociendo que la negativa a obtener el status de ciudadanas de pleno derecho era otro factor de desigualdad. Los contenidos ubicados en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y su descontento para el colectivo de las mujeres, motivó que Olympe de Gouges entendiese adecuadamente, que el término universal no incluía los derechos de las mujeres, y denunciase que la Revolución hubiese olvidado a las mismas en su proyecto igualitario y liberador, lo que le impulsó a

dominados y proscritos de lo público, se mantuvo y siguieron condenadas a la familia y al hogar como realización última o meta culturalmente anhelada, ellas, no hicieron parte de la igualdad como un derecho, más bien, fueron el lastre que permitió cuestionar las trayectorias reales de la igualdad en clave de derechos, al contrastar la mentalidad de la época con los idearios democráticos y con la cultura patriarcal heredada[12]. Así las cosas, se fue configurando un imaginario político cuyas representaciones legales y prácticas, reñían con la desesperanza heredada, con una realidad compleja frente a las promesas libertarias del orden recién fundado y que en la práctica, evidenciaba los cambios funcionales recientemente introducidos como compromiso social del Estado en procura de alcanzar el cumplimiento del contrato social. Este nuevo orden de cosas permitió igualmente otras transformaciones en materia legal y a la vez un nuevo horizonte cultural ahora regulado en algunas de sus prácticas por ley, al respecto, debemos señalar que durante este tiempo, entre los mayores logros que pudieron las mujeres obtener fue la ruptura simbólica y legal de la tutela y vigilancia del padre y el esposo, accediendo con ello al uso pleno de su libertad y con ésta, a la libertad de contraer matrimonio con quien desearan, en algunos casos, a realizar negocios y contratos a nombre propio, representarse y la institucionalización del divorcio.

En adelante, el camino en la búsqueda por ejercer sus derechos en las mismas condiciones de igualdad que los hombres, traería a las mujeres conquistas superiores y el paulatino acceso a la institucionalidad pública, como un espacio de disputas desde los movimientos feministas y de mujeres de muy diversa composición y directrices de lucha, lograr el

---

promulgar en septiembre de 1791 la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, que propició fuese encarcelada y posteriormente guillotinada (…)" En: Ruiz Carbonell, Ricardo. (2007). *La Evolución Histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas P. 71-72
Recuperado de: URL https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf

[12] "(…) a lo largo de trescientos años, del siglo XV al XVIII, se sostuvo como elemento nodal el cuestionamiento a la "naturalidad" de la supuesta inferioridad femenina; así pues, durante ese largo periodo, mujeres, y algunos hombres, plantearon que uno de los modos más eficaces para probar si tal inferioridad era innata o social, era "permitiendo" que accedieran al conocimiento." En: Ruiz Carbonell, Ricardo. (2007). *La Evolución Histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas P. 70
Recuperado de: URL https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf

ejercicio pleno de sus derechos ha sido el resultado mancomunado del trabajo y sacrificio de las mujeres en todo el planeta y también, de los Estados y de la comunidad internacional que, de una forma u otra, han generado los marcos jurídicos y la diplomacia internacional para ser adoptados por las diferentes naciones del mundo.

Uno de los derechos que las mujeres persiguieron en igualdad de oportunidades que los hombres fue el derecho al sufragio universal y con éste, la posibilidad de acceder a los espacios de representación política de las democracias y los debates públicos de interés nacional. En consecuencia, el acceso al ejercicio del derecho al voto femenino, fue desigual en el mundo y los resultados en el tiempo también, es decir, que en las lógicas

> "del proceso de *democratización* fundamental del *sufragio* surgieron diferencias significativas entre los países: Francia (1848), Nueva Zelanda (1889) Australia (1903) y Finlandia (1906) introdujeron tempranamente el *sufragio* universal masculino. Nueva Zelanda fue el primer país en conceder en 1893 el *sufragio* también a las mujeres. Le siguieron Finlandia (1906) y Australia (1908). En la mayoría de los países la *democratización* se conquistó paso por paso. La ampliación del *sufragio* condujo frecuentemente a la adopción de *elecciones* directas y secretas. En otros países, p. ej. En los EE.UU., se introdujo muy temprano el *sufragio* universal (a partir de 1830), aunque el acto de votación no fue secreto (hasta 1880/90). Hasta la Guerra Civil sólo podían votar los hombres blancos. Después de la Guerra Civil los negros conquistaron el *sufragio* mediante enmienda constitucional, pero los blancos se las arreglaban mediante otros requisitos del *derecho electoral* para evitar que los negros ejercieran su derecho constitucional. Las discriminaciones se abolieron sólo después de 1960."[13]

Sin embargo, este proceso no fue sencillo para las mujeres porque debieron afrontar toda clase de dificultades para hacerse artífices de los cambios políticos que permitieron su acceso a los espacios decisorios del poder y a la representación efectiva de sus intereses y proyecciones. No obstante, en Inglaterra, por ejemplo, debieron soportar en este tránsito a su incursión permanente en la política, comentarios desobligantes como los del pensador

[13] Valverde Gómez, Ricardo (2017). *Diccionario electoral*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, C. R.: IIDH, 2017. Vol. 1; 690 p.; p. 258. (Serie Elecciones y Democracia). Recuperado de: URL https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1440/diccionario-electoral_tomo-i.pdf

Joseph Proudhon (1809-1864) que estaban cargados de discriminación y demeritaban a la mujer reduciendo su mundo de vida al hogar o al burdel, es decir, esposa y ama de casa o prostituta. Esta debió ser la situación común de desigualdad de la mayoría de mujeres en Inglaterra, donde una mujer llamada Mary Wollstonecraft, se convirtió en la precursora de los derechos para las mujeres en su país, ella abogaba por el derecho a la educación y al trabajo remunerado para las mujeres, derechos que hoy son conquistas a nivel internacional. De igual forma,

> "Otros protagonistas británicos en la historia de los derechos humanos de la mujer fueron John Stuart Mill (1806-1873) y su esposa Harriet Taylor Mill (1807-1856), ambos pensadores liberales, que fueron partidarios de la emancipación femenina a través del reconocimiento del derecho de voto para la mujer y que además tuvieron una participación activa en la instauración del movimiento sufragista, puesto que en 1866 presentaron ante el Parlamento inglés una demanda al voto femenino, cuyo rechazo provocó el surgimiento de la Nacional Society for Woman´s Suffrage, primer grupo sufragista británico. El rechazo del parlamento no fue obstáculo para que siguieran con su lucha y para consagrar sus ideales, fue así que en 1869 publicaron el libro denominado El sometimiento de la mujer, que fue un elemento clave de la expansión e internacionalización del movimiento sufragista. Un hecho histórico y de gran trascendencia que marcó la pauta del inicio del reconocimiento de los derechos de la mujer, tuvo lugar en el Reino Unido en el año de 1918 donde mediante la aprobación de una nueva ley electoral se reconoció el derecho de la mujer a participar en las actividades políticas de la nación a través del voto, el cual fue reconocido con ciertas limitaciones ya que las únicas mujeres legitimadas para votar eran aquellas que superaran la edad de 30 años. Diez años después el Equal Franchise Act facultó a todas las mujeres británicas mayores de edad para votar."[14]

En los Estados Unidos, la participación de las mujeres en política tiene sus antecedentes en las primeras colonias establecidas en este territorio por puritanos ingleses, y en particular en la colonia de Nueva Inglaterra, donde la señora Anne Hutchinson, fue la primera mujer

---

[14] Trujillo Chanquin, Martha Regina. (2013). *Reseña Histórica de la evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres.* Guatemala, septiembre de 2013. Universidad Rafael Landívar, Guatemala. P.p. 7-8. Recuperado de: URL https://www.ehu.eus/documents/3012743/4523330/Trujillo-Chanquin-Martha-Regina.pdf

en dar un paso adelante en materia de derechos, al manifestar que ellas podían intervenir en discusiones y controversias religiosas, propias de varones y en particular de los pastores. (Johnson, 2002, 66-67).

Pero la articulación efectiva de las mujeres en al ámbito de la política y la lucha por el ejercicio al sufragio universal, está estrechamente relacionada en este país con el movimiento abolicionista que reclamaba también derechos para las mujeres, en particular, el derecho al voto, que primero fue concedido a los negros recién liberados que a las mujeres. Así las cosas, la igualdad que consagra la democracia como expresión de la voluntad general en el poder, se materializa en el legislativo, allí es donde debe lograrse el consenso y para poder así garantizar a todos los individuos, hombres y mujeres, una regulación más equitativa, expresión plural que consagra sus ideas, sancionando leyes que no discriminen por razón de raza, credo, sexo o género, ni excluyan de la participación y representación efectiva a las mujeres. En consecuencia,

> "El nacimiento del movimiento de los derechos de la mujer estuvo muy relacionado con el movimiento de la abolición de la esclavitud, que exigía derechos iguales para la mujer incluyendo el derecho al voto. Con ello se logró el triunfo de la supresión de la esclavitud, otorgando el derecho de voto a los esclavos negros liberados, pero se continuó negando a la mujer el derecho al sufragio. La reacción fue inmediata, en donde precursoras como Cady Stanton y la abolicionista Lucretia Mott discutieron e impulsaron el movimiento de los derechos de la mujer en Estados Unidos, creándose la Asociación Nacional por el Sufragio de la Mujer (National Woman Suffrage Association), que fue la primera asociación del feminismo radical americano. En julio de 1848, Stanton y Mott se unieron con otras mujeres y elaboraron el primer documento colectivo denominado Convención de los Derechos de la Mujer que se hizo en Séneca Falls, Nueva York. Su "Declaración de Sentimientos", basado en la Declaración de Independencia de Estados Unidos exigía derechos iguales para la mujer, incluyendo el derecho al voto. Pero no fue sino hasta 1920 a fines del siglo XIX y principios del siglo XX que la mujer estadounidense obtuvo el derecho al voto, gracias a la intervención de precursoras como Susan B. Anthony (1820 - 1906), Lucy Stone (1818 – 1893) y Elisabeth Cady Staton

(1815 – 1902) quienes encaminaron sus esfuerzos a conseguir el voto en los diversos Estados y a formar un cambio en la Constitución Americana."[15]

En este contexto, a lo largo del siglo XIX, tanto en Europa como en Estados Unidos[16] y posteriormente en América Latina, los movimientos de mujeres ampliaron los espacios de participación, crearon organizaciones políticas de base, hicieron parte de las organizaciones sindicales y del sindicalismo como tal, escribieron manifiestos e idearios feministas, radicales unos, moderados otros, pero hicieron escuchar sus voces y reconocer sus derechos. Uno de estos ejemplos, fue el libro publicado por la activista política Flora Tristán, titulado "La Unión Obrera" y en el cual proponía el proyecto de una Internacional de trabajadores. Su postura frente a la condición de opresión de la mujer fue bastante precisa y no dudó en denunciarlo y hacer reiteradas alusiones a ello en cualquier espacio de debate y confrontación ideológica en el que participó. En uno de sus apartes expresaba que "la mujer es la proletaria del proletariado (...) hasta el más oprimido de los hombres quiere oprimir a otro ser: su mujer". (Gamba, 2008,2).

En Gran Bretaña, al fragor del movimiento obrero, del socialismo utópico y del feminismo[17], se hicieron evidentes las desigualdades entre hombres y mujeres; así, en

---

[15] Trujillo Chanquin, Martha Regina. (2013*). Reseña Histórica de la evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres*. Guatemala, septiembre de 2013. Universidad Rafael Landívar, Guatemala. P.p. 7-8. Recuperado de: URL https://www.ehu.eus/documents/3012743/4523330/Trujillo-Chanquin-Martha-Regina.pdf

[16] En los Estados Unidos, las primeras mujeres que participaron en política y que lograron acceder a los organismos de representación democrática fueron: " (…) Las mujeres consiguen el derecho al voto en 1920, en 1916 Jeannette Rankin fue la primera mujer elegida para un escaño en el Congreso. Esta representante por Montana manifestó tras ganar las elecciones en 1916: "Puede que sea la primera integrante femenina del Congreso, pero no seré la última". En la participación en el gabinete de ministros del Presidente en 1933 Frances Perkins, secretaria de Trabajo Durante la presidencia de Franklin Delano Roosevelt, fue la primera mujer en formar parte del gabinete de gobierno. Tuvo un papel clave en la redacción de la legislación del "*New Deal*", incluidas las leyes sobre salario mínimo. Paso por ambas cámaras del Congreso. Entre 1940-1973**,** Margaret Chase Smith, representante republicana por Maine y primera mujer en formar parte tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, pronunció su célebre discurso sobre "Declaración de Conciencia", en el cual repudió los ataques personales proferidos por el senador Joe McCarthy." Recuperado de: URL https://share.america.gov/es/mujeres-en-la-politica-cronologia/

[17] "Feminismo. Más que una palabra, el feminismo es un movimiento que defiende la igualdad de derechos sociales, políticos, legales y económicos de la mujer respecto del hombre. Su primer uso documentado se remonta a 1837 en Francia: el socialista Charles Fourier utiliza el término "feminisme" para describir la liberación de la mujer en un futuro utópico. A principios de la década de 1900, el concepto se asocia con el sufragio femenino, aunque después adquiere mayor sentido. Concretamente, el "feminismo interseccional"

medio del desarrollo industrializador, de los procesos urbanizadores y del crecimiento productivo, las factorías y el capitalismo de mercado, demandaban cada vez mayor cantidad de fuerza de trabajo barata, lo que llevó a centenares de mujeres y niños a la explotación laboral y salarial, al maltrato y a padecer todas las formas de violencia que vulneraban sus libertades y derechos. No en vano, planteando reivindicaciones en procura de mejores condiciones de trabajo para las mujeres, "Emmiline Pankhurst, creaba en 1903 la "Woman's Social and Political Union" que organizó actos de sabotaje y manifestaciones violentas, cuya intención de lucha propugnaba por la unión de las mujeres más allá de sus diferencias de clase. Para 1913, esta organización de mujeres fue declarada ilegal y sus integrantes fueron perseguidas y encarceladas." (Gamba, 2008, 3).

La paradoja de los derechos de las mujeres inscrita y sancionada en las Constituciones democráticas occidentales, se contrastaba con la realidad que vivían a diario millones de mujeres, donde la participación en política estaba acompañada de una serie de obstáculos y limitaciones que, iban desde lo que la propia cultura imponía y reproducía, hasta la segregación padecida y experimentada en la vida doméstica, laboral y en los espacios de la política. Hablamos de paradoja, porque el ejercicio real de los derechos de las mujeres, no se llevaba a cabo, ni por éstas ni por los hombres, en otras palabras, y como lo expresa la profesora Anarella Vélez (2009), ha sido un devenir constante en el cual,

> "La mujer ha sufrido desde los inicios de la civilización, de un trato discriminatorio en todos los ámbitos de la vida pública y privada. La participación política ha sido uno de ellos, en donde antiguamente se consideraba que la mujer no poseía las capacidades mentales suficientes para emitir su opinión referente a asuntos públicos, ni mucho menos formar parte de la vida política de los países; existía la creencia generalizada de que las mujeres no eran aptas para trabajos intelectuales, solo debían dedicarse a las labores del hogar y por ello se les negaba la oportunidad de una educación."[18]

---

destaca cómo las mujeres se enfrentan a diferentes formas de discriminación en función de la raza, la clase, la etnia, la religión y la orientación sexual." Recuperado de: URL https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/closing

[18] Vélez, Anarella (2009). *La Mujer en la Política*. Recuperado de: URL https://estudiosdelamujer.wordpress.com/5-1-la-mujer-y-la-politica-gr-4

No obstante, en las primeras décadas del siglo XX, la humanidad soportaría de los acontecimientos, pérdidas, cambios y transformaciones motivadas por el desarrollo de dos guerras mundiales en menos de veinte años, que no sólo transformaron la geopolítica internacional, también significó el fin de los grandes imperios, la aparición del socialismo, de los fascismos europeos y latinoamericanos, evidentes en algunas de las dictaduras de esta parte del mundo, entre otros cambios, también se dio la creación de organismos multilaterales para velar por la paz mundial y el libre desarrollo de las naciones. Lo anterior significa que cuando se dio el estallido de la Gran Guerra (1914-1918), los países en confrontación vieron desaparecer una generación completa de jóvenes varones entre los 17 y 23 años, aquellos que nunca regresaron y los huérfanos que los esperaban en sus naciones de origen.

Pero si la Gran Guerra fue el fin en los campos de batalla para centenares de jóvenes, hubo un precedente político de las luchas de las mujeres y se relaciona con el año de 1911 cuando se conmemoraba por primera vez el Día Internacional de la Mujer y, se convierte en un momento clave para la proyección de las luchas por los derechos e igualdad de las mujeres. Fue así como,

> "El primer Día Internacional de la Mujer (1911) reunió a más de un millón de personas en Austria, Dinamarca, Alemania y Suiza a favor del sufragio y los derechos laborales de la mujer. Hoy se celebra cada año el 8 de marzo. En sus inicios, la conmemoración sirve de protesta contra la I Guerra Mundial. Por ejemplo, en Rusia, una gran manifestación liderada por mujeres exige "¡pan y paz!". Cuatro días más tarde, el zar abdica. Actualmente, este día es fiesta nacional en Rusia."[19]

En este contexto y con la primera guerra mundial, se produjo un giro en la situación que vivían las mujeres en Inglaterra, es decir, que el gobierno británico tuvo que "declarar la amnistía para las mujeres activistas y para las sufragistas y les encomendó la organización del reclutamiento de mujeres para sustituir la mano de obra masculina en la producción

---

[19] ONU-Mujeres. *Ahora es el Momento.* Recuperado de: URL https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/closing

durante la guerra; finalizada ésta, se concedió el voto a las mujeres." (Gamba, 2008, 3). Así mismo, desde distintos sectores de la sociedad del periodo, hubo otras mujeres que se opusieron tanto a los movimientos como también a asumir otros roles distintos en lo público y en la política que para ellas no era atractivo. Por lo tanto,

> "A pesar de la oposición de sectores de mujeres, en la Primera Guerra Mundial, algunas de ellas jugaron el triste papel de sometidas y admiradas. Aceptar entrar al mundo laboral, en las fábricas de guerra europeas y americanas, supuso aceptar como lógico y bueno un estado anormal de guerra que atentaba contra el principio de la vida, contra las leyes del sentimiento que habían estado guardadas para las mujeres hasta entonces"[20]

En América Latina el tema del sufragio universal y el derecho al voto de las mujeres como referentes de la representación democrática y de la participación en la elección de sus representantes al gobierno, no tuvo un movimiento como el sufragista europeo o el feminismo norteamericano, la tradición patriarcal, el poder de la Iglesia, el machismo y el sometimiento existente, entre otros aspectos, hicieron que las propuestas y debates estuvieran en cabeza de mujeres de las élites, pero sin lograr los resultados y los cambios que sus similares obtuvieron en los EE.UU. y Europa.[21]

---

[20] Sánchez G., Olga Amparo. (2014). *Las rutas de los feminismos, pacifismos y resistencias*. 2012, Bogotá, Ruta Pacífica de las Mujeres. 97p; p.44. Recuperado de: URL rutapacifica@epm.net.co

[21] Para dimensionar los alcances de los movimientos de mujeres y la conquista del derecho al voto y por supuesto, a participar en política, queremos aclarar que, "Si bien en Estados Unidos el conflicto racial fue una división particularmente perniciosa que afectó la naturaleza y el éxito del movimiento por el sufragio, es importante comprender que cada país tuvo su propia división. En lugares como Francia, la división estuvo ligada a las relaciones Iglesia- Estado y al republicanismo; en algunas partes de América Latina, en cambio, la división vino marcada por el papel de la Iglesia en las incipientes democracias; en Suiza, se impuso la división lingüística y cantonal; en muchos países africanos, la división fue racial y étnica, entre colonizadores y colonizados. Allá donde las mujeres de las clases más privilegiadas se encontraban muy alejadas de la mayoría de las mujeres, las dificultades para formar una alianza por encima de las divisiones fueron grandes (…) Sin embargo, este punto vista permite comprender algunas de las tensiones (…) surgidas entre las organizaciones de mujeres, como la aparición en muchos países de organizaciones antisufragistas (con mujeres dirigiendo la campaña política contra la participación femenina en la política). También ayuda a comprender por qué, en contextos en los que el sufragio masculino ya era general, los grupos sufragistas estaban con frecuencia peor organizados que cuando había un sufragio masculino limitado: la extensión del sufragio tendría consecuencias mucho más profundas de aplicarse a todas las mujeres, y a menudo las representantes de la clase alta no estaban dispuestas a aceptar esa contrapartida." Langan Teele, Dawn. (2018). "*Un siglo de mujeres en Política*." Princeton University Press. Recuperado de: URL https://www.lavanguardia.com/vanguardia-dossier/20190920/47498885849/un-siglo-de-mujeres-en-politica.html

En esta parte del mundo, al sur de los Estados Unidos, que recientemente había salido del dominio español, se hicieron ingentes esfuerzos por instaurar diferentes modelos de democracia, federal o centralista, por ordenar jurídicamente los Estados nacionales en constituciones políticas que dieron forma a dichos modelos; luego, a la organización del Estado y establecieron la división de poderes, ratificaron los principios que sustantivan la democracia, se crearon los primeros partidos políticos que con sus idearios doctrinales, buscarían el concurso de las mayorías para disputarse el control del Estado.

Pero la realidad heredada mantuvo la discriminación y segregación racial, las castas siguieron existiendo, incluso, cuando su eliminación por mandato constitucional fue un hecho, los grupos tradicionales del poder, siguieron detentando el control social y los espacios de participación política que, obviamente, también disfrutaron. Sumado a lo anterior, el papel protagónico que la Iglesia había y seguía desempeñando, con el monopolio de la educación, con las formas de control social, fue otro de los obstáculos para la emancipación de las mujeres y por supuesto, para alcanzar sus derechos políticos.
La cultura patriarcal instaurada por esta institución, había delineado la vida de las mujeres en un direccionamiento de sumisión y obediencia frente al hombre para ser hija, hermana, esposa y madre, relegada o confinada a los espacios del hogar y no, a la vida y sociabilidades públicas. Nunca hubo una visión de igualdad entre hombres y mujeres, los escenarios del poder fueron de uso y apropiación exclusiva de los hombres; el acceso a la educación las excluyó negando el camino al conocimiento y a las ciencias.

Los patrones culturales de la Iglesia católica se impusieron a lo largo y ancho de Latinoamérica, el patriarcado les negó y cerró a las mujeres la representación política y su inclusión en la toma de las decisiones del poder. Pero en nuestras democracias, no fuimos capaces de ir más allá del formalismo jurídico y de los intercambios cotidianos al reconocimiento de los derechos para todos, y se dejaron ver las limitaciones de la norma y los vacíos semánticos que ella encarnaba. La mayor parte de las Constituciones latinoamericanas, reconocían los preceptos de la igualdad relativos a los derechos de los

ciudadanos, pero su aplicabilidad práctica para las mujeres, sólo se hizo visible hasta la primera mitad del siglo XX[22], pero con claras diferencias, en sus procesos y contenidos legislativos para cada país, y así, las mujeres tuvieron derecho al voto y accedieron a la ciudadanía[23]. Lo anterior significa que las luchas de las mujeres por sus derechos[24], se

[22] "En 1890 prácticamente ninguna mujer tenía prerrogativas electorales a nivel nacional. A principios de la década de 1910, la igualdad en el sufragio (es decir, que las mujeres pudieran votar en igualdad de condiciones que los hombres) hizo rápidos progresos. Entre los primeros lugares que ampliaron el voto a las mujeres se encuentran la isla de Man, que permitió el voto femenino en su Parlamento local (el Tynwald) a partir de 1881; diversos estados de la frontera occidental de Estados Unidos (con autoridad para conceder el sufragio en todos los niveles electorales); y los gobiernos semisoberanos de Nueva Zelanda y Australia. En 1930, más de treinta países habían ampliado la igualdad de sufragio; y en 1950, todas las nuevas constituciones que preveían derechos de sufragio masculino incluían también a las mujeres en las mismas condiciones." Recuperado de: Langan Teele, Dawn. (2018). *"Un siglo de mujeres en Política*." Princeton University Press. Recuperado de: URL https://www.lavanguardia.com/vanguardia-dossier/20190920/47498885849/un-siglo-de-mujeres-en-politica.html

[23] Con la intención de precisar nuestro argumento, nos apoyamos en las definiciones de las investigadoras Alina Donoso y Teresa Valdez sobre lo que entendemos por ciudadanía. " Ciertamente, la ciudadanía es más que un estatuto de derechos y responsabilidades; es un conjunto de prácticas de participación civil, social y política a partir de las cuales sujetos políticos intentan ponen sus intereses en la agenda pública. Así, en tanto experiencia significativa, las/os ciudadanas/os van armando un repertorio de prácticas- individuales y colectivas- afirmativas, de reconocimiento y, también, de ejercicio de derechos. Y, aun cuando el contenido de las reivindicaciones y las prácticas cambien, siempre estarán dirigidas al derecho a tener derechos y al derecho y compromiso a participar en el debate público sobre el contenido de las normas y leyes. En este sentido, hablar de sujetos políticos supone que las/os ciudadanas/os sean capaces de hacer exigibles sus derechos, de realizar prácticas autónomas, deliberantes y participativas, más allá de la ciudadanía formal, en tanto esto último sólo reconoce la existencia de sujetos de derechos protegidos por el Estado, no la construcción de sujetos políticos activos." En: Donoso, Alina & Valdez, Teresa. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional.* Santiago de Chile, P. 14 Recuperado de: URL www.alop.or.mx

[24] Como evidencias de las disputas políticas de las mujeres en América Latina por alcanzar el ejercicio de sus derechos queremos aludir a algunas experiencias mencionadas por Gamba (2008) destacando que, "(…) las luchas de las mujeres por sus derechos se dividieron en una corriente burguesa y otra de tendencia clasista y sufragista. En ésta última militó Carolina Muzzilli, joven obrera, escritora y militante socialista. Desde 1900 surgieron diversos centros y ligas feministas. En 1918 se funda la Unión Feminista Nacional, con el concurso de Alicia Moreau de Justo. En 1920 se crea el Partido Feminista dirigido por Julieta Lanteri, que se presentó varias veces a elecciones nacionales. Pero las mujeres adquirieron un rol relevante en la escena política Argentina recién con la figura de María Eva Duarte de Perón, quien promovió en 1947 la ley de derechos políticos de la mujer. El Feminismo como Movimiento Social o Nuevo Feminismo. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, las mujeres consiguieron el derecho al voto en casi todos los países europeos, pero paralelamente se produjo un reflujo de las luchas feministas. En una etapa de transición se rescata como precursora a Emma Goldmann, quien ya en 1910 había publicado "Anarquismo y otros ensayos", donde relacionaba la lucha feminista con la de la clase obrera e incluso hacía aportes sobre la sexualidad femenina. En esta etapa -ubicándolas como "iniciantes" del nuevo feminismo- se destacan los aportes de Simone de Beauvoir, en El Segundo sexo (1949) y de Betty Friedan, con el también consagrado Mística de la femineidad (1963)." En: Gamba, Susana. (2008). *Feminismo: historia y corrientes*. *Mujeres en Red. El periódico feminista Page 1/8*. Este artículo ha sido publicado en el *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos 2008. http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397 Recuperado de: URL http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397

desarrolló y consolidó en este periodo con ritmos diferenciados, pero en la práctica de los mismos, el sufragio y la representación política, tardaron en hacerse efectivos, es decir, una vez concluyó la segunda guerra mundial en 1945[25], las luchas por los derechos e igualdad de las mujeres, se articularon con los cambios y regulaciones internacionales que fueron promulgándose desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 junto con otros organismos multilaterales en diferentes países y que son apoyo para los variados programas y proyectos de la Organización.

Las enseñanzas dejadas por la segunda guerra en materia de derechos, reclamaban de la comunidad internacional que se hiciera el 10 de diciembre de 1948 una nueva Declaración de los Derechos Humanos[26], para universalizar los principios proclamados desde la revolución francesa y crear con los países miembros el compromiso de su defensa, protección y promoción en situaciones de paz o de guerra, en última instancia, valorando la vida y dignidad humana sin distingo de nacionalidad, credo, sexo, religión y raza, apoyados en principios de igualdad y de equidad. En este orden de ideas y como espacio para debatir y analizar las condiciones de vida de las mujeres en el mundo, ayudaron a la concepción y redacción de normas a la Organización de Naciones Unidas (ONU), y conformó para ello,

> "La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió por primera vez en Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947, poco después de la creación de las Naciones Unidas. En aquel momento, los 15 representantes gubernamentales que formaban la Comisión eran mujeres. Desde su nacimiento, la Comisión contó con el apoyo de una dependencia de las

[25] Dejando de lado los aspectos específicos de ciertos países como los casos de los EE.UU. y Alemania, país en el que el sufragio universal, igual, directo y secreto se introdujo con la fundación del imperio (1867/71), el sufragio universal masculino y femenino fue conquistado en dos grandes impulsos democratizantes, durante y después de las dos Guerras Mundiales. La mayoría de las democracias capitalistas avanzadas ya había introducido el sufragio universal masculino y femenino hasta inmediatamente después de la I Guerra Mundial. Este hecho, junto con la introducción de la representación proporcional en la gran mayoría de los países en cuestión, tuvo efectos duraderos sobre la participación política y los sistemas de partidos en términos de su "congelamiento" (Lipset/Rokkan 1967). En Francia, Italia, Bélgica, Japón y Grecia, el voto femenino se introdujo sólo después de la II Guerra Mundial; en Suiza y en Portugal recién en 1971 y 1974 respectivamente." Recuperado de: http://historiaaqui-ahora.blogspot.com/2018/06/

[26] Para consultar el documento en su totalidad, puede verse: https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

> Naciones Unidas que más tarde se convertiría en la División para el Adelanto de la Mujer, dependiente de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer forjó una estrecha relación con las organizaciones no gubernamentales; aquellas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social eran invitadas a participar en las sesiones de la Comisión en calidad de observadoras. Entre 1947 y 1962, la Comisión se centró en establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias y aumentaran la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer. En sus aportaciones a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión defendió con éxito la necesidad de suprimir las referencias a "los hombres" como sinónimo de la humanidad, y logró incorporar un lenguaje nuevo y más inclusivo."[27]

De forma paralela, los movimientos feministas por los derechos de las mujeres crecieron y los debates, movilizaciones, investigaciones académicas y experiencias de colectivos de mujeres, lograron desarrollos y precisiones conceptuales sobre la igualdad y desde donde derivan las nociones de género y de equidad de género, a través de las cuales pueden dimensionarse los alcances, los logros y los obstáculos para la participación política de las mujeres[28]. En esta dirección y "durante los tres primeros decenios, la labor de las Naciones

---

[27] "La ideología que moderniza la posición de la mujer en la sociedad, reconociéndola como sujeto de derechos en tanto madre, esconde una alianza de género llena de complejidad. Un ejemplo de los más evidentes se encuentra en el peronismo argentino. El discurso en el que Eva Perón visibiliza y reconoce a las mujeres -son los tiempos en que se les otorga el derecho al voto- es una redundancia continúa sobre su dimensión tradicional de reproductoras al tiempo que también evoca la representación complementaria de lo masculino y femenino a través de la alianza Eva \ Perón, una alianza que esconde la desigualdad Se puede decir entonces que desde la modernidad las mujeres en tanto madres fueron reconocidas como sujetos activos de moral y costumbres y de esta forma fueron incluidas en el nuevo orden democrático, participando social y políticamente a través de la red de contrapoderes contenidos en ese estatus reproductivo." En: Luna, Lola G. (2004). *Los Movimientos de Mujeres en América Latina o Hacia una nueva Interpretación de la Participación Política*. México. 2004. Recuperado de: URL http://bdigital.unal.edu.co/53372/1/losmovimientosdemujeresenamerica.pdf

[28] https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history. De esta página adjuntamos las Normas relativas a los derechos de las mujeres elaboradas por la ONU. ".Elaboración de normas relativas a los derechos humanos de la mujer Instrumentos principales. *Carta de las Naciones Unidas* (1945). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966). *Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado* (1974). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer* (1979). *Convención de los Derechos del Niño* (1989). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer* (1993). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1999). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* (1995). *Declaración del Milenio* (2000). La igualdad de derechos de la mujer es un

Unidas en beneficio de la mujer se centró, ante todo, en la codificación de los derechos de la mujer, y la compilación de datos sobre su condición jurídica y social en todo el mundo. Con el paso del tiempo, sin embargo, se hizo cada vez más evidente que las leyes, en sí y de por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad de derechos de la mujer."[29]

Las décadas de los años sesenta y setenta, no fueron ajenas al incremento de las teorías, reelaboraciones conceptuales, periódicos y publicaciones académicas dieron cuenta de los logros, limitaciones y perspectivas a futuro de organizaciones y movimientos de mujeres. Los debates sobre el futuro del capitalismo, sobre el desarrollismo, las teorías de la dependencia, del desarrollo centro-periferia, las tensiones emanadas del escenario internacional bajo el espectro de la guerra fría, la emergencia de movimientos de liberación nacional al fragor de las ideas revolucionarias pro soviéticas o pro chinas, hicieron su aparición y reivindicaron cambios significativos para los derechos y participación política de las mujeres.

En América Latina, por ejemplo, en países como Argentina, Chile, México, Brasil y Colombia, lograron consolidarse procesos políticos jalonados por grupos organizados de mujeres[30], con plataforma política, con programas y proyectos que ampliaron los espacios de participación para las mismas. Sus movilizaciones, alcanzaron a impactar la vida

---

principio fundamental de las Naciones Unidas." Recuperado de: URL https://www.un.org/es/events/women/iwd/2007/compilacion.pdf

[29] *La ONU y la Mujer. Compilación de mandatos*. Marzo 2007. Recuperado de: URL https://www.un.org/es/events/women/iwd/2007/compilacion.pdf

[30] "Es difícil realizar un censo de asociaciones y grupos de mujeres, lo que si podemos destacar es que desde los años setenta del siglo XX es constante la creación o la transformación de distintos grupos de mujeres, muchos de ellos feministas. Son mujeres que se reúnen con el fin de generar y potenciar redes de apoyo mutuo y reivindicaciones específicas a nivel local, autonómico, estatal e internacional. Desde la sociedad civil, se organizan y crean actividades de reflexión, difusión y participación política. Mencionar también los movimientos llamados de "madres" en los que las mujeres que forman parte en estos grupos se movilizan principalmente a favor de otras personas: sus familiares. Son grupos de mujeres que llevan años reclamando justicia política y social. Son diversos en todo el mundo y aunque su trayectoria en muchos de los casos es de más de 3 décadas no ha sido objeto de estudio en las investigaciones sobre movimientos sociales, siendo las referencias a este respecto prácticamente inexistentes. Madres Unidas contra la Droga, sería un ejemplo de este tipo de grupos que llevan más de treinta años con su actividad en distintos puntos de España, la asociación de Madres de la Plaza de Mayo en Argentina, o el Comité Eureka en México, que llevan más de 30 años reclamando responsabilidades sobre las desapariciones forzadas de personas que habrían llevado a cabo el gobierno de cada país." Recuperado de: URL http://historiaaqui-ahora.blogspot.com/2018/06/

política de sus países hasta lograr reformas políticas en educación bajo la perspectiva de género, es decir, apoyados en una visión diferencial de los derechos de las mujeres.

De esta forma, es posible afirmar que el papel jugado por las organizaciones de mujeres en su determinación política de acceder a los distintos niveles decisorios y protagónicos ha sido determinante en el devenir de las naciones latinoamericanas, incluso, a pesar de las limitaciones que política y culturalmente debieron enfrentar a lo largo del siglo XX. En el contexto del desarrollo industrial y productivo latinoamericano de las primeras décadas del siglo pasado, fueron acopladas en condición de obreras a las fábricas e industrias manufactureras de todo tipo. Los procesos migratorios del campo a las ciudades, se dirigieron a los sitios donde se ubicaron los montajes fabriles, allí, no hubo trabajo para todas y, aquellas que no alcanzaron puestos u oficios como obreras, debieron dedicarse al servicio doméstico y otros trabajos, todos mal remunerados.

No obstante, las luchas de las mujeres[31]en América Latina conquistaron espacios políticos pero sin romper con las concepciones tradicionales propias de la cultura patriarcal, es decir, salieron de su confinamiento del mundo doméstico y privado, para llegar a las esferas de lo público, participar en política y construir un discurso de género que ha venido transversalizándose en los escenarios de la institucionalidad pública y privada como referente de inclusión para las mujeres. En Este proceso,

[31] "El primer momento tuvo lugar en la primera mitad del siglo XX, cuando las mujeres empezaron a incursionar en el mundo de la cultura, la defensa de sus derechos sociales y laborales, la participación en organizaciones filantrópicas de beneficencia, en la organización y movilización de las primeras manifestaciones feministas y, sobre todo, en la lucha por los derechos civiles y ciudadanos representados en el sufragio" (Donoso & Valdés, 2007, 16). Los resultados de esta lucha se materializaron con la obtención del sufragio femenino, siendo Ecuador el primero en 1929 y Paraguay el último en 1961 (FLACSO, 2006). A partir de la década de los noventa se establecen a lo largo de América Latina diferentes leyes de cuotas, siendo pionero Argentina. Actualmente 10 países latinoamericanos poseen leyes de cuotas para candidaturas parlamentarias de alrededor del 20% y el 40% (Peschard, 2003: 176). Por su parte, Colombia ha incorporado una cuota del 30% para altos cargos ministeriales del Ejecutivo." p. 362. Recuperado de: Pachón, Mónica et al. (2012). *Participación política en América Latina: Un análisis desde la perspectiva de género*. Rev. Cienc. Polít. (Santiago) vol.32, no.2, 2012. Recuperado de: URL https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v32n2/art02.pdf

> "Las leyes de equidad de género en el mundo se han desarrollado como mecanismos transitorios de discriminación positiva para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles de la sociedad. Se habla de su transitoriedad porque son medidas temporales de ajuste para compensar, mediante leyes, factores estructurales de la sociedad que históricamente han dificultado la representación y la participación efectivas de la mujer. Por ello, en principio se espera que estas medidas sean innecesarias en unas décadas, cuando las condiciones sociales y políticas sean menos adversas para lograr la efectiva participación de las mujeres en política."[32]

La participación de las mujeres en política en condiciones de igualdad sigue siendo la plataforma de lucha a nivel mundial protocolizada por la mayoría de Estados democráticos y por la ONU, sin embargo, las condiciones bajo las cuales se han podido insertar de forma gradual a los espacios de participación política más allá de su derecho al voto, ha traído consigo importantes cambios en materia legislativa y reformas constitucionales. Las últimas tres décadas del siglo XX, dan cuenta de importantes procesos políticos caracterizados por la creación de marcos legales para garantizar la ampliación de distintos entornos de la vida pública y social para la participación ciudadana, la inclusión política basada en la igualdad y la equidad.

Todas estas normativas de apertura democrática, han contado con el apoyo internacional de las organismos adscritos a la ONU, realizando encuentros, conferencias, convenios multilaterales, que han visibilizado que el tema de la participación política más allá de la representación, sigue estando sitiado, es decir, sigue enfrentando problemáticas de violencia de género, de segregación, machismo, exclusión social y política, que siguen demandando acciones conjuntas para alcanzar la igualdad política de las mujeres en sus espacios de realización individual y social, con el reconocimiento diferenciado de sus derechos y con el respaldo institucional que los estados deben garantizar en materia legislativa y laboral. En otras palabras, podemos afirmar que en el proceso de la

---

[32] Barrios Cabrera, Alejandra. (2018). *De la participación a la representación efectiva. La participación política de las mujeres en Colombia.* Misión de Observación Electoral. MOE. Bogotá, 42p. Recuperado de: URLhttps://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-epresentac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

articulación de las mujeres a los diferentes espacios de la vida pública, sigue planteando limitaciones

> "A pesar de estos importantes esfuerzos en todos los ámbitos de la vida pública y privada, las mujeres han sufrido y siguen sufriendo, los efectos de la división sexual del trabajo y, por ende, un trato discriminatorio e inequitativo. La participación en la política y el mercado laboral, no son la excepción, pese a la evidente prueba empírica. Cada vez más las mujeres ingresan al mercado de trabajo y a la representación política. Sin embargo, siguen ocupando, al margen de su calificación, los puestos más vulnerables y menos remunerados. Se sigue considerando que ellas "pueden menos" tanto en el trabajo manual como en los trabajos de tipo intelectual. Esta cultura política y familiar patriarcal vigente en nuestros países, las confina a la realización de "dobles" y "triples" jornadas laborales."[33]

En definitiva, reconsiderar el tema de la participación política de las mujeres en la democracia y su puesta en escena en la modernidad occidental, nos ha permitido dilucidar las dimensiones políticas e ideológicas que desde el liberalismo concibieron los derechos individuales como una forma de limitar el poder del gobernante, legitimada por el consenso de la mayoría y ratificada, en un Contrato Social, donde se definen los derechos de los ciudadanos, el sufragio universal, la libertad de expresión y asociación, la libertad de conciencia, la libertad religiosa, la fraternidad y la igualdad entre hombres y mujeres, como precepto constatado la Declaración de Los Derechos del hombre y del ciudadano, y su adaptación a los lineamientos constitucionales de las democracias occidentales.

En oposición a dicha declaración, la experiencia de millares de mujeres en su vida cotidiana en países de Europa, Estados Unidos, Asia y América Latina entre otros, ha estado caracterizada por la constante lucha por el reconocimiento y valoración de sus derechos donde han primado todas las formas de exclusión y segregación y en consecuencia, la idea de igualdad ha tenido que ser ratificada por la comunidad internacional y sopesada de manera constante por la presión política de los movimientos de mujeres. De ahí que al

---

[33] CEPAL. (2002). Unidad Mujer y Desarrollo. *Participación, representación y decisión de las mujeres en la política*. Recuperado de: URL https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/28431/Participaci%C3%B3n.pdf

abordar el tema que nos convoca, los derechos y la representación política efectiva de las mujeres, ha sido incluido en todos los protocolos internacionales y en las plataformas de lucha de organizaciones y movimientos de mujeres para alcanzar la igualdad y equidad de género, única manera de transformar los contextos descritos y sancionar por ley la igualdad sustantiva en perspectiva de género,[34] por lo tanto,

> "(…) en este análisis se entenderá como participación efectiva de las mujeres en política la "representación de las mujeres en la vida política de sus países en igualdad de condiciones con los hombres a través de la garantía de los derechos de las mujeres a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales"[35]

Así mismo, la sustracción de los puestos públicos de alta jerarquía y donde se toman decisiones de Estado, se ha mantenido limitada por los gobiernos y su incremento en el tiempo, ha sido consecuente –aunque no ideal- con la intención de alcanzar el pleno ejercicio de su ciudadanía política.[36] Es cierto que en materia legislativa actualmente faltan

---

[34] "A partir de 1991, en América Latina se introdujeron acciones afirmativas para favorecer a las mujeres en las listas de candidatos a cargos públicos, con el fin de aumentar el número de mujeres en las corporaciones públicas y aumentar su representación política. Este hecho generó resistencias bajo el argumento de que la discriminación positiva derivaba en el establecimiento de privilegios para las mujeres, produciendo inequidad de género hacia los hombres. Con el paso de los años se ha reconocido que generar mecanismos que permitan alcanzar la igualdad de género y el pluralismo político es una necesidad democrática proveniente de la exigencia de misma ciudadanía." En: Tula, María Inés. (2015). *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*. Bogotá, PNUD, OEA, ONU-Mujeres Colombia. Recuperado de: URL https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Mujeres/undp-co-MujeresPol%C3%ADticaAmerLat2015-2016.pdf

[35] *Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer*, (CEDAW), 1979. P. 7. Recuperado de: URL https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw

[36] "Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de 1979 como las posteriores Conferencias Mundiales de Nairobi, en 1985, y Beijing, en 1995, marcaron este camino. Pero fue en Beijing donde se reconoció que la atención debía centrarse en el *concepto de género*, entendiendo que toda la estructura de la sociedad y todas las relaciones entre hombres y mujeres debían ser revaluadas. Únicamente mediante esa reestructuración de la sociedad y de sus instituciones sería posible potenciar el papel de las mujeres hacia un plano igualitario. Así, se reafirmó la idea de que los derechos de las mujeres eran derechos humanos y que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos. Esta postura fue respaldada en 2000 cuando se convalidaron los ocho propósitos que constituyen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y que en su punto 3 se proyecta avanzar en la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres a partir de su empoderamiento." En: Tula, María

cambios que involucran intereses de diferentes actores sociales, grupos organizados de mujeres, gremios económicos, partidos y dirigentes políticos, entre otros, que operan como obstáculos para la promulgación y posterior sanción de leyes que aumenten de forma real y en igualdad de condiciones, la participación femenina, pero como están las cosas, necesitaremos de más tiempo para que aumente de forma cualitativa y numérica su vinculación en los puestos de dirección política; proceso que en la mayoría de los países occidentales se inició solamente hasta el último cuarto del siglo XX. Por lo tanto, en la Conferencia de Beijing de 1995, se ratificó el compromiso por parte de 189 Estados de garantizar la participación y representación de mujeres en los procesos de toma de decisiones en los ámbitos públicos nacionales, regionales y locales.

Inés. (2015). *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*. Bogotá, PNUD, OEA, ONU-Mujeres Colombia. Recuperado de: URLhttps://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Mujeres/undp-co-MujeresPol%C3%ADticaAmerLat2015-2016.pdf

Capítulo 3 Del dicho al hecho hay mucho trecho. Mujeres y Democracia representativa. Algunas aclaraciones necesarias.

Para poder dimensionar los significados que asume la noción de democracia es preciso recapitular algunos aspectos abordados líneas atrás y con los cuales, pretendemos hacer claridad. En primera instancia, el proyecto político que afianza el Estado moderno y los regímenes democráticos instaurados después de los procesos revolucionarios que dieron paso al establecimiento de las democracias representativas[37] en el siglo XVIII, se mantuvo a lo largo del siglo XIX hasta más allá de la primera mitad del XX, como evidencia en la esfera política internacional.

---

[37] "La forma de democracia que se ha implantado en la mayoría de los países es la que llamamos *democracia representativa*, porque el denominador común a todas ellas es la mediación de "representantes" (diputados, concejales) entre el pueblo y el poder en sus diversas formas. Conviene recordar que el origen de estas formas democráticas está en la *democracia liberal,* teorizada y realizada a partir de los SS. XVII y XVIII en el Reino Unido, Estados Unidos y Francia. Tiene una gran conexión con el capitalismo económico, del que se la ha considerado su cara política. Recordemos la formulación que hace Locke, en el S.XVII, de los objetivos de la democracia liberal: *La finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, sometiéndose a un gobierno, es la de salvaguardar sus bienes, (...) Siendo la salvaguarda de la propiedad la finalidad del gobierno, y siendo ese el móvil que llevó a los hombres a entrar en sociedad (...)* La democracia liberal es, en su origen, una democracia de propietarios en un naciente capitalismo, que se concretó en la práctica con fórmulas censitarias por las que sólo tienen derecho a voto quiénes tienen un cierto nivel de renta. A lo largo del S.XIX los movimientos obreros y populares plantearon, entre otros objetivos, el sufragio universal, en principio sólo masculino, aunque extendiéndose, ya en el siglo XX, a las mujeres. Este acceso al sufragio universal va acompañado de conquistas sociales como el contrato de trabajo, la regulación del horario laboral, el derecho a vacaciones pagadas, a la jubilación, a cobertura sanitaria, a la educación universal, a la prestación económica en caso de paro, (…) que terminan consolidándose, ya avanzado el S. XX, en lo que se ha denominado *estado del bienestar*, o desde un punto de vista más estrictamente político, *estado liberal-democrático* o *estado social de derecho* (…) Pero, a su vez, estas formas democráticas tienen unas notables deficiencias que es conveniente destacar. La forma ideal de ser ciudadano, y por tanto persona, será aquella que nos permita desarrollar todas nuestras potencialidades en libertad. El desarrollo integral de esa dimensión ciudadana implicará el participar de forma protagonista en la conformación de la sociedad, tanto en su dinámica económica, como en su gestión política. La "representación" (…) Tras depositar su voto, el ciudadano "delega" en los representantes elegidos toda la decisión política. El ciudadano "renuncia" a decidir permanentemente sobre las cuestiones que afectan a la colectividad; delega, "aliena" su capacidad y derecho a decidir y gestionar lo colectivo en su "representante". Tomado de: Aguado Hernández, Felipe. (2018). *Democracia, representación, participación.* Recuperado de: http://www.exodo.org/domocracia-representacion-participacion/

El proyecto democrático, se basa en la representación política proporcional que se materializa con la participación ciudadana a través de sufragio, es decir, del voto, para la elegir los ciudadanos que, a nombre de la mayoría[38], serán depositarios de los intereses de ésta y legislarán –en teoría- buscando responder a las demandas ciudadanas y, con ello, limitaran el poder del gobernante y con su participación en procura de legitimar los aspectos legales que garanticen el respeto y cumplimiento de los derechos consagrados en una carta constitucional respectivamente. Sin embargo, estos conceptos -propios de la democracia- deben ser descritos y contextualizados en el plano semántico que les confiere su significación, o sea, en términos de las concepciones que asume en los intercambios sociales y además, cuando se emplea y sitúa en el marco del análisis político, refiriendo otros contenidos que es importante diferenciar. Según el profesor Norberto Bobbio (2000)

> "Estos significados pueden agruparse en dos categorías: los que indican acción y los que indican reproducción de imágenes o contenidos. La representación política participa de ambas, con predominio de la primera. Desde un punto de vista politológico, la representación política es un atributo de un sistema de gobierno, según el cual la acción política de la sociedad se produce por medio de instituciones integradas por personas que son elegidas para ello mediante voto popular. En esta óptica, la autenticidad política de la representación depende de dos factores: la legalidad de la elección (que es legitimidad de origen) y la legitimidad de desempeño, basada en la concordancia de la actuación de los representantes con el sentir y voluntad de los representados."[39]

---

[38]"La democracia liberal intenta corregir la anterior deficiencia convocando periódicamente elecciones, que garantizarían que el ciudadano "controlará" a su representante, reeligiéndolo o no. Pero sigue pareciendo insuficiente este procedimiento porque nos infantiliza políticamente, forzándonos a ser "políticos" sólo unas horas esporádicamente en las votaciones. Por ello nunca "sabremos" de política. Siempre seremos principiantes en política. Porque no se "sabe" lo que no se practica cotidianamente y se incorpora habitualmente a las preocupaciones y actuaciones del día a día. Por otra parte, esa "ignorancia" de la política, se utiliza como argumento a favor de la necesidad de que profesionales "preparados" decidan y gestionen por la ciudadanía." En: Aguado Hernández, Felipe. (2018). *"Democracia, representación, participación*." Recuperado de: URL http://www.exodo.org/domocracia-representacion-participacion/

[39]Bobbio, Norberto et al. (2000). *Diccionario de Política*. México, Siglo XXI Editores. 1717p. p.77. Recuperado de: URL https://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

Con estas reglas de juego, la representación[40] con su práctica política, tiene además limitantes derivadas de la amplitud del concepto, pero en las democracias, ésta dependerá siempre de la voluntad individual y del voto que respalda el derecho de participar con otros, con su decisión y la participación colectiva de los que hacen lo propio con sus decisiones de voto, y es lo que otorga sentido a las disputas electorales y reafirma al mismo tiempo, otros derechos al interior de los procesos democráticos. Paradójicamente, la condición vital y sustantiva del ejercicio participativo de los ciudadanos, fue competencia exclusiva de los hombres, pero sobre todo, de los varones de las élites tradicionales del poder, herederos de aquellos que primero se movilizaron para cooptar el Estado y controlar la institucionalidad pública, desde el poder ejecutivo y el parlamento[41] y poder incidir así sobre las decisiones privadas y las de interés general.[42]

---

[40] "(…) No es preciso olvidar que una larga tradición de pensamiento político (en la que haya lugar también un autor como Hobbes) ha visto en el soberano absoluto el "representante del país", entendiendo a éste como aquel que, habiendo recibido en confianza un país, es su responsable y cuida de sus intereses. Y sustancialmente a la misma concepción se remiten hoy jefes carismáticos, dictadores, partidos Únicos que se autoproclaman representantes de los "verdaderos" intereses de los pueblos. Sin embargo no puede dejar de verse la distancia que separa esta concepción de una representación no sujeta a controles institucionales y por lo tanto no garantizada, de una representación con un anclaje institucional preciso." P. 1387. En: Bobbio, Norberto et al. (2000). (2000). *Diccionario de Política*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1717p. Recuperado de: URL https://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

[41] "(…) El elemento fundamental del mecanismo estructural de garantía de la representación, está dado por las elecciones de los organismos parlamentarios (y en ciertos casos también de otros organismos políticos); la representación política bien puede definirse por tanto como una representación electiva. No es suficiente sin embargo un tipo cualquiera de elecciones: debe tratarse de elecciones "competitivas" y que ofrezcan un mínimo al menos de garantías de libertad a la expresión del sufragio. Por debajo de un determinado nivel de garantías el proceso electoral no puede considerarse un instrumento de realización de la representación. En efecto, en un cierto punto la sustancia del voto no configura ya un juicio y una elección sino que se convierte pura y simplemente en aclamación o investidura plebiscitaria. Las elecciones desempeñan entonces funciones muy diversas, es decir de movilización del consenso y de legitimación." (p. 1388). En: Bobbio, Norberto et al. (2000). *Diccionario de Política*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1717p. Recuperado de: URL https://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

[42] "(…) Las funciones parlamentarias desde el punto de vista funcional […] son instituciones generalmente polivalentes. La variedad de las funciones desempeñadas encuentra una explicación en el papel característico de los parlamentos, que los convierte en los instrumentos políticos del principio de la soberanía popular. De este papel nace para el parlamento el derecho y el deber de intervenir, si bien en formas diferentes, en todos los estadios del proceso político. Según el estadio y las modalidades de esta intervención existirán actividades de estímulo y de iniciativa legislativa, de discusiones y de deliberación, de encuesta y de control, de sostén y de legitimación. Todas estas variadas actividades pueden ser comprendidas en el cuadro de las cuatro funciones parlamentarias fundamentales: representación, legislación, control del ejecutivo y legitimación. Naturalmente, según la colocación que cada parlamento tiene en el sistema político, varía el relieve que las distintas funciones asumen; inclusive en determinadas situaciones políticas, ciertas funciones pueden atrofiarse reduciéndose al puro aspecto formal." (P. 1129) En: Bobbio, Norberto et al. (2000). *Diccionario*

Pero en esta dicotomía en la disputa por el poder[43], los demás grupos sociales, los que no hacen parte de los privilegios de quienes detentan el poder, las mayorías, tienen que recurrir en la convivencia democrática, a movilizaciones y protestas, para exigir del gobierno que se les reconozcan todos los principios constitucionales que les garantizan derechos y en consecuencia, legitiman las demandas que hacen al gobierno y éste último, por razones distintas al deber ser de la democracia, no logra atestiguar el contenido del derecho a la igualdad, que como tal, se desvanece llevando la representación en las democracias, a etapas de marasmo resultantes de sus propias dinámicas, pero como consecuencia de las exclusiones y la falta de garantías en los nominativos de la participación. De esta forma,

> "El principal problema para muchos críticos consiste en que la representación de los intereses sociales está en duda por el predominio de los intereses de élites políticas nacionales, en particular de oligarquías partidistas o de liderazgos personalistas, que si bien han sido respaldados por el voto mayoritario de los electores, carecen de vínculos sólidos, permanentes y de interdependencia con ellos y con la sociedad en su conjunto, incluso se debe considerar la influencia de actores supranacionales que lesionan la autonomía de los pueblos para decidir qué forma de gobierno darse (como los gobiernos de Estados Unidos o Rusia) o bien la

de Política. Madrid, Siglo XXI Editores, 1717p. Recuperado de: URL https://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

[43] "La representación política es una de las formas de solución del problema del orden social desarrolladas desde el subsistema político. Detrás de la organización de la sociedad suele haber individuos o grupos que se benefician más que otros de vivir en comunidad. Hay una relación directa entre el poder económico, el poder político y el poder real en la sociedad. El ejercicio desnudo del poder, como se ha apuntado, no crea sino sociedades lábiles siempre amenazadas por la potencial inestabilidad (la generada por el conflicto social generado por grupos que exigen para sí la participación actualizada en los beneficios sociales). De ahí que todo poder intente construir las posibilidades de algún consentimiento que vaya más allá de la amenaza de la coacción física. La minoría más beneficiada precisa de una estrategia "consistente" cuyo fin sea conseguir que sus intereses aparezcan a ojos de la mayoría como propios y, de ahí, defendibles por el grueso de la población (Lechner, 1981). En este sentido, la representación aparece como la forma más elaborada de ocultar que existe el poder. Si el poder se presentase como el rey del cuento, vestido con unos ropajes inexistentes de manera que se mostrase desnudo, cualquier niño -cualquier ciudadano no consciente de la relación de poder- se daría cuenta de su esencia, le señalaría con el dedo y le interrogaría acerca de su situación privilegiada (el ritual es una característica necesaria de un poder que no puede permitirse hacerse visible. Cuanto mayor es la falta de diálogo acerca de la esencia del poder mayor es el ritual ocultador tras el que se esconde). El poder desnudo no tiene otra coartada más allá de pactar con los representados las razones transparentes para ser poder." En: Monedero, Juan Carlos. (2016). *Representación Política*. Universidad Complutense de Madrid. Proyecto Crítico de Ciencias Sociales, UCM. Recuperado de: URL http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/representacion_politica.htm

> independencia de los gobiernos para tomar decisiones de la mayor relevancia como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional)."[44]

Lo anterior significa que en las democracias, para determinar que las competencias por el control efectivo del Estado que hacen los ciudadanos en los procesos electorales, se conciban en el marco de los principios constitucionales establecidos y, para garantizarlos, los ciudadanos, deben constituir partidos políticos donde estarán afiliados sus miembros[45] por intereses ideológicos, económicos, familiares, filiales, de grupo, concepciones del gobierno, de lo público, entre otros, para consolidar un sistema representativo y en el cual, dichos partidos políticos y sus militantes, o sea, los ciudadanos, participen con su voto en la elección de sus gobernantes y legisladores.[46]

---

[44] Reveles Vásquez, Francisco. (2017). *Problemas de la representación política y de la participación directa en la democracia*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 25p. pp. 14-15.
Recuperado de: URL http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/61667/54311

[45] El profesor Maurice Duverger precisa que, "En el lenguaje corriente, la noción de miembro de un partido coincide con la de "adherente" –al menos en Europa. Se distingue a éste del simpatizante, que se declara favorable a las doctrinas del partido y le aporta a veces su apoyo, pero permanece fuera de su organización y de su comunidad: el simpatizante no es miembro del partido propiamente hablando. Sin embargo si se quiere profundizar un poco, esta distinción tropieza y a veces se borra. Nada muestra mejor su fragilidad que las enormes diferencias que separan a los partidos desde el punto de vista de enumeración de sus miembros." P. 92. En: Duverger, Maurice. (2000). *Los Partidos Políticos*. Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2000. 461p. Recuperado de: URL https://es.slideshare.net/ivanoide1/duverger-maurice-los-partidos-politicos

[46] "(…) Los partidos políticos son organizaciones civiles que surgen cuando se ha reconocido al pueblo el derecho a participar en el gobierno del Estado y son el vehículo a través del cual, el pueblo, hace efectiva dicha participación. Más concretamente, los partidos políticos son agrupaciones autónomas, no impuestas por el Estado, sino creadas por sus propios miembros, a través de las cuales, los ciudadanos eligen a quienes, en representación suya, han de elaborar, proponer, discutir o modificar las leyes (…) Los partidos hacen públicos sus programas de gobierno, las ideas y los principios políticos que orientarían su actuación en caso de obtener el apoyo ciudadano suficiente para formar parte del Gobierno de la Nación. Y, cada vez que se abre un proceso electoral, los ciudadanos votan al partido cuyo programa de gobierno consideran más adecuado (el cual lo defenderá en las instituciones y foros políticos preestablecidos por la ley al efecto). Para que este sistema de representación y participación cumpla satisfactoriamente las expectativas democráticas que hay depositadas en él, han de cumplirse algunas condiciones: El voto de los ciudadanos ha de ser individual, privado, intransferible, innegociable, totalmente libre y secreto; el Estado debe garantizar el pluralismo político. Siempre que se respete la ley de constitución de partidos, cualquier grupo de ciudadanos tiene derecho a formar un partido político, elaborar un programa de gobierno y presentarse con él a las elecciones; el Estado debe garantizar que todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones compitan en igualdad de condiciones; el resultado de las elecciones debe ser respetado por todos los ciudadanos, todos los partidos y todas las instituciones del Estado. Los procesos electorales han de celebrarse de forma periódica, con la regularidad y en el modo previamente establecido por la ley. (En España, por ejemplo, el Gobierno está obligado a convocar "elecciones generales" en un plazo máximo de cuatro años)." En: URL https://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-para-la-democracia-participacion-ciudadana-y-accion-comunal/participacion-ciudadana/organizaciones-participacion-ciudadana. De otra parte, si se quiere

> "La noción de partido, por su parte, tiene múltiples significados. Uno de ellos es aquel que refiere al grupo de personas que defienden una misma causa u opinión. Estas dos definiciones nos permiten acercarnos a la idea de partido político, que es el conjunto de individuos que se reúnen y trabajan en conjunto con el objetivo de acceder al poder y concretar sus propuestas para la organización social. Los partidos políticos están regidos por doctrinas y teorías que explican su modo de interpretar la realidad. Un partido político de tendencia liberal, por ejemplo, nunca propondrá la abolición de la propiedad privada, ya que eso iría en contra de sus creencias. Más allá de lo ideológico, los partidos políticos tienen estatutos o reglamentos que sus afiliados deben respetar. Solo de ese modo podrán proponerse como candidatos del partido en un proceso de elecciones o participar de la toma de decisiones del partido. Para difundir sus propuestas y seducir a los votantes, los partidos políticos elaboran una plataforma y diversos programas donde detallan los principales problemas de la sociedad y las soluciones que proponen a cada uno de ellos. En una democracia representativa, los electores encuentran, a la hora de votar, las boletas de cada partido político con los candidatos a ocupar los cargos gubernamentales o legislativos."[47]

En estas condiciones, las democracias se constituyen en un escenario político organizado como una totalidad, es decir, como un sistema que coordina, regula y ejecuta acciones puntuales que son percibidas por los ciudadanos de variadas formas, incluso, como resultado de sus intereses y presupuestos ideológicos, cuando en la práctica real, las decisiones emanadas del sistema, responden a lineamientos de quienes controlan el poder del Estado y orientan los partidos políticos[48]. Las leyes promulgadas desde los parlamentos

---

analizar con mayor detenimiento cómo funcionan, cómo se organizan los partidos políticos, cuáles son sus roles en las democracias, sugerimos el trabajo de: Maurice Duverger. (2000). *Los Partidos Políticos*. Bogotá, Fondo de Cultura Económica. 461p. Quien a propósito de una explicación sobre lo que son, precisa que: "(…) Su actividad está orientada totalmente hacia las elecciones y a las combinaciones parlamentarias, y conservan por este hecho un carácter semiestacional; su armazón administrativa es embrionaria; su dirección sigue estando ampliamente en manos de los diputados y presenta una forma individual muy marcada: el poder real pertenece a tal o cual grupo formado alrededor de un líder parlamentario y la vida del partido reside en la rivalidad de éstos pequeños grupos. El partido no se ocupa más que de problemas políticos; la doctrina y los problemas ideológicos no desempeñan más que un pequeño papel; la adhesión se basa más bien en el interés o la costumbre." P. 31.

[47] Esta definición ha sido tomada de: URL https://definicion.de/partido-politico/

[48]"La participación que realmente puede tener cabida en las sociedades modernas es la que comienza por la selección de representantes a través de los partidos políticos, y que sólo más tarde atraviesa también por las instituciones, las organizaciones políticas y sociales, y los ciudadanos que están dispuestos a defender sus intereses frente a los demás. Dicho de otra manera: la participación entendida como una forma de controlar

y del ejecutivo, en la mayoría de las oportunidades, se basan en las orientaciones ideológicas del partido, en disposiciones económicas provenientes del capital internacional (monopolios, oligopolios, y carteles financieros privados, etc.), o de las expectativas de los grupos minoritarios del poder, para lo cual, disponen de la estructura política del Estado como factor determinante para lograr consolidar sus derroteros como si fueran los mismos del sistema político como tal[49].

En consecuencia, en el doble juego de la participación y la representación[50], las deliberaciones de los ciudadanos electos son el sustrato pluralista que en teoría, refrenda la diversidad de puntos de vista y las concepciones ideológicas de quienes representan los intereses de las mayorías que votaron por ellos.

> "No pensamos según nuestros intereses reales sino que, a través de las instituciones socializadoras (enseñanza, familia, medios de comunicación,

---

y moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos." P. 17. En: Merino, Mauricio. (2013). *La participación ciudadana en la democracia*. México, Instituto nacional electoral, 82p. Recuperado de: URL https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cuaderno_04.pdf

[49] "Sin establecer una discusión valorativa de la importancia de los elementos que constituyen el sistema político, sostenemos que los sistemas electorales influyen sobre el comportamiento y los resultados electorales y llevan a desarrollar culturas políticas diferentes. Centralmente, desempeñan un papel importante en el proceso de formación de voluntad política y en la transferencia del poder. En la teoría de la democracia aparecen diversas vertientes sobre los sistemas electorales. La vertiente del pensamiento participativo de la democracia hace hincapié en su crítica a la democracia representativa y, por sobre todo, a los partidos políticos, en el carácter anónimo de la lista cerrada y bloqueada, el monopolio de los partidos en la representación de los candidatos y la falta de representatividad del elegido, por el desconocimiento del elector sobre sus representantes. Por su parte la vertiente del pensamiento funcionalista de la democracia enfatiza el papel de los partidos políticos en la democracia representativa y su capacidad de formar grupos parlamentarios en apoyo u oposición al gobierno que se valoran como cruciales y aquellos que son marginales para la consideración social." (P. 22) En: Laurana Malacalza. (2004). (Comp.). *Reforma Política y Participación Ciudadana*. Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert- Fundación Sergio Karakachoff. 124P. Recuperado de: URL https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/02802.pdf

[50]"(…) La representación presupone luego un complejo de derechos políticos (libertad de imprenta, de asociación, de propaganda, etc.), que permitan la formación y la manifestación de la voluntad política de los representados. Aún más arriba están ciertos factores culturales. La presencia en el púbico de una cultura política "participante" en lugar de "pasiva", y en las clases políticas de una cultura democrática y flexible en lugar de autoritaria y dogmática, facilita indudablemente el funcionamiento de la representación. Una ulterior condición favorable está constituida por la presencia de élites políticas alternativas, es decir capaces de ofrecer un recambio a las que detentan el poder y por ende asegurar la dinámica competitiva a la que está muy ligado el mecanismo representativo (…)." P. 1389. En: Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. *Diccionario de Política*. Madrid, Siglo XXI Editores, 2000, 1717p. Recuperado de: URL https://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

> iglesias), se nos induce a pensar de acuerdo con los intereses del propio sistema y de sus clases dominantes (...) Por ello aunque haya elecciones formalmente libres, nunca elegirá el pueblo mayoritariamente opciones contrarias al sistema. Sólo elegimos opciones dentro del sistema, variantes consentidas por él; nunca alternativas globalmente contrarias a él."[51]

Pero la intención de nuestra lectura, pretende ubicarse en el contexto específico de la participación y la representación política de las mujeres, en una perspectiva analítica que logre evidenciar los cambios introducidos en los ordenamientos jurídicos internacionales y en buena parte de las constituciones políticas de las naciones democráticas del planeta. Dichas transformaciones normativas, se han venido dando en un lento proceso, y de la misma manera se han adecuado a las constituciones políticas de los Estados, pero teniendo en consideración los contenidos y las modificaciones resultantes, a partir de la experiencia de las luchas heredadas de los movimientos de mujeres y del feminismo internacional, como soporte para sus adaptaciones específicas a las complejas realidades políticas de cada nación. En consecuencia, para dimensionar este proceso, es necesario entender que

> "(…) la acción colectiva de las mujeres latinoamericanas, así Como la de otros actores sociales, puede ser leída como un proceso constante de construcción y ampliación de ciudadanía, es decir, Como un esfuerzo permanente destinado a ampliar la naturaleza de aquellos sujetos que serán considerados ciudadanos/as. En las luchas de las mujeres latinoamericanas es posible observar, por una parte, cómo diferentes sectores de mujeres han ido construyendo actores sociales que se reconocen como sujetos de derechos —individuales y colectivos-, desarrollando una multiplicidad de prácticas. Por otra, que los derechos reivindicados por ellas se han ido modificando y que los diferentes contenidos y sujetos de ciudadanía han estado relacionados con transformaciones sociales mayores. De tal suerte, se puede trazar un recorrido de sus luchas, que va desde el acceso a la educación superior, el derecho de administrar sus bienes y celebrar contratos públicos, el derecho a elegir autoridades y parlamentarios y a ser elegidas, pasando por la reivindicación de derechos sociales y económicos y, más

[51] Aguado Hernández, Felipe. (2018). *Democracia, representación, participación*. En: Cultura para la esperanza instrumento de análisis de la realidad. No. 108, 2018. Pp. 19-22. Recuperado de: URL https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6404798

recientemente, por el respeto a los derechos humanos y su extensión a los derechos sexuales y reproductivos."[52]

En estas condiciones, el resultado de las reivindicaciones alcanzadas, hicieron parte sustancial de los marcos normativos e institucionales, para dar cuenta de los referentes de las interpretaciones y de sus postulados conceptuales, pero también, de la semántica de género que ha transversalizado el discurso político en el último tercio de siglo XX y lo que va corrido del XXI[53], como un elemento diferenciador y en construcción. Con esta hoja de

---

[52] Donoso O., Alina & Teresa Valdés E. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina. Informe Final ALOP*. (Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción). Santiago de Chile. Pp. 15-16. Recuperado de: URL www.alop.or.mx

[53] A manera de contextualización queremos presentar el proceso de las Conferencias internacionales jalonadas desde la Organización de las Naciones Unidas y sus subsidiarias en el mundo, a partir de las cuales recogió las experiencias de organizaciones locales y regionales de mujeres, del feminismo, de la academia y de experiencias particulares para dar cuenta de la situación de segregación y violencias padecidas por las mujeres en el planeta. Esta breve síntesis, dimensiona el arduo trabajo que en esta materia ha significado la inclusión de las mujeres en política y la búsqueda del ejercicio pleno de su ciudadanía y paridad en la participación política en el poder. En este orden de ideas, "(…) La Comisión elaboró las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer, como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953, que fue el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres; también fue la responsable de redactar los primeros acuerdos internacionales sobre los derechos de la mujer en el matrimonio, a saber, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada de 1957 y la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1962. Además, contribuyó al trabajo de las oficinas de las Naciones Unidas, como el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la Organización Internacional del Trabajo (1951), que consagró el principio de igual salario por trabajo igual. En 1963, los esfuerzos para consolidar las normas relativas a los derechos de la mujer condujeron a la Asamblea General de las Naciones Unidas a solicitar a la Comisión que elaborara una Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que la Asamblea aprobó en última instancia en 1967. A dicha declaración siguió en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), un instrumento jurídicamente vinculante cuya redacción también corrió a cargo de la Comisión. En 1999, el Protocolo Facultativo de la Convención introdujo el derecho de presentar una demanda para las mujeres víctimas de discriminación. A medida que en el decenio de 1960 comenzaban a acumularse las pruebas que demostraban que las mujeres se veían desproporcionadamente afectadas por la pobreza, la Comisión concentró su trabajo en las necesidades de las mujeres en las esferas del desarrollo comunitario y rural, el trabajo agrícola, la planificación familiar y los avances científicos y tecnológicos. La Comisión alentó al sistema de las Naciones Unidas a ampliar su asistencia técnica para acelerar el progreso de la mujer, especialmente en los países en desarrollo. En 1972, coincidiendo con el 25º aniversario de su creación, la Comisión recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que contó con la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo era llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz. Aquel año estuvo marcado por la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México, a la que siguió en el periodo 1976-1985 el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Posteriormente se celebraron más conferencias mundiales en Copenhague (1980) y Nairobi (1985). También se crearon nuevas oficinas de las Naciones Unidas dedicadas a las mujeres, en particular el Fondo de

ruta, aludir a las acciones colectivas organizadas y a las representaciones que, con muy pocas variables a lo largo de años, ha tenido la articulación de las mujeres a la política, a los espacios públicos y a las instituciones de la democracia, nos da la posibilidad comprender cómo dicha participación ciudadana, puede ser incluyente y plural para generar profundas transformaciones sociales, productivas, culturales, económicas y políticas, pero también nos permite advertir los imperativos que deben cambiarse.

En este orden de ideas describimos el contexto del mismo proceso en Colombia, enfatizando en las lógicas, limitaciones y entre otros, las dificultades que la participación de las mujeres ha tenido que sortear en este país, para descubrir, hasta dónde ha llegado su acceso a la representación en los cargos de elección popular, cuáles son los obstáculos que han matizado su reafirmación política y la vinculación efectiva a los altos cargos del Estado con capacidad decisional.

> "Este panorama permite apreciar que para el primer tercio del siglo XX la mujer colombiana ya había manifestado su interés por ampliar sus derechos. Sin embargo, pese al avance que se

---

Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). En 1987, en el marco del seguimiento de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi, la Comisión asumió el liderazgo de las labores de coordinación y promoción del trabajo del sistema de las Naciones Unidas en los asuntos económicos y sociales para el empoderamiento de la mujer. Sus esfuerzos consiguieron elevar las cuestiones de género a la categoría de temas transversales, dejando de ser asuntos independientes. En ese mismo periodo, la Comisión contribuyó a que, por primera vez, el problema de la violencia contra las mujeres figurara en primer plano de los debates internacionales. Esos esfuerzos cristalizaron en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993. En 1994, la Comisión de Derechos Humanos nombró una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, con el mandato de investigar e informar sobre todos los aspectos de la violencia contra las mujeres. La Comisión sirvió como órgano preparatorio para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Tras la Conferencia, la Asamblea General dio a la Comisión el mandato de desempeñar un papel central en la supervisión de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de asesorar al Consejo Económico y Social en consecuencia. Como pedía la Plataforma de Acción, se creó una nueva oficina de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad de género: la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. En 2011, las cuatro secciones del sistema de las Naciones Unidas que se mencionan en esta página —la División para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer— se fusionaron, convirtiéndose en ONU Mujeres, que hoy es la Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Recuperado de: URL https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history

> registraba en otros países en cuanto al reconocimiento de ciudadanía y del voto, como Chile, Argentina y Brasil, Colombia permanecía anclada en una especie de inercia debido a dos factores transversales: el primero tenía que ver con la resistencia al cambio de los valores que caracterizaban a la mujer tradicional, y el segundo con el hecho de que el liberalismo temía que con la apertura del sufragio femenino se aumentara el electorado a favor del conservatismo."[54]

Un panorama como el descrito, evidencia que el proceso que ha permitido a las mujeres acceder a los espacios de participación, representación, participación y nombramiento en los cargos decisorios del Estado, está relacionado desde su significación, por los referentes propios de la cultura tradicional patriarcal y por sus espacios de reproducción en las prácticas y representaciones de la vida cotidiana que necesariamente nos exige estar precisando y analizando el contenido de los término y sus acepciones en política.

Qué entendemos por Participación.

Si recapitulamos sobre las semánticas de los conceptos, nos podemos encontrar con una palabra que es utilizada como una expresión referencial que indica una acción, pero igualmente, puede remitir a un cúmulo de relaciones, sentidos y significados que, si bien, enriquecen la trayectoria del término, en sus usos cotidianos, también existe la probabilidad de entender otras acciones que no son participación y en la práctica, sirven para limitar o perturbar la experiencia de la gestión realizada. Con la intención de hacer claridad, la etimología de la palabra participación ofrece un amplio espectro de sinonimias, contenidos, usanzas, pero son sus acepciones políticas, las que darán cuenta de las relaciones y los desarrollos posteriores en las democracias y sistemas representativos de occidente.

> "Pocos términos se usan con más frecuencia en el lenguaje político cotidiano que el *de participación.* Y quizá ninguno goza de mejor fama. Aludimos constantemente a la participación de la sociedad desde planos muy diversos y para propósitos muy diferentes, pero

[54] Montoya Ruíz, Ana Milena. (2009). *Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana.* Universidad de Medellín, Opinión Jurídica, Vol. 8, No. 16, pp. 137 – 148. Recuperado de: URL http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v8n16/v8n16a08.pdf

> siempre como una buena forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas. Se invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida. Es una invocación democrática tan cargada de valores que resulta prácticamente imposible imaginar un mal uso de esa palabra. La participación suele ligarse, por el contrario, con propósitos transparentes - públicos en el sentido más amplio del término - y casi siempre favorables para quienes están dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos. La participación es, en ese sentido, un término grato."[55]

En este sentido, la participación política se diferencia de otras formas de participar, porque tiene como objetivo específico y fundamental, esa condición de hacer parte del uso de los derechos políticos y ciudadanos, que son la garantía emanada del ordenamiento constitucional del sistema político, y en consecuencia, la participación solo puede realizarse bajo un contexto normativo y ético, fundado en la igualdad, es decir, en las mismas condiciones para todos, sin distingos de ninguna clase, en un marco de inclusión de todos los sectores sociales. De ahí la importancia de la participación como conquista democrática, cuya práctica trasciende la figura de ciudadano como simple elector y lo convoca en su cotidianidad a ejercer sus derechos, como trasfondo de la igualdad entre hombres y mujeres, para que pueda incidir directamente en las políticas del Estado y en los programas de gobierno.[56]

---

[55] Merino, Mauricio. (2013). *La participación ciudadana en la democracia.* México, Instituto nacional electoral, 82p. Recuperado de: URL https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cuaderno_04.pdf

[56] "De ahí que el término participación esté inevitablemente ligado a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas: los dos ingredientes indispensables para que esa palabra adquiera un sentido concreto, más allá de los valores subjetivos que suelen acompañarla. El medio político, social y económico, en efecto, y los rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una organización, constituyen los motores de la participación: el ambiente y el individuo, que forman los anclajes de la vida social. De ahí la enorme complejidad de ese término, que atraviesa tanto por los innumerables motivos que pueden estimular o inhibir la participación ciudadana en circunstancias distintas, como por las razones estrictamente personales –psicológicas o físicas– que empujan a un individuo a la decisión de participar." p. 13. En: Mauricio Merino. *La participación ciudadana en la democracia.* México, Instituto nacional electoral, 82p. Recuperado de: URL https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cuaderno_04.pdf

Lo anterior, no significa que todos los individuos puedan participar en igualdad de condiciones, eso sería una utopía, participan en la vida política quienes tienen intereses generales y buscan beneficios colectivos o personales[57], aquellos que han desplegado cierto liderazgo y reconocimiento para hacer parte de listas y directivas de partido, o para favorecerse con la posición social y en procura de un ascenso de clase, pero también hacen parte de la participación, quienes demandan[58] o son afectados por situaciones y problemáticas sociales que presentan rasgos de continuidad y profundización, desde sus comunidades se organizan para elaborar pliegos y peticiones al gobierno de turno, o en su defecto, emplean las vías de hecho que ocupan otro significado (de la participación) cuando se llega a las vías de confrontación violenta con las autoridades; además, hay motivaciones para la participación política surgidas desde puntos ideológicamente opuestos a los del Estado y por supuesto, de quienes controlan la institucionalidad.

> "A pesar de todo, la idea de la participación suele gozar de mejor fama que la otra palabra que sirve para explicar el funcionamiento de la democracia contemporánea: la representación. De hecho, el auge que han cobrado muchos de los mecanismos participativos en nuestros días no se entendería cabalmente sin asumir la crítica paralela que se ha formulado a ese otro concepto. Según esa crítica, participamos porque nuestros representantes formales no siempre cumplen su papel de enlace entre el gobierno y los problemas puntuales de una porción de la sociedad;

---

[57] "Los distintos modelos de representación basados en la democracia contemplan la participación ciudadana. Cada ciudadano tiene su propia visión sobre cuál debe ser su participación en la vida política de su país. Así, unos consideran que votar periódicamente es suficiente y otros no quieren participar y deciden no votar a ninguno de los posibles representantes. Hay un sector de ciudadanos que considera que el sistema democrático debe incorporar nuevos mecanismos de participación (el referendo derogatorio, el referendo aprobatorio o la consulta popular)." En: *Glosario De Conceptos Políticos Usuales*. Recuperado de: URL http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=464

[58] Con la intención de ampliar nuestra reflexión, desde la teoría sociológica, encontramos una propuesta de estudio basada en la denominada "privación relativa" y en la cual se afirma que, cuando un grupo social adquiere conciencia colectiva y entiende que otros grupos se están beneficiando de los privilegios de su posición social, política y económica, mientras ellos, los sectores excluidos carecen de los mismos, de servicios públicos, del derecho a la igualdad, entre otros, se organizan y tienden a formar movimientos sociales para reclamar todo lo que se les ha privado. En otras palabras, los sectores sociales excluidos y en marginalidad o con desventajas, tiene en su haber la posibilidad de la participación ciudadana y responde con esta de forma organizada para lograr sus metas. Ver: Ted Gurr. (1970). *"Why Men Rebel".* Princeton: Princeton University Press. Es un libro clásico que explora por qué las personas se involucran en violencia política (disturbios, rebeliones, golpes de estado, etc.). Es notable que Gurr no busque un indicador más absoluto u objetivo de privación como fuente de violencia política. Recuperado de: URL www.beyondintractability.org

> participamos –dice esa crítica– para cuidar los intereses y los derechos particulares de grupos y de personas que se diluyen en el conjunto mucho más amplio de las naciones; participamos, en una palabra, para corregir los defectos de la representación política que supone la democracia, pero también para influir en las decisiones de quienes nos representan y para asegurar que esas decisiones realmente obedezcan a las demandas, las carencias y las expectativas de los distintos grupos que integran una nación. La representación es un término insuficiente para darle vida a la democracia."[59]

Por eso no hay posibilidad de una participación equilibrada de todas las fuerzas sociales, es decir, en cada sociedad existen las élites del poder que se han constituido en los grupos económicos, políticos e ideológicos que controlan el dominio del Estado, los ministerios, además hacen parte del legislativo y también de las altas Cortes; ellos han cooptado históricamente la institucionalidad pública y han excluido, por décadas, los grupos más vulnerables de la sociedad, los mismos que son el caudal electoral que les garantiza su permanencia en el poder político; en consecuencia, los sectores de las élites, se agrupan en los particos políticos tradicionales y a los cuales, los distintos sectores sociales de las mayorías se vinculan por intereses colectivos o individuales.

En la disputa política por el poder, es claro que tampoco existe uniformidad ideológica en quienes participan; hay múltiples contingentes humanos dispersos en el territorio, desinteresados en la participación y en las situaciones que pueden reclamar su presencia o que se refieran a política; de otro lado, existen dentro de cada nación, ciudadanos que delegan su participación al mero ejercicio del voto, o a la reunión comunitaria, individuos pasivos que no quieren hacer parte de las soluciones o de los procesos de transformación social, seres incapaces de evaluar y cuestionar las decisiones de Estado o el manejo de los recursos públicos, entre otros, así, tales determinaciones vayan en contravía de sus derechos e intereses.

---

[59] Merino, Mauricio. (2013). *La participación ciudadana en la democracia*. México, Instituto nacional electoral, 82p. p. 16. Recuperado de: URL https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cuaderno_04.pdf

Así mismo, al interior de todas las democracias del planeta, existen las mujeres, la mayoría poblacional de la tierra, portadoras de la capacidad biológica para la reproducción de la especie, las mismas que fueron nombradas en derechos y gozaron en apariencia del significado político de la igualdad, porque estuvieron excluidas de participar en los asuntos públicos, sin voz ni voto, ignoradas y minusvaloradas, el tiempo y sus luchas reivindicativas, les permitieron el acceso al voto, a participar con su opinión y voluntad individual con el sufragio y dimensionar la articulación de sus derechos como elementos constitutivos de la democracia representativa. A manera de síntesis podemos afirmar que la participación de las mujeres en espacios de deliberación y decisión política ha sido un trabajo permanente y dedicado de muchas mujeres que organizadas unas y de manera particular otras, han enfrentado las dificultades propias de la cultura patriarcal y machista y siguen luchando en procura de nuevas transformaciones y prácticas en el reconocimiento de ellas como actores políticos en derechos y con derechos. De esta forma,

> " (…) la posibilidad de participar de espacios de debates en los que discutir y pensar las diversas problemáticas que afectaban a las mujeres en sus distintos contextos nacionales -surtiéndose de los debates del feminismo europeo en torno a la condición y los derechos de la mujer-, así como la generación de elaboraciones teóricas propias en relación a la situación de la mujer en el contexto latinoamericano, fue permitiendo en grados diversos que las mujeres organizadas tomaran conciencia de su condición de sujeto de derechos y de ser actoras en la construcción del orden deseado, es decir, de tener el derecho a ser incluidas en los procesos de decisión, definición y redefinición de la forma de sociedad de la que eran (y son) parte y de constituirse como sujeto político que valoriza y potencia el espíritu crítico respecto de las instituciones, los órdenes y las relaciones de poder existentes. No obstante, la participación de las mujeres en política sigue estando limitada por factores estructurales relacionados con la cultura y con las prácticas machistas que enfrentan en su día a día, pero también, las mantiene emancipadas a unas, pero a la gran mayoría no, ellas son acosadas, ignoradas, violentadas y perseguidas, las mujeres siguen siendo depositarias del accionar de múltiples formas de violencia y todavía discriminadas en su participación política."[60]

[60]Donoso O., Alina & Teresa Valdés E. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina. Informe Final ALOP* (Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción). Santiago de Chile. P. 16. Recuperado de: URL www.alop.or.mx

No obstante, las mujeres siguen profundizando los espacios de participación política, pero deben enfrentar en este mismo proceso, limitantes derivadas de la cultura política, de los partidos políticos y de las prácticas heredadas del clientelismo y del faccionalismo político que todavía imperan en nuestro país[61].

La participación política de las mujeres en Colombia.

Las decisiones políticas que llevaron a la inclusión de las mujeres en las esferas de lo público y del poder en Colombia, tienen que ver con las presiones permanentes de colectivos de mujeres[62], sus movilizaciones y plataformas políticas[63], pero de otro lado, está asociado con los cambios y directrices diseñadas desde la ONU y que paulatinamente, van a ser adaptadas en materia de derechos, a las legislaciones de cada país. En este orden de ideas, la articulación de las mujeres en los ámbitos de lo público y en particular, en los

---

[61] Para contextualizar este proceso con sus respectivas dinámicas pueden consultarse: Medina Gutiérrez, Fernando Augusto. (2011). *Clientelismo: El pecado original y originador de los partidos políticos en Colombia*. Recuperado de: URL https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/mjuridica/article/view/388/727 ; así mismo, Leal Buitrago, Francisco. (1989). *El sistema político del clientelismo*. IEPRI. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Análisis Político No. 8, SEP/DIC 1989. Recuperado de: URL http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis08.pdf

[62] "Así, entre 1944 y 1945 se conformaron numerosas organizaciones femeninas como la Unión Femenina de Colombia, la Acción Feminista Nacional, la Liga de Acción Feminista Colombiana, las Legiones Femeninas, la Organización Femenina del Atlántico y el Comité Femenino Manuela Beltrán, las cuales mantuvieron activa la lucha por alcanzar su máximo ideal: el derecho a votar. Uno de los factores que alentó la lucha de las mujeres, dentro de la esfera social y política en Colombia, fue la publicidad a escala industrial, pues en este contexto la mujer, además de mostrarse como impulsora e imagen comercial de diversos productos y servicios, también encontró un lugar para crear una nueva representación de lo femenino, opuesta a la figura de la mujer enclaustrada en las rutinas del hogar." P. 79 En: Zapata Hincapié, Óscar Javier. (2019). "*Entre simpatías y oposiciones: la lucha por el voto femenino en Colombia*". Forum. Rev. 15 (enero - junio de 2019). pp. 67-90 Recuperado de: URL https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/71356

[63] A comienzos del siglo XX en Colombia, millares de mujeres fueron la fuerza de trabajo con la cual el desarrollo industrial generó la producción de manufacturas y bienes de capital para abastecer el mercado interno y proyectar su crecimiento en el tiempo. En condición de trabajadoras de diversos oficios y ocupaciones, en las factorías, se organizaron en sindicatos, hicieron huelgas y se movilizaron para exigir igualdad de derechos en materia laboral, denunciaron el acoso sexual en las industrias, exigieron su acceso a la educación pública, a los puestos en entidades del gobierno, a pertenecer y ser activista de un partido político, entre otras. Ver: Hernán Darío Villegas Gómez. *La Formación Social del Proletariado Antioqueño.* Medellín, Serie Autores Antioqueños, Editorial El Propio Bolsillo, 1990. Cap. 3. En la Fábrica. Pp. 159-216.

espacios de la política y de la administración pública, con capacidad y poder de decisión, ha sido realmente tardío.[64]

> "La participación de la mujer en la política es prácticamente reciente en nuestra historia mundial moderna, iniciando con la llegada de Indira Gandhi a la jefatura de Gobierno de la India en 1966. Actualmente, se les ha permitido a las mujeres acceder poco a poco a los espacios políticos y de gobierno. Pero realmente el crecimiento de su participación en estas actividades ha sido extremadamente lento, ya que son pocas las que han aceptado el reto de postularse o ser postuladas para ocupar espacios o puestos de elección popular en sus países, y de ellas son pocas las que han logrado llegar a ser electas. Cabe resaltar la falta de oportunidades que se les ha brindado a las mujeres y el poco interés que ejerce la sociedad en su apoyo, ya que aún se cree que somos incapaces de gobernar y tomar decisiones que contribuyan al desarrollo integral de la sociedad. La relación entre la mujer y la política siempre ha sido vista como conflictiva. Una de las razones es la incorporación tardía al sufragio. Algunos obstáculos que también se pueden mencionar son que existen ideologías de género y patrones culturales con un papel predeterminado y asignado a las mujeres. Otros obstáculos

[64] "El sufragio femenino en América Latina es de reciente incorporación si tenemos en cuenta la actividad precursora que tuvieron países como Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos desde finales del siglo XVIII. Durante todo el siglo XIX las voces de las mujeres en el continente latinoamericano parecen estar silenciadas, ya que las distintas constituciones que van promulgándose no terminan de especificar derechos igualitarios o restrictivos. En muchas ocasiones dejan en el aire ciertos aspectos que necesitan quedar plasmados en los textos legales, tales como la declaración expresa de la ciudadanía sin distinción de sexo. Será el inicio del siglo XX cuando la situación vaya cambiando y emerjan en los panoramas políticos y civiles figuras femeninas que vindiquen esos derechos que les han sido negados por argumentos biológicos y sustentados en prejuicios de fuerte tradición religiosa."[64] Recuperado de: URL https://www.antrophistoria.com/2016/02/el-sufragio-femenino-en-america-latina.html. Sumado a lo anterior, debemos recordar que en materia de participación ciudadana, el primer país de Latinoamérica en darle esta posibilidad de participar y decidir a las mujeres fue Uruguay. "[…] El 13 de julio de 1927, hace 92 años, en Cerro Chato, una pequeña localidad ubicada en el centro occidente de Uruguay, se llevó a cabo un plebiscito en el que se buscaba que los habitantes de esta localidad tomaran la decisión, a través del voto popular, si querían ser anexados al departamento de Durazno. Este hecho fue un referente mundial, porque fue aquel día, en una casa que hoy es patrimonio histórico, que el derecho al voto de la mujer fue ejercido por primera vez en Uruguay y en Latinoamérica […] Fue tanta fuerte la campaña de las comisiones vecinales que la Corte Electoral dictó el decreto por el cual autorizó la realización de aquella consulta popular. El decreto de la Corte otorgó vía libre para que todos los habitantes, sin distingo de raza o género, pudieran inscribirse durante el mes anterior para votar y así conocer las pretensiones de las mayorías. El acto popular quedó establecido para el primer domingo de julio de 1927, el día 3 de ese mes y se llevó a cabo en el edificio en el que hasta 1960 (…) La primera mujer en votar libremente aquel día no fue uruguaya. El primer voto popular en América Latina fue Rita Ribeira, de origen brasilero, quien podía participar de estas elecciones porque dentro el este plebiscito, según la Corte Electoral de Uruguay, podía votar cualquier persona, nacional o extranjero, que viviera en los pueblos afectados por la decisión." En: Lara, Mabel. (2019). "*El día que el voto femenino se abrió paso en América Latina"*. Recuperado de: URL https://www.kienyke.com/historias/voto-femenino-en-america-latina

> que podemos encontrar en la sociedad al momento de tomarlas en consideración son la falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto a las oportunidades disponibles; voluntad política insuficiente por falta de motivaciones; falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad."[65]

En Colombia, la reforma constitucional de 1954 realizada por una Asamblea Nacional Constituyente[66], cuyos actos legislativos, promovieron la ratificación del General Gustavo Rojas Pinilla[67] como Presidente de la República y otra, paradójica, en medio de la mentalidad de un país patriarcal, tradicional, bipartidista y machista, con un pensamiento católico y conservador, fue trascendental la aprobación del voto para las mujeres mayores de 21 años, que de alguna forma, se ajustaba con las reformas constitucionales, que en razón de las mujeres, hizo que les fuera reconocida su ciudadanía política para el ejercicio de sus derechos, para participar en las justas electorales y ratificar su representación política, desempeñar cargos públicos y participar de los espacios de la democracia.

---

[65] Caballero Cerrut, Jeimy D. (2018). *La importancia de la mujer en la política*. Recuperado de: URL https://www.prensa.com/opinion/importancia-mujer-politica_0_5174482605.html

[66] "La Asamblea Nacional Constituyente, que había sido convocada por el presidente Laureano Gómez, expidió un acto legislativo por el cual reafirmó la posición del presidente Gustavo Rojas Pinilla. Según su argumento, el 13 de junio de 1953 había quedado vacante el cargo de presidente de la República y afirmaba: "Que es legítimo el título del actual presidente de la República teniente general Gustavo Rojas Pinilla, quien ejercerá el cargo por el resto del período presidencial en curso". El nuevo gobierno siguió los postulados de paz, justicia y libertad; orden contra la anarquía, la violencia y la crisis moral; y se propuso conseguir la restauración moral y democrática de la República, sumida en grave descomposición (…) El presidente Rojas Pinilla manifestó en su programa de gobierno un reformismo social de estilo militar, con el cual buscó consolidar una política eminentemente nacionalista. Se interesó por hacer reformas sociales y por el desarrollo económico, bajo una política de orden. El presidente Rojas adoptó una línea política reformista, en la cual, a la vez que mantenía una estrecha alianza con el Ejército y la Iglesia, estimulaba reformas sociales en beneficio de los sectores de bajos recursos. El gobierno de Rojas Pinilla reconoció los derechos políticos de la mujer; mediante el acto legislativo número 3 de la Asamblea Nacional Constituyente (ANAC), de agosto 25 de 1954, le concedió el voto. El 3 de agosto de 1954 Rojas fue reelegido para el período 1954-1958. En: URL https://www.colombia.com/colombia-info/historia-de-colombia/presidentes-de-colombia/gustavo-rojas-pinilla/

[67] "En 1953, en el momento en que Gustavo Rojas Pinilla produce el llamado "golpe de opinión" en Colombia, trece de los veinte Estados latinoamericanos se hallaban bajo el poder marcial. Algunos más, como Bolivia, tenían un presidente civil pero de facto. En muchos de ellos, la constitución se encontraba interrumpida o no contemplaba procesos de elección y sucesión presidencial." En: Atehortúa Cruz, Adolfo León. (2010). Folios, No. 31, Primer semestre, pp. 33-48. Recuperado de: URL http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n31/n31a03.pdf

En otras palabras, Rojas Pinilla en su intención de ganar legitimidad política, vinculó a su gestión en el poder, la participación de las mujeres, hizo lo que ningún mandatario antes se había atrevido a hacer, nombrar por primera vez a una mujer como gobernadora y luego, encargarle el Ministerio de Educación Nacional, la señora Josefina Valencia[68], quien fue la responsable de buena parte de las transformaciones incluyentes en materia de derechos e igualdad política para las mujeres[69].

[68]"La lucha de las mujeres colombianas por hacer valer sus derechos ha sido larga y tortuosa. En los años cincuenta, una de las voces que dejó entrever esta situación fue la de Josefina Valencia de Hubach, primera mujer gobernadora y ministra que hubo en nuestro país. Fue hija del poeta Guillermo Valencia y hermana del presidente conservador Guillermo León Valencia. Esta mujer, nacida en Popayán en 1913 y fallecida en Madrid en 1991, hizo parte del poder ejecutivo durante el gobierno del general Rojas Pinilla, a quien se unió y apoyó, articulando la lucha por los derechos femeninos al proyecto político del mandatario. Así mismo, intentó desde su cargo de ministra de Educación empezar a trabajar por otro sector que se encontraba igualmente desprotegido: la infancia (…) dos declaraciones de Josefina Valencia (…) una como gobernadora, y en otra como ministra de Educación. En la primera declaración, hace explícita la dificultad que para ese entonces le representa a ella hacer valer sus decisiones en un cargo que implica responsabilidad pública. Su origen caucano, que le permitió conocer de primera mano la historia de los esclavos de la caña, la lleva comparar la condición de la mujer con la de los esclavos. En su segunda declaración, plantea un problema que, probablemente, sigue vigente en nuestros días en algunas zonas rurales apartadas: los niños no pasan de segundo grado de primaria, a pesar de que asisten por varios años consecutivos a la escuela, dado que sus clases se cruzan con épocas de cosecha, lo que impide su asistencia a clases." Recuperado de: URL https://www.senalmemoria.co/articulos/josefina-valencia-primera-mujer-gobernadora-en-colombia

[69] Dentro de las reformas y apertura de nuevos espacios para sectores sociales populares desde el inicio del gobierno militar, la figuración de las mujeres en los ámbitos públicos se hizo relevante desde la institucionalidad. De esta forma, "(…) en octubre de 1953 se crea la policía femenina para la protección de la niñez y se hace público un vasto plan de construcción de vivienda para sectores medios de la población, mediante un subsidio familiar para tal efecto; en mayo de 1954 se funda el servicio cívico social femenino y en agosto del' mismo año se concede el voto a la mujer mediante una reforma constitucional adoptada por la ANAC; y finalmente, en abril de 1955 se crea el Instituto Nacional de Abastecimiento (INA), para facilitar el acceso de alimentos subsidiados a sectores deprimidos de la población. El conjunto de estas medidas mostraba la derivación creciente hacia un populismo redistributivo, como todos los del continente en éste período, hacia el cual se orientaba el gobierno militar. SENDAS, organismo directamente dependiente de la presidencia y al cuidado de la hija de Rojas, era especialmente adecuado para alcanzar ese objetivo, ya que buscaba asimilar la imagen de María Eugenia con la popular Evita Perón. El balance de este conjunto de iniciativas va a estar, sin embargo, muy por debajo de las expectativas del gobierno y en todo caso fueron insuficientes para consolidar la añorada base de sustentación popular." P. En: Pizarro Leongómez, Eduardo. (1988). *La Profesionalización Militar en Colombia (III): Los Regímenes Militares (1953-1958)*. Análisis Político, No. 3. Ene/Abr. Recuperado de: URL http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/co/co-023/index/assoc/HASHdafc.dir/analisis3.html

Las colombianas[70], recibieron con entusiasmo el decreto que les permitía votar, como un derecho reconocido, pero que todavía estaba lejos de descubrir una ciudadanía plena[71], aún no era posible disfrutarla y en adelante, el camino seria tortuoso por diferentes obstáculos: culturales, la familia, laborales, religiosos, la intención manifiesta en los círculos políticos de negar su capacidad intelectual, minusvalorar sus aptitudes para la política, las violencias de género, la discriminación y las barreras heredadas por todas partes, se rompieron cuando las mujeres fueron convocadas después, para ejercer por primera vez ese derecho, lo ratificaron participando masivamente en el plebiscito[72] del 1 de diciembre de 1957 y,

---

[70] " Para las chicas de 20 años resulta difícil creer que cuando sus abuelas tenían su edad, no podían elegir a sus propios gobernantes. Y no sólo tenían prohibido votar, sino que en sus carteras tampoco había una cédula de ciudadanía. En Colombia las mujeres son ciudadanas desde 1954, cuando a doña Carola Correa, la esposa del general Gustavo Rojas Pinilla, le dieron el primer documento de identidad con el número 20.000.001. Tres años después, en el plebiscito de 1957 que decidió el futuro del Frente Nacional, las mujeres ejercieron por primera vez su derecho al voto, y desde entonces se fueron abriendo campo en los espacios de la vida pública, académica, deportiva y artística que por siglos fueron privilegio de los hombres. Ese, por supuesto, no fue el principio de la búsqueda de la igualdad. Ya antes otras mujeres habían conseguido ser las primeras en obtener un título universitario, organizar una huelga y hacer parte de la redacción de un diario. A esas pioneras, y a todas las que vendrán, les rendimos homenaje este 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer." Recuperado de: URL https://www.elcolombiano.com/colombia/mujeres-pioneras-en-colombia-en-la-politica-la-academia-el-deporte-y-el-arte-IG6109082

[71] Es importante mencionar que el acceso al sufragio y a la vinculación de la mujer en la participación política en América Latina, transformó buena parte de las lógicas políticas imperantes, pero al mismo tiempo, evidenció un declive en la cantidad de mujeres ejerciendo su derecho al voto; en Colombia, se aprecia el mismo fenómeno, es decir, la primera vez, es una cifre histórica en participación ciudadana en Colombia, y en las elecciones de 1958, su participación declinó significativamente. Para ilustrar esta situación, "(…) luego de ser alcanzado el derecho a voto —más allá de las diferencias cronológicas entre los países- la dinámica en la participación de las mujeres tuvo una baja en su intensidad. La obtención del sufragio femenino generó un efecto desmovilizador en las organizaciones de mujeres, al pensarse como el "principal objetivo logrado" y ponerse en ello las expectativas de que sería el inicio de un proceso que impulsaría una serie de reformas radicales respecto de la condición y situación de las mujeres, lo que en la práctica nunca sucedió. De cierto modo, el "otorgamiento" del voto femenino por parte de los Estados fue funcional a la estrategia de contención de las demandas de las mujeres, lo que tuvo como agravante el hecho de que los partidos políticos se arrogaron el logro de tal "concesión". A partir de este momento, la lucha por la ciudadanía femenina se encaminará a una nueva etapa en la que el movimiento de mujeres se planteara nuevas demandas, se abrirá a nuevos espacios de acción y se gestarán nuevas organizaciones y formas organizativas." P. 22. En: Donoso O., Alina. & Valdés E., Teresa.(2007). *Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional*. Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Santiago de Chile. 116p. Recuperado de: URL http://www.lasociedadcivil.org/doc/participacion-politica-de-las-mujeres-en-america-latina-informe-regional/

[72] "El 1 de diciembre de 1957 se llevó a cabo el plebiscito, con una participación acrecentada gracias a la conquista de la mujer de sus derechos electorales. Frente a un potencial electoral calculado en 6.080.342 personas, la votación total, que alcanzó la cifra de 4.397.090 sufragios, es decir, un 72.31 por ciento, constituiría el porcentaje de movilización electoral más alto en este siglo." En: Pizarro Leongómez, Eduardo. (1988). *La Profesionalización Militar en Colombia (III): Los Regímenes Militares (1953-1958).*Análisis Político, No. 3. Ene/Abr 1988. Recuperado de: URL http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/co/co-023/index/assoc/HASHdafc.dir/analisis3.html

después del optimismo, participarían por segunda oportunidad en las urnas, para las elecciones inaugurales del Frente Nacional que llevaron a la presidencia de la república al candidato de la coalición bipartidista, Alberto Lleras Camargo.

Dicho de otra forma, "(…) entre la votación por el candidato del Frente Nacional, la no concurrencia (mayor que los votos por Lleras Camargo) y la baja votación del candidato disidente (Jorge Leyva Urdaneta). Pese a la expectativa, a los discursos movilizadores de los líderes, de la prensa, de los dos partidos, de la iglesia católica y de la incorporación de las mujeres al escenario electoral por segunda vez, la esperada contundente refrendación popular no se dio, solo votaron por el candidato oficial cuatro de cada diez colombianos habilitados para hacerlo." (Duque Daza, 2019, 121). Los resultados electorales significan que más allá del ejercicio pleno del sufragio, la participación política en las elecciones, tanto de hombres como de mujeres, la misma que estaba lejos de hacerse por una convicción y compromisos con la democracia, era el producto de una frágil cultura política, donde no se aprecia ningún reconocimiento de la diferencia y de las obligaciones que tenemos con el Estado, el abstencionismo por desidia y el clientelismo con sus prácticas partidistas, dan cuenta de las limitaciones inherentes a la participación y demuestran que la misma no se apoya en la voluntad individual sino que está basada en las indicaciones y preferencias del jefe político.

Como aspecto relevante de las acciones legislativas puestas en marcha, de inclusión positiva, se dio paso a los primeros procesos de apertura democrática, puestos en marcha en nuestro sistema electoral, pero en la práctica, más allá del voto, la participación de las mujeres y su llegada a la representación política y de ahí, a los altos cargos del Estado, después de la señora Valencia, exigió todavía de más años y de nuevas reformas.

> "Aprobado el derecho al sufragio universal para las mujeres colombianas, este no dejó de ser tema de controversia. Gilberto Alzate Avendaño, el *gran vocero de los feministas* en las últimas secciones de la ANAC, volvió a defender el derecho al voto para las mujeres colombianas;

> postura que fue refutada por Guillermo León Valencia, quien aducía que el reconocimiento de este derecho para las mujeres podía "perturbar la tranquilidad de los hogares."[73]

Sin embargo, se decretó y con ello se daba paso a un nuevo estado de cosas que posibilitaron a las mujeres del país acceder directamente a los espacios de la participación y representación política respectivamente. Lo particular del contexto aludido es que dicha reforma constitucional fue hecha en el marco del gobierno militar y no precisamente, en los ámbitos de los gobiernos de partido, conservador y liberal, que a la postre, con sendos periodos de hegemonía cada uno, no lograron o no estuvieron interesados en reconocer la igualdad política y ciudadana con sus compatriotas, las mujeres colombianas.

> "El sufragio femenino va más allá del derecho a emitir el voto durante cada proceso electoral; significa el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el empoderamiento de las mujeres como dignas representantes de una democracia y el entendimiento de que sin la participación activa de las mujeres en todos los niveles de gobierno no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. El progreso de una democracia depende en gran medida de la existencia de una auténtica asociación entre hombres y mujeres que actúen con igualdad y complementariedad, es decir, nuestra democracia debe crecer y enriquecerse a partir de nuestras diferencias."[74]

Pero si nos referimos a la democracia en nuestro país, la experiencia del Frente Nacional, estuvo inscrita y en contradicción con los derechos alcanzados atrás, la cooptación de los altos cargos del Estado, ministerios y gobernaciones, repartidos por mitades entre los partidos, la competencia por la presidencia de la república, se reservó para los mismos, es decir, un modelo de democracia cerrada para la coalición bipartidista, dirigido por hombres y para hombres, cuya puesta en funcionamiento, termina por blindar la democracia para su usufructo exclusivo, que logró transitoriamente, acabar con la violencia partidista de mitad de siglo XX, pero generó a la postre, otras violencias; fue un modelo refrendado por voto

---

[73] Montoya Ruíz, Ana Milena. (2009). *Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana*. Universidad de Medellín, Opinión Jurídica, Vol. 8, No. 16, pp. 137 – 148. Recuperado de: URL http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v8n16/v8n16a08.pdf

[74] Pérez, Ángel Luis. (2012). *Mujeres y política: Una historia de lucha, perseverancia y equidad*. México. Recuperado de: URL https://www.excelsior.com.mx/opinion/2012/05/22/suma/835786

popular y ratificado en reforma constitucional, con el cual, se le cerraba el acceso al poder del Estado (presidencia) a todas las fuerzas políticas diferentes a liberales o conservadores (en coalición) con aspiraciones al poder.

Las oligarquías bipartidistas gobernaron de manera autoritaria bajo la figura del estado de sitio para lograr mantener así, el control del orden público y limitar las protestas sociales, que se reprimieron violentamente por parte de la fuerza pública. En un escenario matizado por el uso de la violencia y la represión como referentes de la gobernabilidad dentro del Frente Nacional, dan cuenta al mismo tiempo, de la línea ideológica de acción del Estado colombiano que se inscribió en el modelo anticomunista y antisubversivo, impuesto desde los Estados Unidos. El pacto civil del frente nacional, fue la respuesta de las oligarquías bipartidistas a la violencia que padecía el país, pero al mismo tiempo, fueron la puesta en práctica de las exigencias del desarrollismo que se institucionalizó siguiendo las políticas del Norte y demandas del Departamento de Estado frente a las problemáticas sociales, económicas y políticas de las mayorías en este periodo.

El pacto del Frente Nacional[75]denominado también como "dictadura civil", estuvo más preocupado por cumplirle a las exigencias de los Estados Unidos en su lucha contra al comunismo internacional y al interior del país, seguir preservando el statu quo de las oligarquías, las mismas que sólo encontraron en el uso de la fuerza y la represión, la forma de responder a las demandas sociales de los sectores más perjudicados de la sociedad y limitaron con ello, las protestas y movilizaciones, los movimientos sociales y los derechos de las mujeres, que como antes, siguieron siendo vulnerados a pesar de las reformas.

> "Los diseños institucionales en las transiciones hacia la democracia se proponen lograr estabilidad política, restaurar las instituciones y, cuando se trata de una modalidad de pacto de élites, restituir a estas en las posiciones de poder de las que fueron desplazadas. Esto se plasmó

[75] Para contextualizar las dimensiones políticas del pacto bipartidista, sugerimos el trabajo del profesor Acevedo Tarazona, Álvaro. (2015). El Frente Nacional: legitimidad institucional y continuismo bipartidista en Colombia (1958-1974)". Recuperado de: URL file:///E:/UNAL%202019-2/671-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2255-3-10-20150825.pdf

> en Colombia con el plebiscito que dio origen al régimen de coalición del Frente Nacional entre 1958 y 1974. Pero, además de los propósitos explícitos, que en este caso incluían darle una salida a la intensa violencia que afectaba al país y evitar que se mantuviera el gobierno militar, como suele ocurrir con los diseños institucionales, también se produjeron efectos no previstos ni deseados. La conjunción de nuevas reglas, los actores sociales y políticos y sus interacciones en el contexto de finales de la década de 1950 y la década de 1960, llevaron al debilitamiento de la organización y la cohesión de los partidos Liberal y Conservador, fragmentados, sin disciplina y con amplia autonomía de los políticos regionales. El Frente Nacional no logró el respaldo esperado de la población que lo legitimara; la clase política tuvo que enfrentar una competencia que no esperaba y perdió parcialmente su posicionamiento y, sin proponérselo, bloqueó el cambio de la Constitución durante más de tres décadas."[76]

Sin embargo, la experiencia del Frente Nacional terminó por ser nefasta en materia de participación política, no sólo para las mujeres, sino también para los nuevos actores sociales, cuya respuesta al cierre de los espacios para la participación, tuvo como intención política desde un comienzo, un proyecto revolucionario encaminado a derrocar el Estado por parte de las izquierdas armadas conformadas en ese periodo. La respuesta del gobierno nacional en adelante, estuvo signada por el uso indiscriminado de la fuerza por cuenta de los miembros de los organismos de seguridad con las detenciones, torturas, asesinatos selectivos de líderes sociales, sindicales, estudiantes, campesinos y mujeres.

En estas circunstancias de violencia generalizada y en especial, aquella que padeció el país desde finales de los años 70 del siglo pasado, las élites el poder, emplearon como respuesta al incremento de los grupos armados de la izquierda revolucionaria y al auge de los movimientos sociales, una salida jurídica con la aprobación del denominado Estatuto de Seguridad, que en su composición jurisdiccional, le daba herramientas al Estado para combatir la subversión pero también, las desapariciones forzosas, las amenazas y asesinatos selectivos, todo lo anterior, estaba dirigido a la eliminación del enemigo interno, denominación que se hizo extensiva a quienes ejercían participación política en

---

[76] Duque Daza, J. (2019). *El Frente Nacional revisitado: el cambio institucional en Colombia y sus efectos no previstos.* pp. 109-128. P. 126. Reflexión Política, año 21 Nº 42. Agosto; IEP - UNAB (Colombia). Recuperado de: URL https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/3466/3111

organizaciones de base, líderes sociales, periodistas, mujeres y dirigentes sindicales entre otros[77]. En otras palabras, el Estatuto de seguridad terminó por criminalizar las movilizaciones y protestas sociales y a perseguir todo lo que oliera a izquierda y desde su limitada interpretación, cualquier organización social era subversiva. En este sentido,

> "(…) el gobierno Turbay restringió las libertades para preservar las instituciones. Su propósito es defender las instituciones democráticas, hoy asediadas por serios peligros, y defender a los asociados de toda clase de asechanzas para lograr una patria donde se viva en paz, sin sobresaltos, con toda clase de seguridades para la vida y el trabajo. En estos términos, en la noche del 6 de septiembre de 1978, el ministro de Gobierno, Germán Zea Hernández, en directo por televisión anunció a los colombianos la expedición de un severo régimen penal adoptado por el gobierno del presidente Julio César Turbay con un sugestivo título: el Estatuto de Seguridad (…) Con amparo en el polémico Estado de Sitio, el Decreto 1923 o Estatuto de Seguridad se convirtió en el centro de la discusión pública hasta su derogatoria en junio de 1982, y su severa aplicación, especialmente por la concesión de facultades de policía judicial a las Fuerzas Militares, caracterizó una época de polarización social, crisis de derechos humanos, confrontación armada y denuncias ante la comunidad internacional. Pero como en su momento lo vaticinó el ex presidente Carlos Lleras, no eliminó las repúblicas independientes de la cocaína o la industria del secuestro."[78]

---

[77] "Desde fines de la década del setenta se criminalizó la protesta social, y desde inicios de la década del noventa el calificativo de terrorista formó parte del discurso oficial que pretendió justificar las detenciones arbitrarias, la desaparición y los asesinatos extrajudiciales. Poblaciones enteras que han definido estrategias de resistencia han sido perseguidas y desplazadas de sus territorios, y parte de sus dirigencia fue asesinada. El objetivo aquí no es sólo eliminar al contrario, sino amedrentar, aleccionar, e impedir nuevas rearticulaciones de los movimientos y sujetos en resistencia. Aquí, el papel de los llamados grupos paramilitares ha sido completamente funcional a la política de Estado.". En: Betancur, María Soledad. (2006). *Región Andina. Del Estatuto de Seguridad al estado comunitario: veinticinco años de criminalización de la protesta social en Colombia. Observatorio Social de América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2006. P. 180. Recuperado de: URL http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/osal/osal19/22Betanc.pdf

[78] De esta forma el periódico el Espectador hace una especie de balance de lo que significó para Colombia dicho estatuto. Recuperado de: URL https://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso-del-estatuto-de-seguridad-seguridad-democratica. En otro artículo de prensa, del periódico El Tiempo, se describe igualmente qué significó dicho estatuto y el contexto nacional que padeció los excesos cometidos a nombre de la defensa de la democracia nacional. "En él se endurecieron las sanciones contra las perturbaciones del orden público y la Justicia Penal Militar quedó encargada de conocer de los delitos políticos a través de juicios orales. El Estatuto es la aplicación en Colombia de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional, según la cual las Fuerzas Armadas debían combatir al enemigo interno que amenazaba los intereses nacionales. La analista Catalina Jiménez afirma que eso llevó a los militares a considerar que cualquier opositor o crítico al Estado era una amenaza a los valores políticos trascendentales de la nación (…) Pero sectores de oposición, académicos, intelectuales y personas del común, al igual que organizaciones internacionales, denuncian abusos de los militares. Además, el gobierno Carter en EE.UU. y las nuevas

En este escenario, la respuesta de la sociedad civil se encaminó a la búsqueda de garantías para el libre ejercicio de la ciudadanía y en especial, para propiciar un cambio en nuestro ordenamiento constitucional. Los resultados de su aplicación más allá de las víctimas, no lograron amedrantar las organizaciones de base y sus movilizaciones en defensa de sus derechos y expresiones políticas. La violencia arreció contra los derechos ciudadanos y contra las protestas, se efectuaron toda clase de violaciones de los derechos humanos cuyo resultado fue el incremento de la violencia por parte de los actores armados contra los organismos y agentes de seguridad del Estado.

Los siguientes dos gobiernos vieron cómo se recrudeció la violencia con la llegada de nuevos actores armados al conflicto existente entre las guerrillas y el Estado, relacionados con el narcotráfico y con el paramilitarismo, éste último, resultado de la nefasta alianza entre industriales, ganaderos, dirigentes políticos, comerciantes, y hacendados entre otros, que ante la ineficacia de las políticas de Estado y la poca contundencia de las fuerzas armadas en su lucha contra la subversión, acudió a mecanismos de justicia privada para resolver los problemas de orden público en sus regiones y enfrentar y cortarle el paso a las guerrillas. En esta alianza hubo connivencia de la fuerza pública que no combatió el paramilitarismo y más bien, lo dejó hacer el trabajo que era responsabilidad del gobierno nacional.

No obstante, las presiones de la sociedad civil por alcanzar el reconocimiento de sus derechos, desde éstos dos últimos gobiernos, Belisario Betancur 1982-86 y Virgilio Barco 1986-90, se produjeron reformas constitucionales que ampliaron el espectro de la

---

democracias en el sur del continente ponían el ambiente de la región a favor de la defensa de los DD.HH. y lejos de las tesis de la Seguridad Nacional. En medio de la presión, el presidente Julio César Turbay invitó al país a una comisión de Amnistía Internacional (AI). El organismo afirma que el Estatuto conduce a violaciones de los derechos humanos y recomienda levantarlo, y afirma que las condiciones en las que hicieron las detenciones posibilitan o facilitan la tortura. El 9 de junio de 1982, Turbay derogará el estado de sitio y, con él, el estatuto de seguridad. Duras penas por Participar en manifestaciones callejeras e incluso, cubrirse el rostro quedó penado con un año de cárcel. Llevar a cabo acciones contra el orden público tiene una pena hasta de ocho años de prisión." Recuperado de: URL https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4169210

democracia[79] en el país y se logró además la desmovilización de cinco guerrillas como antesala del movimiento ciudadano que llevó a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente que terminó por promulgar una nueva constitución para el país y con la cual, se cambiaba el modelo político y la esencia de su carácter democrático, o sea, pasamos de una democracia representativa a otra más incluyente y pluralista, a un Estado Social de derecho con el reconocimiento de las minorías y basada en la participación ciudadana como garante en el uso pleno de sus derechos. Desde el preámbulo de la Constitución nacional se precisa la nueva identidad política que sustenta este contrato social así:

> "Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."[80]

Esta nueva constitución amplió el espectro de la democracia y los canales de participación ciudadana[81], puso en escena a los hombres y mujeres en igualdad de condiciones (aunque

---

[79] Se trata de la elección popular de Alcaldes y estatuto gobierno oposición y la desmovilización de las guerrillas del EPL, el Movimiento Manuel Quintín Lame, La Cirriente de renovación Socialista, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el M-19., éste último y el EPL, se transformaron en movimientos políticos: Alianza Democrática M-19 y Esperanza, Paz y Libertad, que luego estarían en la Asamblea Nacional Constituyente.

[80] Texto completo de la *Constitución Política de Colombia* de 1991. Recuperado de: URL https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf

[81] "De conformidad con lo anterior y desde un punto de vista estrictamente normativo, en relación con la estructura y la funcionalidad estatal, la participación adquiere una enorme relevancia a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991. Es claro que en esta no sólo se pretende darle una prevalencia a la democracia participativa sobre la representativa, sino que se crean mecanismos específicos y se estimula la generación de espacios y expresiones de participación. Además, es reconocida como principio y fin esencial del Estado colombiano y establecida como derecho fundamental, lo cual implica una trascendencia histórica

no fue equitativa en lo relacionado con la participación de las mujeres en los escenarios de representación política y los altos cargos del Estado), visibilizó las minorías étnicas y los grupos societarios excluidos como seres en derechos y con derechos; reconoció el pluralismo ideológico y el multipartidismo, planteó una institucionalidad consecuente con los canales de participación instaurados y le entregó al ciudadano la posibilidad de tutelar la función y la gestión pública[82].

> "Desde un punto de vista menos normativo y más cercano al terreno de la política, la participación ciudadana puede considerarse también como una respuesta a la permanente exclusión histórica, característica del sistema político colombiano. Este se ha basado a lo largo de su historia sobre la discriminación social, propia de la faceta patológica de nuestras instituciones, de corte elitista y clientelista. Como reacción a este carácter excluyente puede entenderse la participación como fenómeno de inclusión a partir del reconocimiento de las personas como ciudadanos y sujetos de derecho. Para esta caracterización debe reconocerse la importancia que representa la carta de derechos contenida en la Constitución Política de 1991,

---

y política que supera las formalidades de su consagración constitucional. Ahondemos un poco más en estas concepciones (…) La soberanía como ejercicio de la soberanía popular. A partir del nuevo texto fundamental, la soberanía reside en el pueblo, y no en la Nación, como lo postulaba la Constitución de 1886. Este salto cualitativo de la soberanía nacional a la popular no es sólo una modificación adjetiva; es un giro que se sitúa más allá de su aparente simple alteración semántica. Cuando hablamos de soberanía popular estamos señalando que en nuestro sistema político se privilegia la democracia participativa sobre la representativa, lo cual tampoco es solamente un juego de epítetos, sino que representa una consagración radical acerca el origen del poder y de la forma en que este se expresa. Si bien determinar los verdaderos alcances de estas disposiciones desborda por completo el objetivo de este trabajo, es necesario anotar la enorme importancia que se le otorga a la participación en la definición de los principios fundamentales del Estado colombiano (…)." En: Macedo Rizo, Marcelo. (2011). *La participación ciudadana en la Constitución del 91*. Pensamiento jurídico, Número 30, p. 129-160. Recuperado de: URL https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36714/39502

[82] De manera precisa, la Constitución de 1991 hace parte, en el ámbito del derecho constitucional del neoconstitucionalismo a nivel internacional. En este sentido, "En Latinoamérica el neoconstitucionalismo se desarrolló bajo dos particularidades propias: 1) La exigencia de una nueva corriente constitucional surgió gracias a las reivindicaciones populares promovidas por los movimientos sociales de la década de los ochenta del siglo pasado como reacción a las nefastas consecuencias de las dictaduras militares de los setenta. 2) Ante el fracaso del modelo constitucional liberal europeo, adoptado de forma literal en varios países latinoamericanos, fue necesario el desarrollo de un modelo que considere las necesidades sociales, históricas y económicas propias de la región (…) La intención del neoconstitucionalismo en Latinoamérica, (…) fue configurar textos formalmente modernos y que materialmente impulsen la transformación de la sociedad" a través de tres objetivos: 1) la estabilidad democrática, a través del control parlamentario y de mecanismos que disminuyan el hiperpresidencialismo; 2) el fortalecimiento de los derechos humanos y el reconocimiento de derechos de grupos indígenas; y 3) mayores estándares de gobernabilidad y de control constitucional." Recuperado de: URL https://www.la-razon.com/la_gaceta_juridica/neoconstitucionalismo-America-Latina-gaceta_0_2156184436.html

así como el desarrollo jurisprudencial garantista producido por la Corte Constitucional, especialmente durante los años noventa."[83]

De esta manera, se crearon las condiciones para que las relaciones entre los colombianos se hicieran en un contexto de inclusión y en particular, para seguir profundizando en el reconocimiento de una ciudadanía plena en igualdad de derechos que los hombres. Con este marco jurídico, las colombianas ampliaron sus posibilidades de reconocimiento político y de igualdad, que si bien fue significativo, dejó sentadas las bases para que se siguieran profundizando los escenarios de inclusión y participación política, conforme, se fueron articulando nuevas demandas relacionadas con los aportes conceptuales y reivindicativos de los movimientos y organizaciones feministas. En este orden de ideas,

> "El tránsito fundamental que conlleva la Constitución de 1991, de un Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho, marca un paso hacia el rechazo expreso de la discriminación jurídica y fáctica hacia las mujeres. La inclusión de derechos en la Constitución de 1886, como el reconocimiento del derecho al sufragio, a acceder a la educación superior, a la libre administración sus bienes otorgado a la mujer casada, la abolición de la potestad marital y de la progresión de reglas posteriores más equitativas entre los sexos dentro del régimen marital y familia, no fueron suficientes para dar el salto a un ordenamiento jurídico que dejara de justificar y legitimar la discriminación y violencia contra las mujeres (…) No bastaba con remover normas discriminatorias, era indispensable avanzar hacia un nuevo orden jurídico buscara la igualdad material, más que formal. Este cambio de paradigma, que se traduce en el rechazo a la discriminación y la obligación de superarla, ha tenido implicaciones positivas en la vida de las mujeres colombianas. La Constitución de 1991 introdujo tres grandes bloques de cambios positivos en ese sentido: primero, un bloque de principios constitucionales que fundan la acción estatal; segundo, un listado no cerrado de derechos fundamentales; y, tercero, una justicia constitucional que si bien existe tiempo atrás, hace contrapeso a las mayorías patriarcales. Por ejemplo, la primacía de la democracia participativa sobre la democracia representativa ha generado un contexto institucional en el que las mujeres pueden participar e incidir en los asuntos que las afectan. La Constitución incorporó derechos estratégicos para las mujeres como la participación ciudadana, la libertad, la igualdad frente a los hombres, el

[83] Macedo Rizo, Marcelo. (2011). *La participación ciudadana en la Constitución del 91*. Pensamiento jurídico, Número 30, p. 129-160. P. 23.
Recuperado de: URL https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36714/39502

> derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión, entre otros; derechos que ya habían sido reconocidos en instrumentos internacionales y que fueron ratificados por el Estado colombiano."[84]

Lo paradójico del asunto, es que la Constitución de 1991, a pesar de sentar las bases de un nuevo contrato social fundado en la participación democrática y en el reconocimiento de unos derechos fundamentales para la mujer, no logró eliminar las discriminaciones, ni las diferentes formas de violencia que, hasta hoy, deben soportar y que han limitado su articulación a la política. Las acciones positivas para el reconocimiento de los derechos de las mujeres que fueron incluidas en la constitución de 1991, dieron paso a una serie de transformaciones institucionales para poner en marcha el nuevo modelo democrático, que en la práctica, han tenido que sortear hasta nuestros días, todo tipo de dificultades extrajurídicas, relacionadas con la cultura machista y el patriarcalismo presente en los confines de la familia, en el mundo laboral, en la educación, en los partidos políticos, en los oficios y profesiones desempeñadas por ellas y en la administración pública[85], entre otros.

---

[84]Defensoría Delegada para La Mujer. *La Constitución del 91 y los derechos de la mujer*. Revista Semana. 6/24/2011. Recuperado de: URL https://www.semana.com/nacion/articulo/la-constitucion-del-91-derechos-mujer/241871-3

[85] En otras palabras, "(…) para que la equidad de género y el establecimiento de una democracia inclusiva sean una realidad cierta, que permita la incorporación de las mujeres —y de otros grupos de excluidos- en los espacios públicos de poder de manera plena e igualitaria, es necesario poner en entredicho y reconceptualizar no sólo la idea de ciudadanía, sino también, la de Estado y democracia. Históricamente el discurso del liberalismo respecto del Estado y lo político se ha basado en una primera gran dicotomía que separa lo público de lo privado y de la cual se deriva otra de las grandes distinciones sobre las que se han desarrollado hasta ahora las democracias occidentales: la de los iguales y los desiguales. Desde esta perspectiva, lo público es masculino y lo privado es femenino, en tanto, lo público corresponde al ámbito de lo productivo y lo privado a lo reproductivo o doméstico (…) Con el desarrollo de los Estados y las democracias modernas esta distinción se ha mantenido sobre la base de una serie de prohibiciones que ha ido plasmando en leyes la separación de estos dos ámbitos, lo que en concreto ha significado la implementación de regulaciones y áreas de intervención diferenciadas. A partir de esta división, el poder del Estado sólo es aplicable al espacio público, dejando al arbitrio del hombre, en tanto igual y propietario, el ámbito de lo doméstico y familiar. Así, la subordinación de la mujer derivada de la distinción entre esfera productiva y reproductiva queda sellada al formar ellas mismas parte de una de las cláusulas del contrato social." P. 10. En: Donoso O., Alina & Valdés E., Teresa. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional.* Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Santiago de Chile, 2007. 116p. Recuperado de: URL http://www.lasociedadcivil.org/doc/participacion-politica-de-las-mujeres-en-america-latina-informe-regional/

Las mujeres colombianas hacia una democracia incluyente.

La inclusión de las mujeres en la vida política de Colombia, ha logrado importantes transformaciones en las últimas dos décadas del siglo XXI, las acciones afirmativas en materia de igualdad, incorporadas por la mayoría de los Estados latinoamericanos a sus constituciones políticas[86], y adoptadas por nuestro país, también han alcanzado un impacto positivo y las perspectivas en el corto y mediano plazo, deben basarse en el uso pleno de su ciudadanía y para ello es preciso que se haga una reforma constitucional que garantice la transversalidad basada en la equidad de género, tanto en la legislación y como en la institucionalidad pública relacionada con los altos cargos del Estado, que hoy es del 30% y llegar a la paridad, es decir, 50/50 en la conformación de las listas para los cargos de elección popular en los mismos lugares. La representación política de las colombianas no es homogénea en el país gracias a las condiciones especiales de algunos departamentos, donde se evidencian dificultades para ejercer su derecho a participar en política y, están relacionadas con la segregación y violencias que sufren las mujeres en dichos lugares, incluso, sin vínculos con los partidos políticos o con múltiples barreras para integrar movimientos de mujeres en sus territorios[87].

---

[86] "En los distintos países de la región, los movimientos de mujeres y feministas han impulsado importantes normatividades, así como Planes de Igualdad, políticas de afirmación positiva, etc. En todo este proceso se ha ido generando una "institucionalidad de género" en el Estado, de alcances nacionales y globales. Destaca a escala regional la Unidad de la Mujer de la Cepal. Hay también avances en la visibilidad cognoscitiva y analítica de las mujeres, al tener estadísticas desagregadas por sexo, datos de género, etc. Y también formas interesantes de organización y participación política a través de acciones de fiscalización, de exigencia de rendición de cuentas, y también de observatorios, mesas de vigilancia, instrumentos de seguimiento como el "Índice de Compromiso Cumplido", etc. La presencia de mujeres liderando, negociando, presionando a los espacios políticos es una estrategia fundamental, porque al hacerse visibles en todos esos espacios antes monolítica y exclusivamente masculinos, se amplían los contenidos democráticos de las sociedades. Esta ganancia es fundamental para la democracia y constituye el piso básico sobre el cual construir la aún esquiva "igualdad"." En: Vargas, Virginia. (2008). *Participación política de las mujeres en el siglo que comienza*. s. e, s.p. Recuperado de: URL http://mesadearticulacion.org/recursos/participacion-politica-de-las-mujeres-en-el-siglo-que-comienza-virginia-vargas/

[87]"Según la MOE las características del sistema electoral colombiano y sus dinámicas de selección de candidatos para la conformación de las listas son procesos poco objetivos y poco democráticos que no facilitan la participación de la mujer. De los 32 departamentos, solamente en 14 se debe cumplir la Ley de Cuotas, es decir, en la mayoría las listas pueden estar compuestas solo por hombres. Es más grave aun cuando se tiene en cuenta que desde la Constitución de 1991 no se ha elegido nunca a una mujer como Representante a la Cámara en 13 departamentos, los cuales son: Amazonas, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Guainía, Casanare, Arauca, Chocó, Cesar, La Guajira, Quindío, Risaralda y Norte de Santander, cuyo caso es preocupante ya que a pesar de que debe cumplir Ley de Cuotas no ha elegido una representante desde 1991." En: Misión de

Precisando este panorama, la Directora de Gobernabilidad Democrática del Programa de las Naciones, Blanca Cardona, sostiene que "las mujeres en Colombia han venido incrementando su participación en política de una manera relativamente lenta, pues el país todavía no se encuentra en un escenario de paridad, es decir de tener listas conformadas en un 50% por mujeres y en un 50% por hombres. En este momento estamos en un 30%, cosa que nos deja atrás en comparación con el resto de la región de América Latina". Además, la directora resalta que "el porcentaje de mujeres actualmente en el Senado pasó de ese 7% en 1991 al 23%, y en el caso de la Cámara del 8 al 18%" (Cardona, 2018, 1).

Este panorama nos remite necesariamente, al universo consagrado en la carta constitucional de 1991 y obviamente, al despliegue jurídico e institucional que señala la creación de las primeras entidades de género dentro del Estado colombiano para responder a los requerimientos de ellas y servir de referente para hacer el diagnóstico real y aportar los conocimientos sobre las condiciones de vida de la mayoría de las mujeres, del inventario de las organizaciones y movimientos de mujeres, de los marcos jurídicos internacionales y los nacionales sobre inclusión y derechos femeninos, estrategias para contener la discriminación y ampliar los espacios de la participación política de las mujeres en el país y poder incidir activamente, en las decisiones que se precisan para formular políticas públicas diferenciales basadas en la equidad de género. De esta forma,

> "(…) iniciando con el Gobierno de César Gaviria Trujillo con el Decreto 1878 de 1990 que crea la primera institución de género en Colombia bajo el nombre de Área de la mujer, mediante la Ley 188 de 1995 durante el gobierno de Ernesto Samper también se creó la Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia, que posteriormente se convertiría en la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer (DINEM), posteriormente, en el gobierno de Andrés Pastrana, esta última se transformó en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer mediante el Decreto 1182 de 1999, cuya existencia se extiende hasta la actualidad. La Consejería presidencial comienza a elaborar la política pública denominada Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo, que es aprobada en el año 2003 y registrada en el Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario (2003-2006) del Gobierno de Álvaro

---

Observación Electoral. (2018). Bogotá. Recuperado de: URL https://moe.org.co/participacion-politica-mujer-2018

> Uribe Vélez. Luego, en el Plan Nacional de Desarrollo: Prosperidad para Todos (2010-2014) del Gobierno de Juan Manuel Santos, en su Art. 177 se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género, con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Se observa entonces, como la mujer ha ido posicionándose a través de diferentes instituciones y movimientos de género, en su aspiración a ser escuchada y elegida en los cargos de toma de decisiones."[88]

Sin embargo, a lo largo del proceso que refieren las acciones afirmativas descritas, encontramos que las respuestas gubernamentales y legislativas, se han limitado a eliminar la discriminación en la representación política, pero todavía no logran acabar con la desigualdad de género al interior de los partidos políticos, que siguen siendo nichos de patriarcas llamados jefes políticos, puestos reservados a sus descendientes o amigos varones, así mismo, al momento de organizar las listas de sus candidatos a cargos de elección popular, las mujeres son invisibilizadas por el lugar donde ubican sus nombres en tales listas, o sea, la autonomía constitucional otorgada a los Partidos políticos, les permite entender la norma de acuerdo a los intereses, alianzas y compromisos preestablecidos entre los jefes de partido, donde obviamente no han estado las mujeres.

Contextualizando las acciones afirmativas emprendidas a nivel del legislativo, en Colombia, la democratización al interior de los partidos políticos, sigue siendo parcial, la permanencia de lógicas patriarcales y machistas en la composición de sus juntas directivas y comités decisorios, continúan limitando la participación de las mujeres a pesar de la ley de cuotas[89] sancionada por el Congreso de la república en 2000.[90]

---

[88] Suárez Caballero, Ligia. (2015). *Participación política de la mujer en el congreso de Colombia y su relación con la gobernabilidad democrática*. Bogotá, Universidad Santo Tomás. Maestría en Gobernabilidad y Democracia. Recuperado de: URL https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/473/PARTICIPACION

[89] Para contextualizar puede verse la totalidad del contenido de la Sentencia en este enlace: URL https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-371-00.htm

[90] "Ley Estatutaria 581 de 2000 o Ley de cuotas" por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones". Nueve años después de expedida la Carta Fundamental, el legislador se ocupó de establecer en el citado estatuto que mínimo el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las ramas y demás órganos del poder público, deben ser desempeñados por mujeres, con excepción de los cargos de carrera y de elección popular. Esta acción afirmativa del Congreso de la República, tendiente hacer realidad el derecho

> "En el 2000 fue aprobada la Ley de Cuotas o Ley 581 por medio de la cual se garantiza la participación de las mujeres en niveles decisorios de la administración pública, en un mínimo del 30 por ciento. Pero ochos años después de emitida la norma, a pesar de ser obligatoria, no se cumple. Un informe de marzo de este año de la Procuraduría así lo demuestra. Solo 137 entidades del Estado, de un total de 1174 instituciones, la aplican. En la rama judicial la norma no ha sido efectiva, pero sí ha ayudado a que más mujeres lleguen a cargos importantes en la rama ejecutiva."[91]

Como era de esperarse, la participación efectiva de las mujeres se incrementó y su llegada a los niveles decisorios de la administración pública, se materializó en función del porcentaje aprobado en la Ley de cuotas del 30% que, a todas luces, sigue siendo bajo e inequitativo y no deja de ser una discriminación positiva, es decir, no alcanza a la igualdad en la que debe fundarse la representación en los altos cargos, ni tampoco en el orden para la ubicación de sus nombres de los candidatos y en las cuales, las mujeres estaban en la parte inferior de las mismas, lo que se debe garantizar en las listas es la alternación de mujeres y hombres en las respectivas listas electorales a los cargos de representación por elección popular que deben establecerse en la paridad[92], tal y como lo hicieron Argentina y México recientemente.

---

a la igualdad, la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública, y su no discriminación, fue encontrada ajustada a la Constitución por la Corte Constitucional –salvo algunos artículos y expresiones-, en sentencia C-371/2000." P.p. 8-9 En: Carvajal Basto, Stella Jeannette. (2003). *Participación política de la mujer en Colombia a partir de la constitución de 1991*. Ponencia encuentro de investigadores. 20p. Recuperado de: URL http://historico.equidadmujer.gov.co/Noticias/2013/PonenciasEncuentroInvestigadores/Participacion-politica-mujer.pdf

[91] Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (2008). *¿Sirven las cuotas?* Boletín de Análisis. No. 2. Diciembre 18 de 2008. Recuperado de: URL https://www.humanas.org.co/BA/2/index_6.html

[92] "Actualmente, cinco países Latinoamericanos -Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua y México- han adoptado la paridad de género en las candidaturas electorales, y dos más -Panamá y Honduras-, han instituido la paridad en los procesos internos de los partidos políticos. Un total de nueve países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, El Salvador, Guyana, Paraguay y Perú) han instituido cuotas de género, aunque con resultados muy dispares. El más reciente informe de la CIM/OEA e IDEA internacional realiza un análisis regional del avance de la paridad en la región. El documento refleja que la paridad de género aplicada en las candidaturas electorales es la política que mejor ha funcionado para incrementar el número de mujeres electas en las cámaras bajas. En la mayoría de los países que han sancionado normas de paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a cargos de elección popular, la representación de mujeres muestra un aumento significativo, con porcentajes inéditos de mujeres en los parlamentos de la

> "(…) la primera Ley de Cuotas en Colombia, se reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Esta ley estableció como participación efectiva de la mujer, que al menos el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio (cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal), así como el 30% en cargos de otros niveles decisorios que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, sean ocupados por mujeres. Así se logró el establecimiento de una cuota para cargos administrativos, sin embargo, esto aún no significó una cuota de género desde el punto de vista democrático-electoral. En la Reforma Política de 2009 (el acto legislativo 01 de 2009), se enunciaron los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, donde se resalta el pluralismo y la equidad de género como principios que deben incluir todas las organizaciones políticas en sus estatutos. Pluralismo, que va dirigido a garantizar la expresión de las tendencias existentes dentro de los partidos, en particular de las minorías; y la equidad de género, tendiente a garantizar la igualdad real de derechos y oportunidades de hombres, mujeres y demás identidades de género entre los miembros de los partidos."[93]

La inclusión de género como criterio transversal de los derechos de las mujeres en Colombia, es una realidad que demandan la mayoría de las colombianas en procura de su inserción diferencial a la política y a lo público, a la representación política y a disputar, en el ejercicio pleno de su ciudadanía, hasta la presidencia de la república. En el pasado reciente, dos mujeres fueron candidatas a la presidencia, Noemí Sanín (1998, 2002 y 2010) e Ingrid Betancourt (2002), actualmente, por primera vez hay una mujer como vicepresidenta del país para el periodo (2018 -2022) acompañando al presidente Iván Duque quien por su parte organizó, el gabinete ministerial entregando a mujeres, la mitad de los mismos, otro hecho sin precedentes a tan alto nivel del ejecutivo. Sin duda, son

---

región, que en su mayoría superan el 40%." En: Organización de Estados Americanos (OEA). (2017). "*Estudio: La adopción de la paridad de género incrementa la participación de las mujeres un 40 por ciento*", Recuperado de: URL https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-055/17

[93]Barrios Cabrera, Alejandra. (2018). *De la participación a la representación efectiva. La participación política de las mujeres en Colombia*. Misión de Observación Electoral. MOE. Bogotá, 2018, 42p. pp. 12- 13. Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

logros invaluables con evidencias cuantitativas que así lo atestiguan, los avances en el ejercicio participativo de las mujeres se ha ampliado, se han visibilizando los problemas que aquejan sus comunidades, las desigualdades y las violencias de género que constriñen los derechos de las mismas y en particular, en un país con contextos regionales enmarcados por la violencia y el conflicto entre grupos de la guerrilla, el Estado, los paramilitares, la delincuencia organizada, entre otros problemas presentes en nuestra vida cotidiana, siguen siendo los lastres y los obstáculos que afrontan las colombianas.

> "La dinámica propia del ámbito político colombiano ha puesto a las mujeres en varias ocasiones en la disyuntiva de adecuarse y jugar con las reglas establecidas (prácticas clientelares y corruptas) o negarse y ser derrotadas en las urnas. El ejercicio ciudadano desde las diferencias de género tiene como reto cambiar las prácticas y costumbres tradicionales para comenzar a construir espacios democráticos genéricos, basados en la igualdad entre los diferentes, en el establecimiento de diálogos y pactos, y la inclusión de las mujeres como sujetos políticos. Para ello se hace necesario el establecimiento de mecanismos propios de participación de las mujeres o un "Cuarto Propio", así como la reelaboración de normas que alteren el orden jurídico y político tradicional, que correspondan con lo que sucede entre mujeres y hombres en la sociedad contemporánea, sean coherentes con sus necesidades, y consignen los derechos innovados asegurando su cumplimiento."[94]

Los retos para la institucionalidad y para el conjunto de los colombianos una vez firmados los acuerdos de paz con la guerrilla de las Farc, ponen de manifiesto un nuevo escenario que además de poner en juego nuestra capacidad de tolerancia, de respeto y de cultura política para encarar los procesos de resocialización de mujeres y hombres que estuvieron como combatientes; ellos y nosotros, cómo entender sus derechos y visibilizar que las mujeres fueron víctimas de violencias a nombre de la revolución, las asonadas a poblaciones, las violaciones, discriminación etc., ahora, en condiciones de ciudadanas siguen siendo maltratadas, señaladas y cargando con su pasado y el señalamiento permanente de ese pasado por los otros, por una sociedad que aún no aprende del perdón y

---

[94] Montoya Ruíz, Ana Milena. (2009). *Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana.* Universidad de Medellín, Opinión Jurídica, Vol. 8, No. 16, pp. 137 – 148. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v8n16/v8n16a08.pdf

de dimensionar las motivaciones que tuvieron quienes decidieron ser guerrilleros o paramilitares. La participación política de la antigua guerrilla como movimiento político, es otro reto para el legislativo y los demás cargos de elección popular en los que pretendan ser elegidos, y también para el electorado colombiano, se pone en evidencia hasta dónde llega nuestra capacidad como nación para vivir en paz y para crear espacios democráticos donde se respete la diferencia y el disenso.

Como corolario de la participación de las mujeres hacia una democracia incluyente, podemos afirmar que los mecanismos desarrollados e implementados como acciones afirmativas, han tenido de soporte la inclusión y el reconocimiento de los Derechos de las Mujeres, los marcos legislativos siguen ampliando los alcances de sus derechos y paulatinamente se van adaptando a las complejas realidades de nuestro país. La construcción de una democracia en perspectiva de género, es decir que valore y proyecte la representación efectiva de las mujeres con enfoques diferenciales para que se pueda lograr su desarrollo colectivo y empoderamiento.

Los estudios sobre participación política de la mujeres en Colombia, son abundantes y aportan visiones de conjunto, posturas críticas, los diagnósticos, la evaluación de distintos contextos participativos, movimientos, luchas, ordenamientos jurídicos, pero la práctica efectiva de su capacidades políticas en el ejercicio de sus derechos, sigue haciéndose con sus congéneres masculinos y femeninos, en escenarios configurados por una mentalidad tradicional y conservadora, patriarcal y machista, la diferencia como respeto y equidad de género no abunda en los partidos ni en las corporaciones públicas; la segregación sigue siendo su pan de cada día, la cultura es una totalidad que no se evada ni se cambia de un día para otro, empoderar las mujeres para incrementar su proyección y participación política es el único camino que tenemos para construir una verdadera democracia. Para terminar, en el capítulo siguiente queremos hacer un ejercicio comparativo sobre la participación de las mujeres en las elecciones de 2015 y 2019 para la Asamblea Departamental y para el Concejo de Medellín, evidencias empíricas que nos pueden servir para analizar la calidad de la democracia y representación de las mujeres en Antioquia.

CAPÍTULO 3.
LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN ANTIOQUIA Y MEDELLÍN, 2016-2019. ASAMBLEA Y CONCEJO.

Aunque los avances antes descritos han sido importantes, siguen prevaleciendo los obstáculos de la tradición patriarcal y machista de nuestro país, así mismo, la ausencia de una cultura política fundada en la igualdad y la diferencia, siguen estando ausentes en los escenarios políticos donde se refrenda la democracia y el sentido de la representación para las mujeres.

Los cambios y las acciones afirmativas legisladas por el Congreso de la República en materia de derechos y garantías para la participación de la mujer en los altos cargos del Estado, sigue lo que evidencian las tendencias internacionales, pero también es muestra de los esfuerzos que vienen materializándose y que se orientan irrestrictamente, al diseño de políticas públicas fundadas en el enfoque de género, en su articulación a las transformaciones institucionales y en la adaptación de espacios para su inclusión en los altos cargos del Estado, con niveles decisionales y capacidad ejecutoria para tales propósitos. El discurso de género debe transversalizar los espacios de representación y participación de las mujeres, en una perspectiva que denote la diferencia desde la visión de las mujeres y con la proyección de sus intereses que, por supuesto, deben estar en consonancia con sus aspiraciones políticas y puedan garantizarle su práctica y aspiraciones políticas, en un marco de igualdad y equidad.

No obstante, la experiencia política de las mujeres en Colombia parece estar signada históricamente por esa tradición excluyente y patriarcal heredada de nuestras tradiciones y cultura, pero en la práctica, sus diferentes formas de lucha y de visibilización social, tuvieron en Antioquia, en las primeras décadas del siglo XX, dos mujeres que desafiaron el estamento y sus representantes, las mismas que entrevieron a las demás, a esa mayoría que estaba relegada o, a las labores domésticas o que desde su opulencia, vivían signada para ser esposas y madres, excluidas de cualquier relación con lo público y la política. Así

las cosas, estas dos mujeres y sus coterráneas, levantaron su voz y se hicieron escuchar, convocaron obreras y obreros, exigieron sus derechos y denunciaron los acosos del que eran víctimas, ellas, fueron la expresión de la mujer en la vida laboral y en el activismo político, nos referimos a María Cano95 y Betzabé Espinal96, ambas iniciaron el camino de la participación política de las mujeres y de alguna forma, son quienes dieron línea al despertar de las luchas femeninas para la conquista de sus derechos políticos y que hoy, disfrutan las mujeres de Colombia. Seguramente, como ellas, habrá otras tantas que merecen igual o mayor reconocimiento, pero se trata es de referir que los espacios de participación y representación política de las mujeres en Colombia, tienen precedentes que dan cuenta del difícil tránsito por el que han que trasegado las voces femeninas en demanda de igualdad y representación. Así mismo, desde la llegada de los liberales al poder en los años 30 del siglo XX, se produjeron importantes cambios en materia legislativa que dieron acceso a las mujeres a los espacios de participación y representación política, a ser elegidas

[95] Para contextualizar el papel político representado por María Cano, el profesor Eduard Esteban Moreno Trujillo, afirma que "(…) El discurso en torno al cual se constituyó el campo de la izquierda, durante las primeras décadas del siglo xx, se hilvanó entre la represión, el miedo y la lucha. En un país ideológicamente dominado por las fuerzas de la reacción y el clericalismo más recalcitrante, levantar la mirada para pensar futuros diferentes era un ejercicio de rebeldía innata. Por esa época, la hegemonía conservadora corroía los precarios aparatos institucionales, la Iglesia guiaba al pueblo a un oscurantismo medieval y la precariedad de los medios de comunicación mantenían al país en un ingenuo aislamiento tanto interno como externo." En: Moreno Trujillo, Eduard Esteban. (2016). *María Cano: escritura y revolución*. Universidad del Norte, Barranquilla. Revista Huellas, PP. 20-29 Vol. 99, enero-junio, Barranquilla (Colombia). Recuperado de: URL www.uninorte.edu.co›documents›Maria+Cano.pdf

[96] "(…) Betzabé era una humilde campesina de tan solo 24 años, pero eso no le impidió armar una revolución y dejar huella en la historia del país al liderar la huelga que según cuentan, duró 21 días y participaron alrededor de 400 mujeres que eran quienes constituían el mayor porcentaje de trabajadores debido a que no requerían fuerza física ni educación. En Bello las obreras laboraban en precarias condiciones, por eso cansadas de tanto maltrato decidieron protestar contra tantas injusticias; eran víctimas de abuso sexual que cometían los supervisores y mayordomos, se les prohibía usar calzado, entre otras. Que reclamaban las obreras: Lo primero que exigieron fue la igualdad de salarios, una obrera ganaba entre $0.4. y $1.00 a la semana; los hombres ganaban por el mismo oficio entre $1.00 y $2.70 semanal. Existía un sistema de multas que las obligaba a pagar por cualquier contratiempo, por llegar tarde, por hacer un daño accidentalmente, por enfermarse, por distraerse, etc. Se dice que se llegó a multar a las mujeres por negarse a satisfacer los deseos sexuales de algún capataz, pero si cedían ante alguna propuesta eran muy bien recompensadas. Por eso otro de los reclamos de las obreras, era que no las acosaran más sexualmente deshonrando su dignidad. También pedían que redujeran las horas laborales que eran de seis de la mañana a seis de la tarde con una hora de descanso. Se les prohibía trabajar calzadas y por eso debían ir sin zapatos, a la salida eran estrictamente requisadas para que no se llevaran nada que perteneciera a la fábrica." Recuperado de: URL https://www.bibliotecapiloto.gov.co/betsabe-espinal-una-mujer-admirable/

y elegir a su libre albedrio. En este escenario, las transformaciones que abrieron tales espacios a las mujeres en lo público y la política, se vienen materializando desde,

> "(…) 1936, que le permitió el acceso a la mayoría de los cargos públicos, seguida de la reforma de 1945 en la cual se les reconoce como ciudadanas, Sin embargo, ninguna de estas dos reformas impulsadas desde el Partido Liberal le otorgó el derecho al sufragio. Posteriormente, en 1954, con una nueva reforma constitucional de la Asamblea General Constituyente que sesionaba bajo el gobierno militar de Gustavo Rojas Pinilla, se da paso al voto femenino, cuya primera expresión fue en el plebiscito de 1957, en el que se refrendó un nuevo régimen político para suceder al gobierno militar, iniciando el llamado Frente Nacional. Resulta paradójico que fuera bajo el gobierno militar, y no en las reformas liberales de los gobiernos plenamente democráticos, en dónde se dio una de las mayores conquistas democráticas de las mujeres en Colombia. En la Constitución de 1991, en los artículos 13, 24 y 40 se proclamó la igualdad que debe existir entre los ciudadanos, sin ninguna distinción ni discriminación con base en el género, y que todo ciudadano y ciudadana tienen el mismo derecho a elegir y ser elegidos, así como que hombres y mujeres tienen iguales derechos y oportunidades. (…) Con la Ley 581 de 2000, conocida como la primera Ley de Cuotas en Colombia, se reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Esta ley estableció como participación efectiva de la mujer, que al menos el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio (cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal), así como el 30% en cargos de otros niveles decisorios que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, sean ocupados por mujeres. Así se logró el establecimiento de una cuota para cargos administrativos, sin embargo, esto aún no significó una cuota de género desde el punto de vista democrático-electoral. En la Reforma Política de 2009 (el acto legislativo 01 de 2009), se enunciaron los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, donde se resalta el pluralismo y la equidad de género como principios que deben incluir todas las organizaciones políticas en sus estatutos. Pluralismo, que va dirigido a garantizar la expresión de las tendencias existentes dentro de los partidos, en particular de las minorías; y la equidad de género, tendiente a garantizar la igualdad real de derechos y oportunidades de hombres, mujeres y demás identidades de género entre los miembros de los partidos."[97]

[97] Barrios Cabrera, Alejandra. (2018). *De la participación a la representación efectiva. La participación política de las mujeres en Colombia*. Misión de Observación Electoral. MOE. Bogotá, 2018, 42p. pp. 12-13.

Todo lo anterior demuestra que con el pasar de los años, las mujeres han tenido mayor participación en política y cada vez sigue aumentando el número de candidatas que aspiran a cargos de elección popular, no obstante, continúa siendo precaria esta participación en cuanto a la cantidad de mujeres con posibilidad de ser elegidas a los cargos a los cuales pueden aspirar. Los antecedentes de las acciones afirmativas para incrementar significativamente la participación política y representación de las mujeres para el propósito de nuestro trabajo, lo enmarcamos a partir del Plan de Desarrollo 2010-2014, donde se incluye por primera vez el documento Conpes que define la Política Pública de Equidad de Género y que en la práctica, se convierte en un importante instrumento para ampliar los escenarios de participación de las mujeres y los mecanismos para la reducción de cualquier forma de violencia contra ellas y logra así priorizar problemáticas para la puesta en marcha de programas y estrategias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos en condición de igualdad para las mujeres de Colombia.

Sin embargo, cuando analizamos las dinámicas de los procesos electorales desde 2015 en adelante, encontramos que es contradictorio que, a pesar de la alta participación como candidatas en las elecciones regionales y legislativas, los resultados no satisfacen el promedio de las aspiraciones para dichos cargos de elección popular, con lo cual, son muy pocas las elegidas y en consecuencia, nos lleva a preguntarnos si las lógicas de igualdad y participación, establecidas para las mujeres en nuestro marco constitucional son suficientes o, las limitaciones derivadas del ejercicio político de la participación y la representación, que están cruzadas por nuestra cultura política, obstaculizan o limitan la ampliación de los derechos, sigue generando suspicacias en la mentalidad y machismo de los colombianos. En este orden de ideas y,

> "Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" , en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política

---

Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. Así, con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados lineamientos, este documento CONPES 161 de 2013 presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. Las problemáticas abordadas y priorizadas en este documento, reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha de este Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad. Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan de Acción Indicativo 2013–2016, el cual incluye el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Ambos, política y plan, formulados bajo los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en especial en materia de los Derechos Humanos en perspectiva de género y en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad."[98]

En otras palabras, la puesta en escena de esta política pública de Equidad de Género99, colocaba en consonancia la legislación nacional con los lineamientos internacionales y con

[98] Tamayo Rincón, Marta L. (2014). *Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Bogotá, 162.p Recuperado de: URL http://historico.equidadmujer.gov.co/Ejes/Documents/Libro-Equidad-de-Genero-para-las-mujeres.pdf

[99] Nos parece importante referir en este párrafo los recorridos que en materia legislativa se han realizado en Colombia cuyo énfasis ha sido la vinculación y definición de los significados y contenidos inherentes al llamado enfoque en perspectiva de género. "Sin contar los innumerables ajustes normativos adoptados desde la adopción de la Constitución de 1991, en su texto "Recorrido por las políticas públicas de equidad de género en Colombia y aproximación a la experiencia de participación femenina con miras a la construcción de escenarios locales", Ana Milena Montoya Ruiz presenta el siguiente recuento: en 1984 se expide, a través del Conpes 2109, la política nacional para la mujer campesina; en el año 1988 se adopta la política de hogares y madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); para el año 1992, fecha en la cual con la nueva Constitución se crea a través del Decreto presidencial 1878 la Consejería para la Mujer, la Juventud y la Familia (Puyana, 1998); por medio del Conpes 2626 se adopta la política integral para

las acciones afirmativas requeridas para garantizar sus derechos en condiciones de equidad e igualdad, tal como lo demanda la Constitución de 1991. En este contexto, Carvajal (2013) afirma que "(…) el constituyente de 1991, estuvo a la altura de los desarrollos normativos a nivel nacional e internacional y, además de hacer una amplísima formulación de derechos humanos en la Carta Fundamental, reconoció en ella por primera vez que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación"100.

En adelante, nuestro sistema legislativo seguirá articulando directrices y acciones afirmativas sugeridas por los organismos subsidiarios de la ONU y que buscan garantizar los derechos y la igualdad para la participación efectiva de las mujeres en política, en los espacios de representación en corporaciones públicas y en la dirección y orientación de los altos cargos del Estado con poder decisorio. Así las cosas, las transformaciones posteriores que buscaban ampliar los derechos de las mujeres y garantizar su participación, han logrado consolidar diferentes propuestas y definir políticas públicas regionales que garantizan su eficiencia y eficacia, toda vez que se han construido a partir de las diferencias y con enfoque de género para buscar transversalizar las concepciones, institucionalidad

---

mujeres; y con la Resolución 1531, la política de salud para las mujeres; en el año 1993, con el Conpes Social 23, se expide la política para el desarrollo de la mujer rural; y en 1997, con el Conpes 2941, se adopta la política de equidad y participación para las mujeres (2009, p. 308)." En: Lugo Upegui, Claudia & Herrera Kit, Patricia. (2017). *La perspectiva de género: el discurso de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.* Revista OPERA, No. 21, Julio-Diciembre 2017, P.p. 157-181.
Recuperado de: URL https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/5134

[100] Sobre el particular la Constitución de 1991 establece que: "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (…) Artículo 43: Consagra de manera expresa la igualdad de derechos y oportunidades que le asisten al hombre y la mujer y la prohibición de discriminar a esta última, cuando dice: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (…) Artículo 107: Modificado A.L. 1/2003 art. 1. Modificado A.L. 1/2009, art. 1. Ubicado en el Título IV de la Constitución "De la participación democrática y de los partidos políticos", Capítulo 2 "De los partidos y de los movimientos políticos", y fruto de la reforma constitucional contenida en el Acto Legislativo 1/2009, artículo 1, en el inciso tercero, además de establecer que estos se deben organizar democráticamente, les señala como principio rector la "equidad de género", así: "Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos". p. 7. En: Carvajal Basto, Stella Jeannette. (2013). *Participación política de la mujer en Colombia a partir de la Constitución de 1991.* Recuperado de: URL http://historico.equidadmujer.gov.co/Noticias/2013/PonenciasEncuentroInvestigadores/Participacion-politica-mujer.pdf

particular, priorizar las necesidades, aspiraciones y demandas de las mujeres en todos aquellos lugares y escenarios de sociabilidad pública y privada.

> "En Colombia, el documento de la Política Pública Nacional para la Equidad denomina transversalización del enfoque de género en el accionar del Estado a "la incorporación del análisis de género en las políticas públicas que ayuden a intervenir y transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género y la división social y sexual del trabajo". Y distingue esta aproximación del enfoque diferencial de derechos, el cual "enfrenta la discriminación que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres y considera también, la intersección de otras discriminaciones que afectan a grupos particulares de mujeres. Este enfoque se traduce en la utilización de procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad de acceso en términos de derechos, beneficios, servicios y activos conocidas como acciones positivas o afirmativas. Éstas facilitan a los grupos de personas consideradas en desventaja, en este caso mujeres y grupos específicos de mujeres, el acceso a oportunidades y resultados, que buscan superar las brechas de desigualdad"[101]

En consecuencia, los espacios de participación ciudadana para las mujeres se han logrado consolidar en nuestro país, siguiendo el marco legal que establece la descentralización político administrativa y en concordancia con dicho ordenamiento102, tanto las políticas públicas como los programas, estrategias y nuevos diseños institucionales, son consecuentes con las diferencias territoriales, poblacionales y experiencias organizativas

---

[101]Documento Conpes No. 161, marzo 12 de 2013. Recuperado de: URL https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf

[102] Sumado a lo anterior, el nuevo marco constitucional de 1991 y la ampliación de los espacios de participación ciudadana, permiten "(…) enfatizar en la necesidad que tienen los candidatos y candidatas de conocer el territorio y, de manera especial, el entorno en el cual viven y ejercen su liderazgo puesto que es, desde la localidad, donde nacen o deberían nacer las políticas públicas las cuales, a su vez, deben avizorarse a partir de los Objetivos del Milenio, ODM y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS. Dado el carácter pluriétnico y multicultural del país se insiste no sólo en el reconocimiento de la diferencia sino en el respeto mutuo, es decir, en la interculturalidad. También se hace referencia a los conceptos de democracia, gobernabilidad democrática y gobernanza, tan útiles para quienes ocupan cargos de elección popular. Además, se esboza el concepto de descentralización que, si bien es un mandato constitucional, apenas empieza, de manera tímida, a abrirse camino en el país." En: ONU-Mujeres. (2015). *Herramientas para la Formación Política con Perspectiva de Género*. Cooperación Española en Colombia Alianza con PNUD. Recuperado de: URL http://masmujeresmasdemocracia.mininterior.gov.co/sites/default/files/modulo1_con_la_portada_0_2.pdf

de las mujeres, cuya práctica es más notoria, en aquellas regiones con una tradición organizativa y de luchas que en la actualidad, propenden por articular la equidad de género con la descentralización político administrativa. En otras palabras,

> "(…) el proceso de descentralización llevado a cabo durante los noventa fue justificado, en parte, por la necesidad de diseñar políticas en función de los problemas identificados en cada región o municipio. En este marco, se reconoce la importancia de acompañar dicho proceso con la creación de canales que acercaran las demandas e inquietudes de los ciudadanos a los órganos de decisión política. Sin lugar a dudas, la descentralización puede mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de la gestión pública y promover niveles más elevados de participación, pero los resultados dependerán de la impronta que se le imprima al proceso mismo. En nuestro país se han priorizado los aspectos fiscales del traspaso de funciones a las provincias y a los municipios en lugar de crear ámbitos adecuados para el fortalecimiento de la democracia. En la actualidad la mayoría de los planes y programas de gobierno hacen mención a la importancia de los mecanismos participativos y promueven su creación. La participación se ha convertido en sinónimo de calidad de tales programas, sobre todo en aquellos que tienen una incidencia directa sobre las poblaciones más vulnerables. Entender la importancia que adquieren estos procesos participativos en el fortalecimiento del sistema democrático es fundamental y es el puntapié inicial para pensar en un nuevo esquema de gestión de las políticas estatales que integre a los ciudadanos en todas las etapas de su desarrollo."[103]

En síntesis, Colombia ha logrado consolidar un escenario propicio para la participación política de las mujeres en los cargos de representación popular y en el acceso a la alta administración del Estado en ministerios, empresas sociales y comerciales del Estado, Instituciones descentralizadas, entre otras, donde ellas, tradicionalmente han sido excluidas y segregadas. En este sentido, los acuerdos multilaterales firmados por el país con la comunidad internacional y a través de los cuales, se han emprendido acciones legislativas de inclusión afirmativa acordes con la legislación internacional y también, desde la concepción de nuestro modelo de Estado, en un marco de descentralización político administrativa, que permite la difusión de la democracia en función de los espacios de

---

[103] Malacalza, Laurana. (2019). *Reforma Política y Participación Ciudadana.* Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert y Fundación Sergio Karakachoff. 124 p. P. 47. Recuperado de: https://archive.org/details/02802_201906/page/n4/mode/2up

participación política creados por la Constitución de 1991 y con la ampliación de algunos de éstos a partir de las reformas hechas desde 2002 y al mismo tiempo, con la formulación de Políticas públicas para la mujer, algunas de las cuales se han elaborado desde las concepciones de la equidad de género, enfoques diferenciales, los derechos, la igualdad y la eliminación de todas las formas de violencia. Sin embargo, para demostrar lo anterior, situaremos a manera de ejemplo, el comportamiento electoral y los resultados que favorecieron o no, las aspiraciones de las mujeres a las distintas corporaciones públicas en las elecciones de 2015 y 2019, para Concejos municipales y Asambleas departamentales, detallando nuestro análisis en Antioquia.

3.1 Elecciones en Colombia y Antioquia: entre las reformas, los resultados electorales y la baja representación de las mujeres.

Los resultados electorales comparados en el tiempo y las evidencias empíricas resultantes de los mismos, permiten apreciar un incremento significativo en la participación política de las mujeres materializada en su llegada a los cargos de elección popular en cumplimiento de las acciones afirmativas articuladas con los procesos electorales, las cuotas, los partidos políticos y con los cargos de designación con capacidad decisoria y referente en la promulgación y ejecución de políticas públicas. En este capítulo, queremos contrastar y comparar los resultados electorales logrados por las mujeres a nivel regional de Antioquia y su capital, Medellín, comparando al mismo tiempo, los totales electorales a nivel nacional en las legislativas, las gobernaciones, los concejos municipales, asambleas y juntas administradoras locales.

En consecuencia, los resultados y lo que se ha logrado hasta el momento, ha sido limitado y exiguo a pesar de contar con la promulgación de leyes y con el marco jurídico de distintos acuerdos internacionales en los cuales, el Estado debe ser garante y promotor de la participación política de las mujeres. Pero más allá de los datos electorales, existen diversos elementos que en la práctica siguen obstaculizando tal participación y perpetuando prácticas machistas presentes en nuestra cultura política. En este orden de ideas, los

resultados de los escrutinios relacionados con la percepción de las mujeres que participan en política, sirven a nuestro propósito como espacio de contrastación y en términos generales, nos dan la posibilidad de dilucidar lo que ello significa para las mujeres en Colombia, y por lo tanto, nos lleva a plantear los siguientes interrogantes:

¿Por qué hay poca credibilidad por parte de los ciudadanos cuando es una mujer la candidata a cargos de elección popular? ¿Las propuestas de las mujeres en política no marcan la diferencia con las de los hombres? Aunque hay alta participación electoral, ¿por qué las mujeres no eligen a otras mujeres? ¿Por qué persiste como un obstáculo para la mujer, esa visión machista que está presente cuando éstas deciden vincular sus vidas a la actividad política en oposición a esa mirada patriarcal y cultural que sólo las percibe como la "cabeza" del hogar y no como activistas y militantes en política?

Los anteriores interrogantes precisan respuestas, pero nuestro objetivo más allá de hacer disquisiciones al respecto, pretende observarlas, en función de los contextos descritos y donde se evidencian las relaciones que de ellas se derivan, o sea, para intentar respuestas a partir de la reciente experiencia en las elecciones legislativas y regionales de 2015 y 2019, que por fuera de los datos cuantitativos, nos permiten aseverar que todavía faltan cambios importantes en materia legislativa, más acciones afirmativas[104] y un esfuerzo constante para fortalecer la equidad de género y el reconocimiento de las mujeres en igualdad de condiciones; así mismo, tales evidencias empíricas también pueden ser leídas en clave de cultura política y representación de las mujeres, es decir, desde la exclusión como afianzamiento de su personalidad política y el escenario para la conquista de sus derechos

[104] En el informe de participación de la mujer en niveles decisorios del Estado, se precisa que: "Las Acciones Afirmativas son medidas especiales y temporales, tomadas o determinadas por el Estado, espontánea o [compulsatoriamente] con el objetivo de eliminar desigualdades históricamente acumuladas, tanto para garantizar la igualdad de oportunidades y tratamiento, como para compensar las pérdidas provocadas por la discriminación y marginalización, recurrentes por motivos raciales, étnicos, religiosos, de género y otros." p. 10. Recuperado de: URL https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Informeleycuotas2018.pdf/b7ca4c30-5fc0-1e86-8be8-fc35a9c35229?t=1544647560733

y aspiraciones políticas[105]. Por lo tanto, la dimensión política de la representación de las mujeres pasa por la proyección de sus intereses y derechos, pero en sus prácticas cotidianas, en el hogar, o en el congreso, al interior de sus partidos y militancias políticas, o en las plazas públicas, siguen enfrentando expresiones de exclusión y señalamiento, de dominación y rechazo, entre otras, que limitan y entorpecen su accionar y trabajo político. En este orden de ideas, al relacionar los resultados electorales por regiones y por géneros, podemos manifestar que en varias de éstas, las mujeres ni siquiera llegaron a las listas y en otras, lograron su cometidos y triunfaron en los comicios electorales de 2015 y 2019.

La directora de la MOE (Misión de Observación Electoral), Alejandra Barrios (2018) afirma al comparar los contextos de la participación política de las mujeres en diferentes sistemas electorales de América Latina, que es a partir de un "análisis comparado que se permite evidenciar que hay condiciones estructurales del sistema electoral que influyen en la participación de la mujer. Por ejemplo, el tamaño de la circunscripción. En distritos electorales de menor tamaño las mujeres resultan elegidas en menor proporción que en las circunscripciones con una población más abundante (…) En países con sistemas electorales proporcionales se elige a más mujeres que en los países con sistemas electorales mayoritarios." (Barrios Cabrera, 2018, 8). En consecuencia, creemos que la lectura de los resultados electorales puede brindar un contexto real de los logros, pero al mismo tiempo, de las limitaciones que siguen prevaleciendo y de los referentes que debemos transformar si pensamos en inclusión, igualdad y derechos para la participación y ciudadanía efectiva de las mujeres en Colombia.

---

[105] "No hay duda de que la participación de las mujeres en el país ha avanzado en mayor medida en algunos espacios públicos, pero también es cierto que existen enormes barreras culturales y políticas que restringen el ejercicio pleno de sus derechos. Lo anterior implica importantes retos para toda la sociedad en su conjunto; para el Congreso, para que reglamente de manera urgente los principios de paridad y alternancia en listas electorales. Para los entes de control y el Consejo Nacional Electoral, para que sancionen de manera efectiva a quienes no cumplan con las leyes relacionadas con la garantía a la participación real de las mujeres. A los partidos políticos, para que implementen medidas que permitan avanzar hacia la inclusión de las mujeres." En: Narváez et al. (2019). "*Colombia: La Hora de la Paridad*". Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres ATENEA, una iniciativa que desde el 2011 impulsa la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p. Recuperado de: URL https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/colombia_20la20hora20de20la20paridad-20atenea20colombia20indice20de20paridad20politica20pnud20onu20mujeres20idea.pdf

> "Las mujeres van ganando terreno en la política. Leyes como la 581 de 2000 (Ley de Cuotas) garantizan el 30% de la representación femenina en cargos directivos y en el Congreso. Aquí algunas cifras que compartieron ONU Mujeres y la Registraduría sobre el panorama de ellas en el ámbito electoral. (…) La Ley de Cuotas, 581 de 2000, determinó que el 30% de los cargos de representación de nivel directivo deben de ser ocupados por mujeres. Sin embargo, hasta 2011 se instaló esta normativa en el ámbito congresional. Elección tras elección, el crecimiento de la participación de estas ha aumentado, pero no despega totalmente. De acuerdo con una investigación de ONU Mujeres y la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las elecciones legislativas de 2010 se presentaron 20.5% de candidatas; en contraste del 32.4% que se registró en 2014 y el 34.5% en 2018. (…) Esa Ley de Cuotas ayuda a que las mujeres lleguen a un puesto en la política, pero los cambios en la equidad de representación se vienen dando a paso lento. Por ejemplo, entre 1994 y 2018, Colombia presentó un aumento de 10 puntos porcentuales en la participación femenina. En las elecciones pasadas, apenas 13 departamentos y Bogotá cumplieron con la cuota de mujeres en las listas al Congreso, dejando de manifiesto que todavía queda mucho por hacer en esta materia, pues más de la mitad del país no cumple con esto."[106]

En este contexto, podemos inferir varias preguntas cuyo sentido trascienda los resultados cuantitativos a partir de los escrutinios electorales de los últimos años, pero creemos que, los resultados aludidos en materia de participación y representación de las mujeres en Colombia, se deben ubicar en función de la experiencia y de logros alcanzados, para evidenciar que siguen existiendo y prevaleciendo obstáculos que, no sólo limitan el incremento de tales guarismos sino también, que su aumento no ha sido dimensionado ni tampoco, asimilado por la ciudadanía, más bien, se perfilan como una tarea permanente y como una trasformación cultural a la cual le falta lograr su asimilación dentro de las prácticas machistas y patriarcales heredadas[107].

---

[106]Recuperado de: URL https://www.elespectador.com/noticias/politica/en-24-anos-la-participacion-politica-de-las-mujeres-ha-aumentado-en-10-articulo-843172

[107] Con la intención de precisar lo que entendemos por prácticas machistas y patriarcales, la profesora María Emma Wills, en su trabajo "Feminismo y democracia. Más allá de las viejas fronteras" precisa que: El patriarcalismo es aquel principio organizador que le otorga al padre por su condición sexual una autoridad que conlleva una serie de prerrogativas y poderes sobre otros miembros pertenecientes a la misma red familiar, y en particular sobre las mujeres, los jóvenes y los niños. Sugiere además que las prerrogativas conferidas al padre no son exclusivas de un modo de producción particular (ese principio opera, bajo distintas modalidades, tanto bajo relaciones sociales feudales como capitalistas) ni de una clase (el principio patriarcal organiza las relaciones sociales entre los sexos tanto de las clases dominantes como de las clases subalternas).

En 2015 fueron elegidas en la Asamblea Departamental de Antioquia sólo 2 mujeres de 26 corporados; en todo el departamento de Antioquia el total concejales electos fue de 1.420 y 277 mujeres, alcanzaron esta dignidad, lo que significa sólo un 20% del total elegido y, en las administraciones municipales, sólo el 13% de los municipios de Antioquia a partir de esas elecciones fueron dirigidos por mujeres.

Para ampliar el liderazgo de la mujer y ampliar las condiciones para su participación plena en el universo de la política y de lo público, se han venido materializando en los últimos veinte años, políticas públicas que comprometen el accionar y decisiones de los gobiernos de turno, para ampliar con garantías y con base en sus derechos constitucionales, la participación de las mujeres en las alcaldías, gobernaciones, asambleas y concejos municipales y, su vinculación para la competencia por la Presidencia de la República. En este sentido, la articulación de la Política Pública Nacional sobre Equidad de Género con los cambios institucionales introducidos en Antioquia, se hizo palpable con la creación en el año 2000, de La Secretaría de la Mujer[108], al igual que con la Ley 581 del 2000 (Ley de Cuotas) que exige un 30 por ciento de participación de las mujeres en nivel de decisión política, evidencian las acciones afirmativas emprendidas y que se aprecian en la

---

Ver Barrett, Michelle. (1980). *Women´s Oppression Today. Problems in Marxist Feminism*. Londres, 1980." Recuperado de: URL https://core.ac.uk/download/pdf/77269783.pdf

[108] "La Secretaría de las Mujeres de Antioquia es una organización del orden departamental que se constituye con el objetivo de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres mediante estrategias de formación, empoderamiento, transversalidad y políticas públicas para la incidencia social y política, la autonomía económica, la seguridad pública y la paz; involucrando a hombres y mujeres en el proceso de la evolución humana y la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible. Aunque Antioquia fue pionera en el país al crear una Secretaría para la Mujer desde el año 2000 y en redactar y aprobar mediante ordenanza la Política Pública de mujer en el 2002, el diseño institucional y normativo favorable a las mujeres en procura de la equidad se remonta a 1992 cuando esta unidad administrativa emergió como Subsecretaría. Luego, en el año de 1995, tomaría el rótulo de Consejería, hasta que en el gobierno de Guillermo Gaviria Correa fue elevada a la calidad de Secretaría. Subsecretaría de las Mujeres, Consejería Departamental para la Equidad de Género o Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres, son algunos de los nombres con los que ha sido reconocida esta institución durante diferentes periodos históricos, previos a la vigente denominación como Secretaría de las Mujeres de Antioquia. Desde que fue elevada al rango de Secretaría, mediante la Ordenanza 033 de diciembre 29 de 2000, las mujeres que se han desempeñado como secretarias de despacho han sido: Carmen Posada, Argelia Londoño, Liliana Escobar Gómez, María Isabel Lopera, Rocío Pineda García, Patricia Builes Gómez y Luz Imelda Ochoa Bohórquez. Mientras que quienes oficiaron como Consejeras fueron: Margarita Peláez, Victoria Eugenia Ramírez, Bifrancy Sierra y Nora Isabel González." En: URL https://mujeresantioquia.gov.co/oportunidades/bancarizacion/nuestra-historia

conformación de los equipos de gobierno y de las Secretarías municipales y en los departamentales respectivamente. En las elecciones para el Concejo de Medellín, 2016-2019 los resultados muestran que esta Corporación sera

> "(…) integrado por 16 hombres y cinco mujeres, que de acuerdo con el pasado más reciente en esta corporación es una aceptable participación de este género. La composición final de esta corporación quedó así: El Centro Democrático eligió los siguientes seis corporados: Nornan Harry Posada, María Paulina Aguinaga, Santiago Jaramillo, Jaime Alberto Mejía, Nataly Vélez y Simón Molina; El Partido Liberal conquistó tres escaño con Fabio Rivera, Aura Marleny Arcila y Bernardo A. Guerra; también el Partido Conservador alcanzó tres curules que serán ejercidas por Álvaro Múnera, Carlo Alberto Zuluaga y John Jaime Moncada. El Partido de la U igualmente sumó tres casillas que serán ocupadas por Jesús Aníbal Echeverri, Manuel A. Moreno y Ramón Emilio Acevedo. Cambio Radical mantuvo sus dos curules y repetirá Rober Bohórquez y tendrá como nuevo corporado a Ricardo Yépez. El Movimiento por firmas Creemos del nuevo alcalde Federico Gutiérrez será representado por Daniel Carvalho y Daniela Maturana. (…) la Alianza Verde repetirá con Jaime Cuartas y el Polo recupera su curul que ocupará Luz María Múnera. En 2016, aproximadamente el 57% de las Secretarías, está liderado por mujeres y en la Gobernación su participación es del 48%."[109]

Sin embargo, en la actualidad, la realidad de dicha participación no se diferencia mucho de periodos anteriores, es decir, sigue siendo limitada la representación femenina en los cargos de elección popular y restringida, por la permanencia de prácticas culturales y políticas que han mantenido hasta hoy, esa brecha de exclusión[110] y segregación entre el protagonismo y reconocimiento de las mujeres y los hombres en Antioquia.

---

[109] Redacción el Mundo. *Conformado el nuevo Concejo de Medellín*. Recuperado de: URL https://www.elmundo.com/portal/noticias/politica/conformado_el_nuevo_concejo_de_medellin.php#.XnBWw6hKiM8

[110] Para ampliar las referencias sobre el tema de la exclusión de las mujeres en Colombia, la profesora María Emma Wills sugiere: "(…) para un recuento de cómo se dio la exclusión y luego gradual incorporación de las mujeres al ámbito de la política formal en Colombia ver Velázquez, Magdala. A*spectos de la Condición Jurídica de las Mujeres*; *la República Liberal y la Lucha por los Derechos Civiles y Políticos de las Mujeres*; y con Reyes, Catalina. *Proceso Histórico y Derechos de la Mujeres, años 50 y 60*. En: *Las Mujeres en la Historia de Colombia. Consejería Presidencial para la Política Social*. Grupo Editorial Norma: Bogotá, Tomo 1, 1995, p. 173-183; p. 183-228 y p. 229- 257. Luna, Lola y Villareal, Norma. *Historia, Género y Política. Movimientos de Mujeres y Participación Política en Colombia, 1930-1991*. Universidad de Barcelona: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. CICYT, Barcelona, 1994." P. 32. En: *Democracia y Feminismo*. Recuperado de: URL https://core.ac.uk/download/pdf/77269783.pdf

Como ya lo hemos mencionado, la tradición patriarcal impuesta por la Iglesia ha sido fundamental en la prevalencia de los estereotipos masculinos en Colombia, con los cuales, se sigue viendo a la mujer como la encargada de "hacer el hogar"[111] y aunque la lucha por sus derechos y reconocimiento político ha sido constante para transformar estos escenarios, aún prevalece la desigualdad de género que, en la práctica de la representación política es abrumadora, y muestra a todas luces que, la sociedad colombiana no está lista o tiene mucho por hacer, en materia de igualdad para que las distribuciones de las labores del hogar sean equitativas y el cuidado de los hijos, sea un proyecto compartido y en igualdad de condiciones. Lo que buscan hoy en día las mujeres -que tienen interés de participar en política- es la ampliación de la democracia tanto al interior de los partidos políticos como también, en la práctica efectiva de su reconocimiento y por lo tanto, la representación política sea connatural al sistema político y se conciba como un derecho universal y no como el espacio fracturado por las luchas y por los obstáculos impuestos a las mujeres para obtener el mismo lugar de los hombres en la sociedad y en la política.

Las evidencias empíricas con sus resultados para las justas electorales de 2015 y 2019, dan cuenta que las intenciones de participación de las mujeres en Antioquia de ser elegidas en gobernaciones, alcaldías, concejos municipales, asambleas departamentales y juntas administradoras locales, que se ha incrementado pero con altibajos en el número de mujeres electas, pero en el ámbito departamental, en los resultados para las gobernaciones se incrementaron desde 2015, pero decrecieron sus intereses y promedio para 2019.

> "En el ámbito municipal, tanto a nivel de alcaldías como de concejos, es de destacar el incremento de participación porcentual y nominal de las mujeres que se ha dado en los últimos doce años. En cuanto a alcaldías se refiere, pese a que entre los periodos 2008-2012 y 2016-

[111] Esta visión de la mujer sigue prevaleciendo. Por ejemplo, José María Samper afirmaba en 1886 que "La mujer no ha nacido para gobernar la cosa pública y ser político. Porque ha nacido para obrar sobre la sociedad por medios indirectos, gobernando el hogar doméstico, contribuyendo a formar las costumbres y a servir de fundamento y de modelo a todas las virtudes delicadas, suaves y profundas". Recuperado de: URL https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-aporte-politico-de-la-mujer-en-colombia-i-2008868

> 2019 el total de municipios se redujo en 10, se presentó un incremento del 3,2% pasando de 100 alcaldesas en el primer periodo a 134 en el último."[112]

Sin embargo y como evidencia del significado que para las mujeres tiene la representación política, para las elecciones de 2019, en la ciudad de Medellín, logró salir a la luz pública una propuesta política que se consolida a partir de un movimiento de mujeres denominado *Estamos Listas* como producto resultante de diferentes procesos sociales y organizacionales de base, cuyo empoderamiento les permitió ser el primer movimiento de mujeres de Colombia cuyo propósito principal es el de proponer a las mujeres como candidatas de las mujeres y de los hombres, aspirando a diferentes corporaciones públicas, para ampliar los espacios de representación en función de los intereses y perspectivas de género.

El trabajo desarrollado por este colectivo para participar en las pasadas elecciones de 2019, se basó en la recolección de un total de 41.948 firmas presentadas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil como requisite para legitimar su movimiento para competir en las justas electorales mencionadas. En su propuesta política se reflejan los intereses de miles de mujeres de la ciudad de Medellín que quieren cambiar la forma de hacer política en este departamento y también, para buscar que los espacios de debate político consideren

---

[112] Sin embargo, es importante destacar que los resultados para los concejos municipales evidencian la baja participación y elección de mujeres, pero contrastada ésta con los resultados a la Cámara, se aprecia una mayor favorabilidad en los resultados de mujeres electas. "En cuanto a concejos municipales se refiere, sigue siendo baja la participación de las mujeres, con un 17,6%, valor que, comparativamente con la participación en la Cámara de Representantes, se ubica 2,3 puntos porcentuales por debajo, situación que denota las grandes dificultades que aún se presentan en el ámbito local para avanzar en el logro de la paridad de igualdad en participación política de las mujeres. No obstante, es de resaltar el incremento del número de mujeres electas como concejalas en los últimos doce años, que pasaron de 1.691 en el periodo 2008-2011 a 2.126 en el periodo 2016-2019, lo cual representa 435 curules más para las mujeres y un aumento porcentual de 3,5." En: Narváez, Paula et al. (2019). *Colombia: La Hora de la Paridad. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres* ATENEA, Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p. p. 77. Recuperado de: URL https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/colombia_20la20hora20de20la20paridad20atenea20colombia20indice20de20paridad20politica20pnud20onu20mujeres20idea.pdf

implementar políticas públicas con un enfoque diferencial basadas en la equidad de género. En otras palabras, pretenden articular a la agenda pública municipal, los intereses y prioridades de las mujeres de la capital antioqueña a través de proyectos de inclusión desde el enfoque de género[113].

Goldberg (2019), afirma que Mónica Lopera, una de las cabezas visibles e incansable luchadora de este movimiento, se dedicó de lleno a éste por que su intención fue la de articular en un proyecto político los principios de equidad de género, solidaridad, inclusión, a través de los derechos y el reconocimiento de la diferencia, es decir, un programa político que sustantiva las mujeres como sujetos de derechos y en derecho, de ellas para sí mismas y su proyección a la comunidad.

En este sentido, según A. Mora (15 de septiembre, 2019),

> "En Medellín, las mujeres no nos sentimos seguras en las calles y las tasas altas de feminicidios afectan particularmente a las mujeres trabajadoras de contextos vulnerables, que tienen que salir de su casa a las 5 de la mañana cuando aún está oscuro, para atravesar las calles y llegar a su trabajo. Además, vivimos en una ciudad donde todavía hay muchas zonas controladas por grupos armados y, en algunos casos, estos grupos tienen como blanco las mujeres LGBT+, que reciben amenazas de violaciones correctivas o de limpieza social. Pero estamos alzando nuestras voces y no seguiremos aceptando estas injusticias--de esto de trata Estamos Listas"[114]

La consolidación de su movimiento fue un proceso lento pero programático, es decir, se fueron paulatinamente superando obstáculos y dificultades de orden económico, laboral, cultural, social y políticos entre otros, debido a la reticencia y desconfianza con la que nuestra sociedad y en particular, la antioqueña, evidencia frente al surgimiento de otras alternativas políticas para el electorado de la ciudad. Pero con la idea de superar los lastres

---

[113] Goldberg, Beverly. (2019). Estas son las mujeres de Estamos Listas que buscan llegar al Concejo de Medellín. Recuperado de: URL https://www.elespectador.com/noticias/politica/estas-son-las-mujeres-de-estamos-listas-que-buscan-llegar-al-concejo-de-medellin-articulo-877664

[114] Goldberg, Beverly. (2019). *Estas son las mujeres de Estamos Listas que buscan llegar al Concejo de Medellín*. Recuperado de: URL https://www.elespectador.com/noticias/politica/estas-son-las-mujeres-de-estamos-listas-que-buscan-llegar-al-concejo-de-medellin-articulo-877664

heredados de la cultura patriarcal y machista de esta región, su enfoque se basa en la inclusión social y en la admisión del pluralismo sin sexismos como premisas para seguir empoderando las mujeres y lograr su proyección a otras latitudes del departamento, incluso, han buscado aliados de todos los géneros: "hay muchos hombres que, en sus creencias compartidas sobre la igualdad de género, las apoyan en su misión de crear un Medellín más equitativo."

Para contrastar nuestras apreciaciones, en el siguiente cuadro[115] podemos apreciar de forma comparativa los resultados y los porcentajes con sus variaciones porcentuales son ilustrativos y dan cuenta de lo alcanzado. Por ejemplo, los porcentajes de las mujeres inscritas como aspirantes a las distintas alcaldías a nivel nacional en las elecciones de 2015 y de 2019, muestran que en cuatro años, sólo se dio un incremento de candidatas a alcaldías del 1,1% que es muy bajo si se compara con los datos de los hombres inscritos para la misma corporación. De igual forma, del total de mujeres inscritas para Concejos municipales, la variación porcentual entre las elecciones de 2015 y las de 2019, apenas se incrementó en promedio un 1%, para aspirantes a las Asambleas, en los dos periodos electorales sólo presenta un incremento del 0,1%, que no sólo es bajo sino también nada representativo.

Tabla 1. Comparativo de mujeres inscritas a las elecciones regionales de 2015 y 2019

2015	**Porcentajes**	**2019**
Alcaldía	14%	15.1%
Concejo	36.7%	37.5
Asamblea	36.6%	36.9%
Junta Administradora Local	43.4%	43.7%

[115] El cuadro ha sido copiado en su totalidad de: Narváez, Paula et al. (2019). *Colombia: La Hora de la Paridad*. Atenea. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres ATENEA, Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p. Recuperado de: URL URL https://ateneaesparidad.com/recursos/publicaciones/

Gobernación	16.1%	11.9%
Total	36.6%	37.2

Fuente: Narváez, Paula et al. (2019). Colombia: La Hora de la Paridad. Atenea. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres. ATENEA, p. 77. Recuperado de: URL https://ateneaesparidad.com/sp/?2127

Los las candidatas que aspiraron en ambos procesos electorales a la Gobernación, tuvieron un comportamiento diferencial significativo, es decir, de un 16,1% para las elecciones de 2015, decreció a un 11, 9% para 2019, siendo la mayor variación entre las intenciones de voto por las mujeres para llegar a ser gobernadoras. Por último, para las Juntas Administradoras locales, la variación apenas fue del 0,08%. Lo que representa un incremento de la participación y elección de mujeres para la juntas y al mismo tiempo, es el producto de las sociabilidades e interacciones de mujeres con sus comunidades. En el cuadro que sigue, se pueden apreciar comparativamente el total de aspirantes inscritas frente al número de mujeres electas para los periodos electorales de 2015 y 2019 así:

A partir de resultados, quisimos conocer las conclusiones que de ellos se pueden inferir y nos dimos a la tarea de realizar entrevistas a varias mujeres que participaron de los procesos electorales aludidos y que fueron elegidas como representantes políticas de los antioqueños. Con su voz, sensibilidad, experiencia, militancia política y los logros personales derivados de ello, pudimos constatar y comprender que sus prácticas políticas y su condición de mujeres, las sitúa en escenarios de realidades enfrentadas. En este orden de ideas, la exdiputada de Antioquia, Ana Ligia Mora (15 de septiembre, 2019) afirma que su vinculación con la participación y su llegada a la representación política, la articula a su desempeño laboral y a los aprendizajes logrados en el transcurso de su vida, afirmando que desde,

> "muy temprana edad comenzó a hacer campañas en su colegio (…) siendo de Támesis comenzó a armar equipos y a trabajar por la gente y se empezaron a ver los resultados (…) de manera desprevenida queriendo acompañar procesos principalmente en los temas ambientales (…) estudió ingeniería ambiental, hizo la carrera y seguía ayudando en los temas del municipio, generando rutas para lograr procesos locales, sin embargo, nunca hasta ese día le había

> interesado la política (…) empezó unos proyectos de investigación y allí conoció políticos, y comenzó a acompañar las campañas de diputados, administrando recursos, agenda entre otros (…) Cuando comenzaron las listas para los candidatos a la asamblea de Antioquia la propusieron, por su recorrido, por el conocimiento con los líderes en cada rincón de Antioquia (…) cuando se conforman las listas, ella aparecía ahí, sin embargo ella se negó porque no tenía plata para la campaña y mucho miedo de meterse…pero lo intentó y siguió con el proyecto de ser diputada… inicialmente, empezó con una lista cerrada, empezó a crear comités en todos los municipios y se tomó la decisión de que era lista abierta, cogió el ritmo y al lado de varios amigos hizo campaña en 2015 y trabajó para ser Diputada, en el camino se encontró con gente que no creía que iba a llegar y le decían que era muy difícil."

En Colombia para las elecciones del 2015 en las que se elegiría a gobernadores, alcaldes, concejales y diputados, el censo electoral arrojó un total de 33. 849.909 personas habilitadas para votar y de las cuales, el 52% corresponde a las mujeres para un total de 17.444.325 y el 48% de hombres con un total de 16.405.584, para elegir 18.369 cargos. En los resultados para las Gobernaciones de los 32 departamentos, solo 5 de ellos estuvieron encabezados por mujeres. En Antioquia, de 14.128 candidatos, 6.143 fueron mujeres y 7.985 hombres que se postularon. Las mujeres que fueron elegidas entre diputadas, concejalas y alcaldesas, sumaron solo 292 mujeres en el departamento que lograron alguno de esos cargos, lo que indica la poca representación política femenina que tenemos en el departamento.

> "El país, desde que se ratificó la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ha sido analizado nueve veces por el Comité que hace seguimiento a la Convención; la primera revisión fue realizada en 1987, y la última fue en febrero del 2019. En las observaciones finales del último informe, el Comité señala que, si bien en los informes presentados por el Gobierno se reconoce la paridad en el gabinete del Gobierno, preocupa la disminución de la representación de las mujeres en ambas cámaras del Parlamento, pese a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, y realiza una serie de recomendaciones."[116]

[116] Narváez, Paula et al. (2019). *Colombia: La Hora de la Paridad. Atenea. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres* ATENEA. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Sumado a lo anterior, las mujeres que actualmente están desempeñando cargos de representación política logrados en la competencia electoral, son en la práctica, la evidencia palpable del uso de sus derechos que ejerce desde que se participa con la adscripción con un ideario político, partido, programa o plan de desarrollo, con el ejercicio individual del voto, para elegir o para ser elegidas.

Así las cosas, el incremento de su participación política se aprecia claramente con en el número de mujeres que se postulan a los cargos de elección popular, tal y como lo demuestra el informe de la Misión de Observación Electoral (2015)[117], al estimar que el alto porcentaje de mujeres que aspiran a dichos cargos de elección popular, no se refleja en los resultados ya que son pocas las que alcanzan alguno de esos lugares.

Por ejemplo, para comparar el contexto de las cifras del Censo electoral de 2015 para las elecciones regionales, los totales son contundentes en la relación del potencial electoral con el género, pero en también en la diferencia con el número total de candidatos por género, donde las mujeres están en inferioridad cuantitativa con los hombres, es decir, del potencial electoral para esas elecciones el 52% corresponde a las mujeres (2.237.315) y a los hombres el 48% (2.143.807) y, en el total de aspirantes inscritos también se refleja la diferencia en la baja inscripción de las mujeres (6.143) y hombres (8.185) por debajo, observemos:[118]

(PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p. Recuperado de: URL https://ateneaesparidad.com/recursos/publicaciones/

[117] MOE. (2015). *Resultados electorales en Colombia 2015*. Bogotá, 2016. 153p. Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

[118] La imagen ha sido tomada del Libro MOE, *resultados electorales en Colombia 2015*. Bogotá, 2016, p. 24 Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

Tabla 2. Comparativo Antioquia censo electoral por género

Departamentos	Cargos a proveer	Candidatos Corporación
Gobernador	**1**	**5**
Diputados	**26**	**206**
Alcaldes	**125**	**533**
Concejales	**1.421**	**11.910**
JAL	**310**	**1.613**
Total General	**1.833**	**14.627**

Fuente: Misión de Observación Electoral. (MOE). Resultados electorales en Colombia 2015. Bogotá, 2016. p. 24. Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

Del mismo modo y haciendo las respectivas comparaciones, los resultados de estas elecciones para la Asamblea departamental de Antioquia, reflejan la misma tendencia decreciente para las mujeres en esta corporación, es decir, tanto en la participación como en la representación alcanzada, la composición definitiva a partir de los escrutinios, evidencia que del total de 26 curules en disputa, sólo 2 fueron alcanzadas por mujeres, a penas el 8% con relación a la diferencia de 24 diputados electos que corresponde al 92%[119].

Así mismo, los guarismos que arrojaron los resultados para los Concejos municipales del departamento de Antioquia, siguen dando cuenta de la misma tendencia en relación al número de aspirantes y al total de elegidos por género y en el cual, las mujeres representan los porcentajes mas bajos en su representación política alcanzada. De esta forma, de los 125 municipios de Antioquia, las curules para los cabildos municipales en disputa eran 1420, de las cuales, 277, fueron ganadas por mujeres (20%) y 1.143 (80%) por hombres. (MOE, 2015). Lo anterior demuestra desde las cifras los porcentajes bajos para las mujeres, pero sopesar el porqué de estos resultados en clave de participación, nos permite sugerir

[119] Misión de Observación Electoral. (2015). *Resultados electorales en Colombia 2015*. Bogotá, 2016. Recuperado de: URL https://moe.org.co/wpcontent/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

que dicha tendencia está relacionada con temas relativos a nuestra cultura política, a las diferentes formas de violencia que padecen las mujeres y además, a la probable falta de interés de muchas de ellas de relacionar su vida con los temas y escenarios de la vida y representación política. Lo anterior no evade como parte de la respuestas el tema de las dificultades que deben enfrentar al mismo tiempo, al interior de los partidos políticos, tanto en los debates, como también, en las decisiones de partido relativas a la conformación de las listas electorales, donde ha sido característico, que las mujeres sean invisibilizadas en su composición, es decir, por el lugar que les disponen que la mayoría de las veces, es por debajo de los hombres.

De igual forma, los resultados para las Juntas Administradoras Locales, reflejan esta tendencia a la baja representación femenina, pero al contrario de el número de aspirantes y curules alcanzadas, en estas instancias se evidencia una correlación entre la participación y representación debido a las dinámicas de la vida urbana y barrial, donde las relaciones de trabajo, de solidaridad, de acompañamiento desplegadas por las mujeres y sus distintos colectivos, les permite conocer de cerca las realidades, las necesidades y las prioridades demandadas por sus respectivas comunidades.

En otras palabras, en los resultados de las votaciones para las Juntas Administradoras Locales,[120] nos permiten inferir que las votaciones y la participación de las mujeres para integrarlas, se basa en las relaciones de trabajo, colaborativas, de emprendimientos y liderazgos, que coexisten a nivel barrial y corporativo, donde el reconocimiento y logros en las elecciones, es el producto que articula las prácticas y dinámicas locales, con el trabajo participativo y comunitario desarrollado por colectivos de mujeres y esfuerzos individuales, que terminan por servir de plataforma política y de interlocución de éstas con sus comunidades y las distintas autoridades locales.

---

[120] MOE. *Resultados electorales en Colombia 2015*. Bogotá, 2016, p. 27 Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Resultados_Electorales_en_Colombia_2015-4.pdf

Del total de las 310 curules en la disputa electoral para 2015, fueron alcanzadas 125 por mujeres (40%) y 185 (60%) por hombres, mostrando claramente una mayor vinculación de ellas a estos espacios relacionados con la vida cotidiana y sus necesidades más sentidas a escala barrial, con relación a los presupuestos participativas, la inversion social en sus comunidades y los proyectos que a futuro demandan las mismas.

Siguiendo nuestra línea de análisis y comparación, los resultados electorales para las elecciones legislativas de 2015, también evidencian un aumento en la participación de mujeres que, aunque sigue siendo inferior al de los hombres, los resultados no se compadecen con el número de aspirantes ni con las preferencias del electorado que se sigue inclinado hacia la elección de los hombres, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Tabla 3. Resultados de las Elecciones para Congreso le la República 2015

	Candidatos Senado	**Candidatos Cámara**	**Electos Senado**	**Electos Cámara**
Hombres	**636**	**1.115**	**85**	**139**
Mujeres	**308**	**637**	**23**	**32**

Fuente: Cálculos MOE (2015) con datos Registraduría Nacional (RNEC)

Si ampliamos nuestra lectura empírica para hacer un comparativo a nivel nacional de las mujeres electas entre 1998 y 2019 para las Asambleas Departamentales a nivel nacional, nos permite afirmar que en lo que va corrido del presente siglo, se ha mantenido un incremento relativo con relación al último periodo del siglo XX, donde el porcentaje de mujeres elegidas, apenas llegó al 5,26%, siendo una cifra muy baja para todo el territorio nacional y podemos apreciarlos en la siguiente tabla:

Tabla 4. Mujeres Electas Diputadas en Colombia 1998-2019

Periodo	Número Aproximado	(%) Aproximado
1998-2000	**22**	**5.26**
2001-2003	**58**	**13.84**
2004-2007	**65**	**15.62**
2008-2009	**73**	**17.5**
2012-2015	**66**	**15.7**
2016-2019	**70**	**16.7**

Fuente. Cálculos MOE (2015) con datos Registraduría Nacional (RNEC).

De igual forma, los resultados para las mujeres que fueron elegidas como concejalas de sus respectivos municipios, nos permite observar los porcentajes con sus variaciones en el tiempo desde 1998 hasta 2019 y presentan un importante incremento en el último periodo electoral, así:

Tabla 5. Mujeres Electas Concejalas en Colombia 1998-2019

Periodo	Número Aproximado	% Aproximado
1998-2000	**1.236**	**10.3%**
2001-2003	**1.548**	**12.9%**
2004-2007	**1.644**	**13.7%**
2008-2011	**1.644**	**13.7%**
2011-2015	**1.440**	**12%**
2016-2019	**2.113**	**17.6%**

Fuente: MOE con datos Registraduría Nacional (RNEC).

Las dos últimas tablas muestran cómo ha sido esa representación de las mujeres en Asambleas y en los Concejos municipales de Colombia, lo que demuestra que a pesar de alcanzar más representación, ésta sigue siendo baja. Para el año 2011, fueron electas -de 26 Diputados- sólo dos mujeres por el partido Conservador, mientras que en el Concejo de Medellín, en ese mismo periodo, de 21 concejales, solo había una mujer.

Llama la atención que es en su intención de ser elegidas para las gobernaciones de Colombia[121], donde los resultados muestran que hasta el año 2011, los promedios alcanzados por las mujeres en nivel nacional fueron bajos, con un 3,2% que equivale a una y dos mujeres electas entre 2003 y 2011. Sin embargo, para el periodo 2011- 2019, se ha incrementado en Colombia el número de elegidas como gobernadoras alcanzando un número histórico, es decir, cinco mujeres lograron estas dignidades como gobernadoras, resultado sin precedentes en nuestra historia electoral.

Tabla 6. Mujeres Electas Gobernadoras en Colombia 1998-2019

Periodo	Número	Aproximado
1.998-2.000	**1**	**3.2**
2.001- 2.003	**2**	**6.5**
2.004-2.007	**1**	**3.2**
2.008-2.011	**1**	**3.2**
2.012-2.015	**3**	**10**
2.016-2.019	**5**	**1.6**

Fuente: Cálculos MOE (2015) con datos Registraduría Nacional (RNEC)

Sumado a lo anterior, observar el consolidado histórico sobre las mujeres que en Colombia han sido elegidas como Gobernadoras desde 2007 hasta 2019, nos permite conjeturar la desde los soportes empíricos que validan nuestras afirmaciones, que a lo largo de este periodo, mas que fluctuaciones en cuanto a la cantidad de aspirantes y el total de ellas elegidas, la baja participación es característica tal y como lo hemos mostrando. En

[121] Para contextualizar los resultados obtenidos en las elecciones de 2015 para Gobernadores, la MOE, precisa que, "(…) El principal fenómeno que encontramos para esta elección en 2015 fue el número de gobernaciones obtenidas por coaliciones. Pasamos de tener 4 coaliciones victoriosas en 2011 a 18 en 2015 (un incremento del 350%). Es decir que más de la mitad de los 32 gobernadores departamentales electos fueron elegidos por coalición. De igual forma, es importante señalar que el partido que más hizo parte de estas coaliciones fue el Partido Liberal con 10, seguido de los partidos Cambio Radical y el Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U) con 9. Este fenómeno puede resultar preocupante ante la hipótesis de que este incremento en las coaliciones sea el resultado de alianzas hechas con el único fin de fortalecerse en las elecciones y poder acceder al poder, y no de representar un proyecto político en particular. Adicionalmente, con las coaliciones no hay claridad sobre cuál es la responsabilidad política de los partidos que avalan a los candidatos si éstos incurren en faltas disciplinarias o prácticas delictivas." P. 15. En: MOE. (2015). *Resultados electorales en Colombia, 2015*. Recuperado de: URL https://moe.org.co/publicacion/resultados-elecciones-de-autoridades-locales/

definitiva, la intención de soportar nuestro análisis con la comparación de los datos empíricos, con los análisis y elaboraciones propuestas, es el producto que logramos elaborar en el trabajo de investigación que venimos presentando. Como ya se manifestó, los resultados que demuestran el aumento de la participación de las mujeres en la elección de cargos uninominales de elección popular, como las Gobernaciones, no genera preguntas sobre el sentido o las dimensiones políticas conferidas a la disputa electoral por el primer cargo del departamento, o simplemente, para las mujeres no se considera atractivo por el tipo de interacciones políticas que al final se establecen en el ejercicio del poder entre el conjunto de los gobernados y en las relaciones con las autoridades municipales.

Del mismo modo, la relación entre las candidatas que participan a nombre de sus partidos o de facciones o de coaliciones particulares, depende de la voluntad de los jefes naturales del partido o, en su defecto, es un espacio reservado para los intereses gremiales y los proyectos de infraestructura. Estas afirmaciones no se hacen en función de los resultados, más bien en conjeturas resultantes de la poca participación en el tiempo por parte de las mujeres en su aspiración electoral por ser gobernadoras[122]. Sobre el particular, la siguiente tabla es ilustrativa:

Tabla 7. Mujeres Electas Gobernadoras por departamentos 2007-2019

Departamento	**2.007**	**2.011**	**2.015**	**2.019**
Córdoba	**1**			**2**
Huila, Quindío y San Andrés y Providencia		**3**		
La Guajira, Magdalena, Meta, Valle del Cauca y Putumayo			**5**	

[122] Recuperado de: URL https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf

Atlántico y Valle del Cauca				**2**

Fuente: Cuadro elaborado a partir de los datos de: URL https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf[1]23

Sumado a lo anterior, al observar los resultados de las votaciones para las Alcaldías a nivel nacional, entre 2007 y 2019, los porcentajes y el total de votos alcanzados por los diferentes partidos y movimientos que disputaron para ser elegidos en las distintas alcaldías de Colombia, seguimos apreciando que el incremento en la participación de las mujeres es un hecho, pero no uno consumado con relación a su proyección cuantitativa en el tiempo, o sea, no se ha mantenido la tendencia al aumento en la representación de mujeres más bien, las variaciones a pesar de mantener bajos índices, no ofrecen una lectura contundentes que posibilite aseverar el porqué de dicho comportamiento electoral, o sea, en materia de aspirantes y su correlación con el total de elegidas.

En esta dirección en la siguiente tabla se puede leer y conjeturar desde los datos, las tendencias y variaciones aludidos. En consecuencia y con la intención de presentar un panorama sobre los resultados electorales para Alcaldías a nivel nacional, presentamos[123] el total discriminado para cada departamento, desde 2007 hasta 2019, dónde se han elegido alcaldesas, cuáles han sido los departamentos con mayor donde han repetido y los resultados de las últimas elecciones en 2019[124].

Tabla 8. Mujeres Alcaldesas en Colombia 2007-2019

[123] Estadísticas recuperadas de: URL https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf
[124] La imagen ha sido recuperada de: URL https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf

MUJERES ALCALDESAS

Departamento	2007		2011		2015		2019	
	#ALCALDESAS	%ALCALDESAS	#ALCALDESAS	%ALCALDESAS	#ALCALDESAS	%ALCALDESAS	#ALCALDESAS	%ALCALDESAS
TOTAL	99	9%	108	10%	134	12%	132	12%
AMAZONAS	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
ANTIOQUIA	6	5%	10	8%	16	13%	12	10%
ARAUCA	0	0%	0	0%	1	14%	0	0%
ATLANTICO	4	17%	2	9%	2	9%	4	17%
BOGOTA D.C.	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%
BOLIVAR	5	11%	3	7%	7	15%	5	11%
BOYACA	8	7%	13	11%	8	7%	11	9%
CALDAS	2	7%	5	19%	2	7%	1	4%
CAQUETA	4	25%	3	19%	3	19%	4	25%
CASANARE	2	11%	3	16%	2	11%	3	16%
CAUCA	4	10%	4	10%	3	7%	8	19%
CESAR	2	8%	3	12%	6	24%	0	0%
CHOCO	1	3%	2	7%	7	23%	2	7%
CORDOBA	4	14%	2	7%	8	27%	3	10%
CUNDINAMARCA	8	7%	13	11%	14	12%	21	18%
GUAINIA	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
GUAVIARE	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
HUILA	2	5%	3	8%	6	16%	5	14%
LA GUAJIRA	2	13%	4	27%	1	7%	0	0%
MAGDALENA	1	3%	6	20%	5	17%	4	13%
META	1	4%	2	7%	1	3%	6	21%
NARIÑO	4	6%	1	2%	7	11%	7	11%
NOR DE SANTA	8	20%	3	8%	7	18%	2	5%
PUTUMAYO	2	15%	0	0%	0	0%	1	8%
QUINDIO	3	25%	1	8%	2	17%	2	17%
RISARALDA	2	14%	2	14%	0	0%	0	0%
SAN ANDRES	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTANDER	8	9%	11	13%	13	15%	12	14%
SUCRE	4	15%	2	8%	2	8%	5	19%
TOLIMA	3	6%	4	9%	3	6%	5	11%
VALLE	7	17%	6	14%	7	17%	7	17%
VAUPES	0	0%	0	0%	1	33%	1	33%
VICHADA	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

Tabla 2. Histórico alcaldesas electas. Fuente: Registraduría Nacional

Fuente: Imagen recuperada de: Recuperado de: URL https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf

Como ya lo habíamos expresado, fue con la promulgación de la Constitución Política de 1991 cuando se dio un vuelco general a la estructura política del país para transformar la grave situación de los derechos y desigualdad de las mujeres en Colombia, razón por la

cual, se introdujeron tres bloques de cambios positivos, como una justicia constitucional que, si bien ya existía, avanza para hacer contrapeso al poder masculino, crear un bloque de principios constitucionales que fundan la acción estatal y un listado no cerrado de derechos fundamentales y de allí en adelante, se han seguido creando leyes que articulan las acciones afirmativas internacionales que dan fuerza a la participación femenina en Colombia como la ley de cuotas del 2000, la ley 1475 del 2011 en la cual, las listas donde se elijan 5, o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, exceptuando un resultado, deberán formarse como mínimo con un 30% de uno de los géneros, al mismo tiempo, se crearon políticas públicas que han respaldado el liderazgo y lucha de las mujeres por la igualdad como expresión de sus libertades y garantía de sus derechos. De esta forma,

> "Tomando como base el bloque normativo nacional e internacional, en el país se ha ido consolidando a nivel departamental y a nivel municipal la aprobación de políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres. Estas políticas son formuladas desde el enfoque de género y de derechos, y algunas de ellas incluyen también el enfoque diferencial. Cuando se analiza cada una de ellas, toma como referencia el marco constitucional nacional y los compromisos internacionales suscritos por el país, incluidas temáticas estratégicas para los derechos de las mujeres, como son los derechos a la participación, a una vida libre de violencias y a la paz. Si bien sus impactos se pueden ver a mediano plazo, su formulación en sí misma es el resultado de la incidencia de las organizaciones de mujeres que han logrado comprometer a las autoridades territoriales, muchas veces de ellas con participación de las bancadas de mujeres de las asambleas departamentales o concejos municipales. Así mismo, estas políticas son evidencia del compromiso de las autoridades para implementar acciones que permitan avanzar en la garantía de derechos de las mujeres."[125]

Y, es precisamente el efecto de un modelo discriminatorio heredado lo que ha llevado a que en la actualidad no haya ninguna sociedad en donde las mujeres dispongan de las

[125] Narváez, Paula el al. (2019). Colombia: La Hora de la Paridad. Atenea. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres ATENEA. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p. p. 28. Recuperado de: https://ateneaesparidad.com/recursos/publicaciones/

mismas oportunidades que los hombres, el mundo político está esencialmente dominado por hombres y las mujeres constituyen un bajo porcentaje en esa representación[126]. En este sentido, en otro informe de la MOE se muestra desde 1998 cuántas mujeres han sido gobernadoras en el país y para el año de 2016, se logró el máximo de mujeres en este cargo de elección popular, con 5 gobernadoras para los departamentos de: La Guajira, Magdalena, El Meta, Putumayo y El Valle del Cauca, del total de 32 gobernadores, las mujeres solo están representadas en un 16%.

> "Así, la mujer ha venido escalonado su posición política en la sociedad. Sin embargo, al mirar detenidamente su real y efectiva representación política a nivel local y nacional en Colombia, encontramos que, pese a los constantes esfuerzos desde la sociedad civil, el Gobierno, y agentes internacionales, éstos siguen siendo insuficientes para posicionar al género femenino en igualdad de condiciones en la esfera política"[127]

Para las mujeres, así sean independientes, autónomas y profesionales, aún siguen siendo las cabezas del hogar y entre todas sus actividades diarias, es imposible que se desligue por completo de las labores del hogar ya sea casada, soltera, con o sin hijos, los mismos a quienes desde pequeños, nos conectaron el chip, que la mujer es la que atiende y está pendiente de la casa, siendo este uno de los aspectos que influye en esa poca representación femenina, pues a diferencia de los hombres, la mujer no puede dedicarse de lleno a hacer o ejercer la política. Sobre el particular, la exdiputada Ana Ligia Mora (28 de agosto, 2019) al referirse a la representación y a su experiencia política en la Asamblea departamental, precisa que,

---

[126] "Las leyes de equidad de género en el mundo se han desarrollado como mecanismos transitorios de discriminación positiva para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles de la sociedad. Se habla de su transitoriedad porque son medidas temporales de ajuste para compensar, mediante leyes, factores estructurales de la sociedad que históricamente han dificultado la representación y la participación efectivas de la mujer. Por ello, en principio se espera que estas medidas sean innecesarias en unas décadas, cuando las condiciones sociales y políticas sean menos adversas para lograr la efectiva participación de las mujeres en política". Misión Observatorio Electoral. (2018). Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

[127] Misión Observatorio Electoral. (2018). Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

> "Lo que creo es que nos ha faltado a las mujeres es tomar las riendas y no estar esperando que nos apoyen o nos ayuden (…) como me pasó a mí, yo espere a que alguien me dijera participe, pero no dije yo que iba a participar (…) afortunadamente alguien me lo dijo, porque o sino yo no hubiera pensado en eso, ni hubiera elegido ese camino, creo que es muy importante asumir los riesgos y tomar iniciativas solas, por eso nos preguntamos, ¿por qué tan poquitas mujeres? Pues porque no asumimos esos riesgos la discriminación yo creo que es interna (…)] nosotras mismas nos hacemos a un lado, nos da miedo (…) yo creo que esa es como una conclusión, no esperar a que alguien nos diga que hagamos las cosas, si tenemos certeza de lo que nos gusta, de cuál es nuestra vocación pues vamos a buscarla."

En este sentido y en la misma dirección, la concejala de Medellín Paulina Aguinaga (20 de agosto, 2019) expresa que las limitaciones para la participación política de las mujeres también tienen que ver con la cultura, y con los roles que culturalmente se le han asignado a las mujeres y en consecuencia, para esta edil, los obstáculos se relacionan con

> "(…) que las mujeres aún son temerosas para liderar desde el esquema educativo nuestro, desde la infancia, nos tienen que dar seguridad, nos tienen que hacer creer que podemos liderar, gerenciar, que podemos dar rutas y sobre todo que tenemos una condición especial (…) la intuición esos valores agregados que tenemos, no es por demeritar, pero el hombre no es tan organizado, nuestro sexto sentido para entender ciertas cosas, la sensibilidad en las problemáticas no es lo mismo una mujer a la de un hombre, entonces yo creo que tenemos muchas ventajas hasta con el mismo trato (…) en campaña a mí nadie me decía venga vamos a tomarnos un trago, a veces que iba a sitios rurales (…) creo que aún falta de la sociedad y de las mismas mujeres."

Los indicadores de la poca representación política de las mujeres en la actualidad, son una muestra de las falencias experimentadas por aquellas que quieren ser electas para gobernar, liderar y empoderarse en lo público. En Latinoamérica se ha demostrado que las mujeres siguen siendo minimizadas y excluidas a pesar de existir políticas públicas y leyes que obligan a que sean incluidas en el campo político, de 20 países, 13 cuentan con legislaciones que determinan las cuotas[128] para la participación de las mujeres dentro de

[128] "Para que el mecanismo de cuotas funcione se requiere de una reglamentación clara y de sanciones específicas a los partidos políticos que las incumplan. "El mecanismo de las cuotas en las listas de los partidos

gabinetes e inscripción de candidatas en los partidos; tan solo 3 países han superado el 30% de esa participación femenina, Argentina con 38%, Costa Rica 36% y Ecuador con el 32%.

Pero en Colombia, estas estadísticas necesariamente deben llevarnos a reflexionar frente a la brecha que aún existe entre la participación del hombre y de la mujer en lo político, aunque tenemos la ley de cuotas, no se han alcanzado las garantías para que sea efectiva y en condiciones de igualdad. En consecuencia, esto ha restringido la participación efectiva y notable en el escenario no sólo político sino electoral, sin permitir ni generar las condiciones para que se pueda explotar su potencial y que su representación se dé adecuadamente en las instancias de elección popular y en sus decisiones en los altos cargos del Estado.

> "En el 2000 fue aprobada la Ley de Cuotas o Ley 581 por medio de la cual se garantiza la participación de las mujeres en niveles decisorios de la administración pública, en un mínimo del 30 por ciento. Pero ochos años después de emitida la norma, a pesar de ser obligatoria, no se cumple. Un informe de marzo de este año de la Procuraduría así lo demuestra. Solo 137 entidades del Estado, de un total de 1174 instituciones, la aplican. En la rama judicial la norma no ha sido efectiva, pero sí ha ayudado a que más mujeres lleguen a cargos importantes en la rama ejecutiva. Alexandra Quintero, Coordinadora de investigación de la organización feminista Sisma Mujer, dice que para el movimiento de mujeres es muy claro que una manera de lograr la equidad es a través de las cuotas. "Estas fueron un boom después de los 90. Muchos países latinoamericanos presentaron o aprobaron leyes de cuotas dentro de los partidos pero éstas no siempre garantizaron la elección de las mujeres. Los casos de Brasil y Bolivia son dos ejemplos. Cumplen con las cuotas, con el número de mujeres mínimo en las listas pero las ponen en los últimos lugares de las listas, o el sistema electoral no es compatible con las cuotas."[129]

---

es efectivo siempre y cuando se establezca la obligación de incorporar hombres y mujeres alternadamente desde el primer lugar de la lista (así lo exige la ley argentina). Sin la alternación, la obligación de incluir mujeres en las listas es ineficaz, porque las ubicarán en lugares no elegibles", dice Piedad Córdoba. Pero se requiere también de un sistema electoral acorde. En Colombia, el sistema de voto preferente no armoniza con las cuotas porque los electores suelen preferir candidatos hombres. Esto sugiere que si se incluye un sistema de cuotas en las listas, deberá pensarse en la dualidad del voto preferente." Recuperado de: *¿Sirven las cuotas?* Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. Boletín de Análisis. No. 2. Diciembre 18 de 2008. Recuperado de: URL https://www.humanas.org.co/BA/2/index_6.html

[129] Recuperado de: URL https://www.humanas.org.co/BA/2/index_6.html

Sumado a lo anterior, la Ley 1413 de 2010[130] que regula la introducción de la economía del cuidado, y que se refiere a los trabajos no remunerados, es decir, en aquellas actividades que permiten mantener a la mujer como la fuerza del trabajo actual y futura, para el cuidado del adulto mayor y las labores domésticas. En este último caso para las amas de casa, representa el 17% del producto interno bruto y el 95% de estas actividades, son realizadas por mujeres, lo que quiere decir que muchas todavía dependen económicamente de sus parejas, no tienen autonomía, siendo para éstas aún más complejo aspirar a algún cargo público incluso, ser candidatas a las Juntas de Acción Comunal o de las Juntas Administradoras Locales, pero son precisamente estas funciones y el trabajo del hogar, las que lo impiden y para las mujeres que son independientes, que trabajan igual que sus parejas y tienen hogares modernos de alguna u otra forma, también deben realizar las labores del hogar y que en Colombia son palpables, gracias a los referentes de la cultura en la que somos criados. En este sentido, los espacios de participación política siguen adjetivados y limitados para las mujeres, según Patricia Uribe (23 de agosto, 2019), líder de la Corporación Mujeres que Crean", quien afirma que las

> "(…) dificultades desde las JAL que son como el primer lugar en el que la gente participa en un contexto donde el índice por ejemplo que tiene Medellín, el índice de participación dio como resultado que las mujeres son las que más participan en todas las comunas, barrios y corregimientos de nuestra ciudad no, ella está ahí pero no participa y no pasa ni en las JAL, no pasan fácilmente, el primer asunto y bloqueo que hay, ellas no tienen la posibilidad de que les den un aval inmediatamente los solicitan la demora en la entrega de los avales es clave, esas es uno los asuntos y obstáculos que tienen las mujeres, se demoran y hasta el final en aquello

[130] "El Congreso de Colombia Decreta: Artículo 1°. Objeto y Alcance de la Ley. La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas (…) Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones: Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad. Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros."
Recuperado de: URL https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40764

> de la ley de cuotas que es el 30, les dan un aval pero entonces ya han perdido tiempo considerable para hacer campaña, esa demora es precisamente porque no se da esa confianza en ellas, todavía se sigue por parte de quienes hacen parte de los partidos y los que conforman todas estas mesas y dirigen, no ven en las mujeres un representante y aún siguen pensando que las mujeres están solo para la vida reproductiva y doméstica y la familia y no para ocupar estos espacios (…) La confianza está puesta en los hombres y en los hombres, para que ellos sean los que queden primero (…) cuando la lista es una lista abierta son los hombres los que ocupan un primer número en la lista y pues igual no hemos podido llegar en la reforma electoral a que haya lista cremallera, un hombre una mujer, un hombre una mujer, así se estaría garantizando más esa paridad también se dan muchos asuntos así como los tiempos, las mujeres siguen teniendo doble o triple jornada esto impide tener ese mismo tiempo que sí tienen los hombres para estar en ese ejercicio de la política que implica reuniones implica incidencia en las comunas, en los municipios que muchas de las mujeres no cuentan y uno que es gravísimo también igual que los anteriores, pero que implica también, es la autonomía económica de las mujeres, los partidos tienen, inclusive la misma ley 1425, hay acciones afirmativas para que las mujeres tengan unos recursos económicos que les permita también su ejercicio en campaña por ejemplo y lo que nos dimos cuenta en esta investigación que la traen muchas también fuertemente ubicadas es que no se les entrega esa contribución económica y son ellas las que tienen que determinar cómo consiguen recursos con sus patrimonios o con el de los amigos en un asunto que no tendría por qué darse y que limita las campañas y el tener con que tener participación con pancartas, volantes todo lo que implica una campaña."

Aunque la representación femenina en cargos de elección popular es una evidencia tangible en los últimos decenios, con estudios que reflejan cómo ha sido el avance de la igualdad de género a través de los años, comparando las experiencias de los países latinoamericanos, que contrastados con Europa, estamos rezagados y en mora de transversalizar en lo público, la equidad de género para ampliar la participación y representación femenina en lo político.

Los resultados electorales de 2019 son un reflejo de lo que se ha logrado a nivel nacional en materia de representación y participación política de las mujeres en Colombia, pero al mismo tiempo es la evidencia de lo que nos falta en el país y evidencia empírica de los bajos niveles de representación alcanzados por las mujeres en las pasadas elecciones y, a pesar que todavía no tenemos igualdad, los intentos por transversalizar la institucionalidad

del Estado, los partidos políticos, la administración pública, etc. han sido importantes y las cifras de los resultados comparados desde 2007 hasta 2019, ofrecen un interesante panorama[131]. De la misma manera, el análisis de las dimensiones políticas derivadas de la participación y representación alcanzadas por las mujeres a nivel nacional desde 2007 hasta 2019, demuestran con los resultados que las tendencias a nivel nacional, se replican a nivel regional, en especial, en los departamentos de la Costa Atlántica, Costa Pacífica y en la región centro occidental de Colombia.

Tabla 9. Comparativo Histórico de Hombres y Mujeres electos en Gobernaciones y Alcaldías, 2007-2019.

Histórico Alcaldías	Mujeres	Hombres	Histórico Gobernaciones	Mujeres	Hombres
2007	99	907		1	31
2011	108	993		3	29
2015	134	965		5	27
2019	132	967		2	30

Fuente: Cálculos MOE con datos Registraduría Nacional (RNEC).

En un panorama como el observado a través de estos comparativos de los resultados electorales de hombres y mujeres a nivel nacional, regional y local, nos permite aventurar respuestas relacionadas con la baja participación y representación limitada en función de las preferencias del electorado, que aunque elige mujeres para cargos de elección popular, siguen siendo pocas las escogidas por sus electores (as) en comparación con el total de la población del país, donde las mujeres constituyen aproximadamente el 55%, es deices que a pesar de ser mayoría demográfica, en el plano político son la minoría votada, y ello obedece a factores exógenos al juego político y a las contiendas electorales. En este sentido, algunos expertos como Buendía Sánchez (2012), afirman que, “las diferentes hipótesis al respecto de estas variaciones en los países a partir de dos enfoques: por un lado, aquellas

[131] La imagen ha sido recuperada de: URL https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/boletin_rnec_-_onum.pdf

teorías que explican la incidencia del sistema político y las instituciones (variables institucionales) y por otro, las teorías sobre cómo incide la cultura política en la elección de mujer y en el fomento del liderazgo y la representación femenina". [132] Lo anterior significa que aquellos referentes derivados de nuestra cultura política operan como sustrato limitante para el libre ejercicio de la participación representación política de las mujeres, o sea, que no hay un contexto cultural propicio para seguir ampliando las condiciones que permitan e incrementen su participación en lo público y en el devenir decisorio de los altos cargos del Estado. Sin embargo,

> "A medida que pasamos las páginas de nuestra historia siempre nos han surgido las siguientes preguntas: ¿por qué la historia no recoge sino los hechos protagonizados por los hombres?, ¿por qué la presencia y acciones de las mujeres se han invisibilizado?, ¿Por qué las listas políticas, del poder económico y de la guerra nos recuerdan solo hombres?, ¿por qué en las ciencias, las artes y los deportes se reconoce el liderazgo de tan pocas mujeres?, ¿por qué se ha discriminado a la mujer? Lógicamente las respuestas remiten a otros interrogantes ¿Cuál ha sido el papel asignado históricamente a las mujeres? ¿Por qué el papel de las mujeres en la historia está reducido a lo que los alemanes llaman las 3 "K" Kuchen, Kinder y Kunst; es decir: cocina, niños y arte?"[133]

En este escenario, los factores que obstaculizan la participación y representación de las mujeres, están presentes en el contexto partidista del país y que está inscrito y ligado con la cultura, con las ideologías políticas y con la organización que manejan los partidos políticos históricamente estructurados verticalmente y dirigidos por hombres, y los elementos que intervienen en el sistema electoral y en la competencia legislativa, que en la práctica, son los que significan la importancia de la participación de las mujeres desde la equidad de género, la cultura y en el contexto actual, las claves para transformarlo toda vez

---

[132] Buendía Sánchez, Jessica Yamile. (2012). *Representación política y liderazgo de mujeres. Un estudio comparado sobre Latinoamérica con especial énfasis en Colombia.* Universitat de Barcelona. Recuperado de: URL http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/57957/1/22A_Buendia_Sanchez.pdf

[133] Peláez Mejía, Margarita María. (2001). *La política de género en el estado colombiano: un camino de conquistas sociales.* Medellín, Universidad de Antioquia, Escuela Nacional de Salud Pública. Tesis Doctoral Salud Pública. Recuperado de: URL http://bdigital.unal.edu.co/47458/1/lapol%C3%ADticadeg%C3%A9neroenelestadocolombiano.pdf

que está marcado por la poca representación femenina en nuestro país y en el departamento de Antioquia. En un escenario como el descrito, las mujeres han transformado la vida política y apuntan a la creación de nuevos espacios donde se hagan visibles sus aspiraciones políticas y el uso pleno de us garantías constitucionales. Sumado a lo anterior,

> "No hay duda de que la participación de las mujeres en el país ha avanzado en mayor medida en algunos espacios públicos, pero también es cierto que existen enormes barreras culturales y políticas que restringen el ejercicio pleno de sus derechos. Lo anterior implica importantes retos para toda la sociedad en su conjunto; para el Congreso, para que reglamente de manera urgente los principios de paridad y alternancia en listas electorales. Para los entes de control y el Consejo Nacional Electoral, para que sancionen de manera efectiva a quienes no cumplan con las leyes relacionadas con la garantía a la participación real de las mujeres. A los partidos políticos, para que implementen medidas que permitan avanzar hacia la inclusión de las mujeres (…) Se ha verificado que a mayor inclusión de las mujeres en las listas de candidatos, hay mayor participación de las mujeres en los cargos de elección", confirma Cecilia López. "Sin un espacio real de participación, sin posibilidades reales y efectivas de acceso, es poco probable que puedan elevarse los niveles de participación de la mujer. Garantizar el acceso es el primer estímulo para incrementar la participación."[134]

Según la Concejala, Sonia Vásquez (26 de agosto, 2019), los referentes para ampliar y garantizar la participación efectiva de las mujeres, deben fundarse en un cambio y las respectivas transformaciones que ello traiga consigo y que afecten positivamente la cultura, las prácticas y el ejercicio de la política para las mujeres sin ningún atisbo de violencias de género y en un marco de igualdad y equidad de género.

> "(…) yo pienso que las mujeres necesitamos un cambio (…) en los colegios ya vemos personeras y desde allí se puede empezar con este camino de liderazgo y participación pero es un trabajo que tiene que empezar desde la niñez desde el cambio, cambio y transformaciones culturales muy grandes que debe vivir la sociedad y que ya se han visto resultados en otros

[134] Narvaez, Paula et al. (2019). *Colombia: La Hora de la Paridad. Atenea. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres* ATENEA. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p; Pp. 21-25 Recuperado de: URL https://ateneaesparidad.com/recursos/publicaciones/

> países donde las mujeres precisamente son las que están en cargos de decisión y de dirección de sus países y como hay excelentes resultados (…) creo que también se hace muy importante valorar y que esa construcción también cultural que las mujeres hemos tenido en el cuidado se tiene que volver político, es decir cuando hemos aprendido a cuidar la vida, a cultivar la vida, a defender los territorios para que no se pierda, es una valor agregado de la política representativa, entonces hay unos retos en todas las instituciones en nosotras mismas en atrevernos, en acompañarnos en ese ejercicio y en la valoración de que las mujeres, votar por mujeres y elegir mujeres que defiendan los derechos de las mujeres (…) es de vital importancia si queremos una transformación en la vida que favorezca a toda la sociedad (…) no solamente a nosotras."

Sesenta y cinco años ha tardado la transformación del lugar de la mujer en la sociedad colombiana, sin embrago el panorama no es muy diferente y aún sigue siendo baja la representación femenina en cargos políticos.

En la tabla que se muestra abajo, se presentan los sectores de la administración pública y del ejecutivo como los escenarios de desempaño de las mujeres en los altos cargos decisorios del Estado y su distribución porcentual teniendo presente la ley de cuotas y también las estructuras de lo público que no tienen establecidos cargos directivos para las mismas. No obstante, se debe tener presente que al comparar porcentualmente las instituciones y entidades dónde las mujeres han hecho parte de las direcciones o gerencias públicas, se puede inferir desde los datos empíricos que los escenarios de la administración y gestión pública donde con mayor frecuencia han estado las mujeres. Aventurar respuestas sobre el porqué en estos o aquellos sectores se siguen contando con ellas en los cargos directivos, es conjeturar desde especulaciones, porque a ciencia cierta, es realmente poco factible encontrar razones cuando éstas han dependido en muchos casos de las relaciones, de parentesco, familiares, interpartidistas, el clientelismo, el corporativismo y la corrupción y en otros, se corresponden con la discrecionalidad de las decisiones presidenciales. En la siguiente tabla podemos observar los sectores públicos en relación al porcentaje de mujeres que en ellos han estado en los cargos directivos.

Tabla 10. Sectores Públicos y Porcentaje de Mujeres en altos cargos

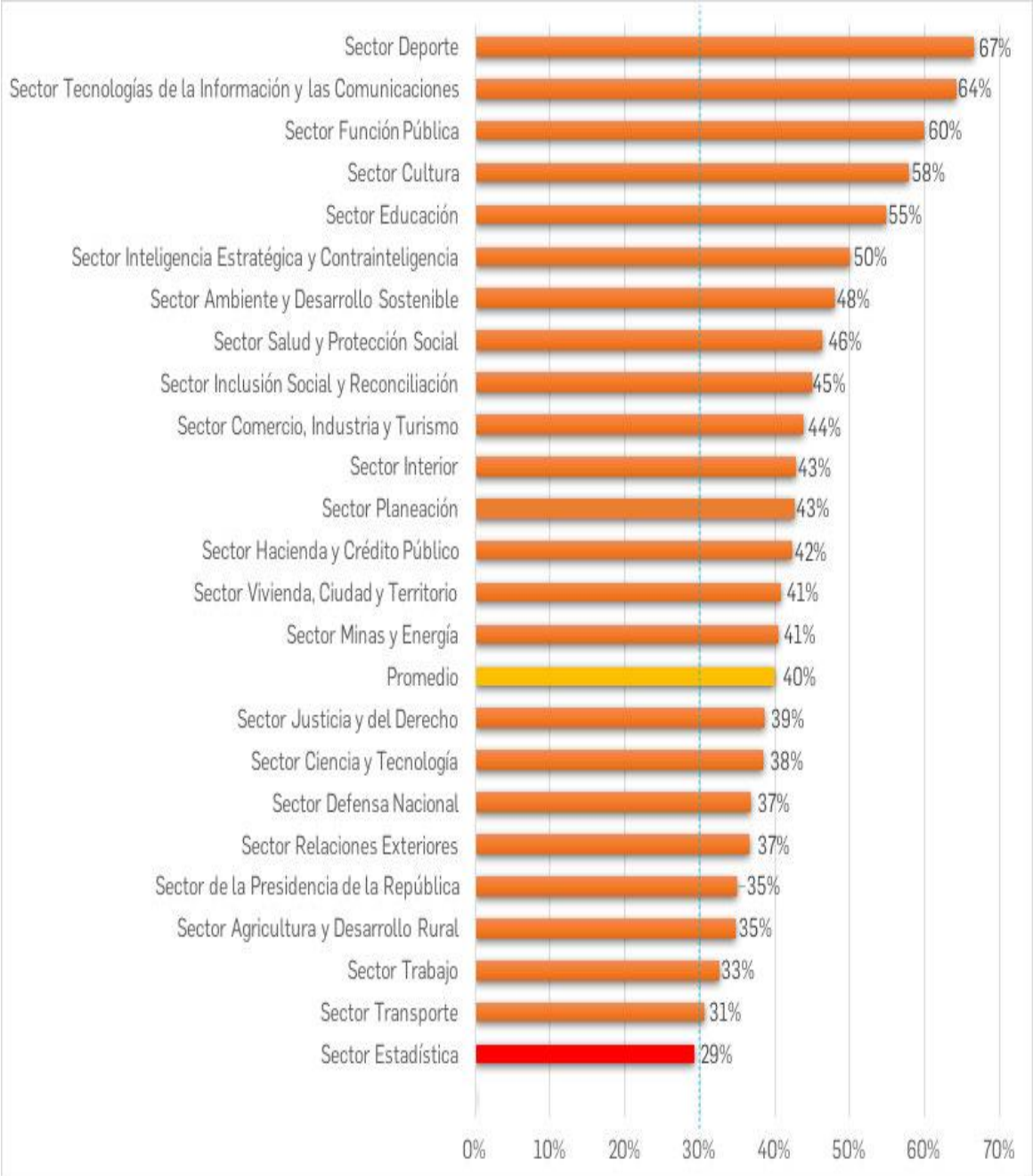

Fuente: Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano[135]. Función Pública (2017). P. 23

[135] Función Pública. *Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano*. Función Pública, 2017. P. 23 Recuperado de: URL https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Informeleycuotas2018.pdf/b7ca4c30-5fc0-1e86-8be8-fc35a9c35229?t=1544647560733

Desde 2018, el Gobierno del presidente Iván Duque tiene el 50% de su gabinete ministerial compuesto por mujeres, pero la discusión frente a su representación política, continúa porque aún no es satisfactoria. Según la Concejala Sonia Vásquez (26 de agosto, 2019), dentro del cúmulo de obstáculos que actualmente enfrentan las mujeres para el ejercicio pleno de sus garantías y derechos, se encuentran atravesados por la cultura y es allí donde deben enfocarse los esfuerzos para propiciar el cambio mencionado. Para argumentar su percepción, la concejala enfatiza que son los aspectos relacionados con nuestra cultura política y patriarcal buena parte de los que limitan o logran obstaculizar no sólo la participación sino también alcanzar la representación política. En este orden de ideas afirma que:

> " (…) que la cultura patriarcal es eso, es que no nos permite como mujeres avanzar, y esa cultura está en todo, en cómo nos educan en que no hay educación que no sea sexista… y desde niños nos transmiten eso (…) entonces yo creo que ya se ha ganado un poco y creo que las mujeres juntas podemos lograr a organizarnos podemos acompañarnos y por eso uno de los retos está ahí en seguir acompañándonos y confiando y llevando las mujeres a esos lugares, es decir, no tener miedo, entre nosotras cómo hacer para que ese miedo desaparezca y se convierta y se potencie en una fuerza que cambie y en eso hay que ayudarnos, por eso cuando hablamos de lo socio cultural, estamos hablando que es toda la sociedad que debe cambiar esa cultura, que hay que mirar hacia otro lado enseñar a las niñas diferente a las jovencitas, enseñar cómo hablar en público por ejemplo hay casos y je visto que en eventos desconectan el micrófono, se ha visto en el senado y en ciertos lugares , en una tarima, se desconecta el micrófono y la mujer piensa que está hablando que está siendo escuchada (…) y mentiras que no, precisamente por asuntos que tocan con la participación efectiva a ellas, una mujer, siempre decimos, es muy valiente cuando logra estar ahí y cuando trasciende y va más allá, no se queda en un punto no se deja poner barreras que no la dejen avanzar (…) por eso la mujer hoy debe pensar en ser alcaldesa de Medellín, en ser gobernadora de Antioquia y en ser presidenta de la república. Las mujeres avanzamos cuando logramos tener una curul en el concejo, o a ser alcaldesa de su municipio (…) hay mucho trabajo para hacer y ojalá podamos volver a hacer una entrevista en donde ya estemos hablando de paridad, que estemos 50 / 50."

Y, no es únicamente este testimonio el que pone de manifiesto los obstáculos que deben sortear las mujeres en su relacionamiento político y en el ejercicio de los altos cargos del

Estado, sino también, es un llamado de atención a dimensionar con criterios de igualdad pero reconociendo la diferencia cómo podremos -en la práctica- consolidar una democracia fundada en la equidad de género como preámbulo necesario para sustantivar todas las acciones políticas y la puesta en escena de una cultura política que visibilice con criterios de inclusión y de igualdad, tanto a las mujeres como también sus prácticas organizacionales y expresiones políticas orientadas a la representación política.

En Antioquia se han logrado y ejecutado reformas políticas incluyentes y acciones afirmativas que dan cuenta de la apertura democrática con criterios incluyentes para el acceso de las mujeres a los espacios decisorios del alto Estado y en el marco de la representación y participación en las justas electorales para llegar a la primera magistratura del Estado y al Congreso de la República en condición de senadoras o representantes, para incidir directamente en los procesos legislativos y en el direccionamiento de los cargos ministeriales o en aquellos de orden regional o municipal.

Por último, queremos precisar que la experiencia histórica que ha vinculado las mujeres colombianas a los espacios de representación política, se apoya en un amplio desarrollo normativo que evidencia a todas luces, los mecanismos jurídicos contemplados por la Constitución nacional, por las sentencias y decretos que con posterioridad han ampliado los principios de igualdad formal para la participación activa de las mujeres en la disputa electoral para cargos de elección popular y representación en corporaciones públicas locales, regionales, y en el legislativo y la presidencia de la república. No obstante, la puesta en funcionamiento y aplicación de las normativas ha sido lenta y las acciones afirmativas implementadas, no han logrado avanzar en el propósito de ampliación de los espacios políticos para las mujeres. A lo anterior, se suman elementos que se mantienen en las prácticas culturales cotidianas y que son reflejo de la existencia de múltiples formas de violencia sobre las mujeres tanto en plano doméstico como en los escenarios de la vida pública y política.

El respeto, el reconocimiento, la inclusión y los lenguajes para referirse a la participación política de mujeres y hombres, debe estar soportado en expresiones de libertad y reconocimiento del otro como ese que no soy yo, y con lo cual, es posible entender las diferencias y las necesidades particulares que distinguen a los hombres de las mujeres. Las tradiciones culturales han limitado el ejercicio de los derechos y la participación política de las mujeres en Colombia, en la actualidad, las acciones afirmativas han permitido que las mujeres se empoderen y puedan apoyarse en la institucionalidad pública y privada creada para tales propósitos, pero todavía faltan profundas transformaciones para lograr desplegar una cultura política exenta de sexismos, maltratos, discriminación y exclusiones, en la cual, el otro, en este caso, las mujeres, puedan hacer uso pleno de sus garantías constitucionales y resultado de una sana convivencia en materia política y electoral.

Conclusiones

La investigación realizada ha logrado analizar en contexto el sentido, las dimensiones de la participación y representación política de las mujeres en Latinoamérica y en Colombia, a partir de la descripción de los procesos políticos y de las transformaciones legislativas en el plano internacional y la manera cómo éstas han sido paulatinamente articuladas al marco constitucional del país, para ampliar los espacios políticos y generar acciones afirmativas para ampliar y garantizar la igualdad para las mujeres en los espacios decisorios del alto gobierno y en la representación política en el Congreso, Asambleas, Concejos municipales, Alcaldías y en la competencia para la Presidencia de la República.

En este orden de ideas, hemos podido constatar que más allá de las transformaciones aludidas en función de la igualdad y de los derechos de las mujeres, prevalecen obstáculos de carácter estructural para lograr dimensionar en clave de inclusión, la importancia de transversalizar desde la equidad de género, la participación, representación y en el diseño de políticas públicas construidas desde y con la diferencia[136], es decir, desde la concepción, visión, necesidades y proyecciones de las mujeres como artífices de las mismas.

Sin embargo, la realidad nacional inscrita en una cultura patriarcal y machista, plantea retos y obstáculos a resolver y a soslayar posturas, actitudes y comentarios peyorativos al respecto. Para ello, la ampliación de nuestro espectro democrático debe apuntar a instaurar la paridad política, las listas cremallera, las listas cerradas y la alternación en la composición de las mismas, representan la ampliación de la participación femenina en política, pero al mismo tiempo, evidencian las limitaciones que actualmente deben sortear las mujeres y que se relacionan con las múltiples formas de violencia que atentan contra la integridad y la equidad de género. En un Estado Social de Derecho, como el colombiano,

[136] Al respecto, "la senadora Claudia López considera que "es importante que el electorado en general identifique y apoye las diferencias del ejercicio del poder por parte de la mujer. La mujer, en un escenario de debate político debe agrupar no solo las expectativas de equidad de la mujer, sino la de otros grupos discriminados y visibilizar su gran capacidad para representar intereses de grupos vulnerables". Recuperado de: URL https://www.humanas.org.co/BA/2/index_6.html

los resultados en el tiempo que dan cuenta del incremento relativo de la participación de las mujeres, no ha logrado generar espacios de seguimiento y verificación de lo legislado y de el acatamiento de la norma en función de la experiencia real de las mujeres en los partidos políticos y en el desempeño en los altos cargos públicos.

Desde nuestro entender, la baja participación y representación alcanzada por las mujeres a nivel nacional y en particular en Antioquia, reflejan desde los cambios afirmativos hasta los problemas de diferente orden que siguen limitando dicha articulación de las mujeres a los cargos de elección y representación. Los datos son claros, si hemos tenido un incremento significativo en relación a la experiencia descrita, las barreras que dificultan el incremento de su presencia en estos espacios de lo público y lo político, están relacionadas directamente con la limitada cultura política de los antioqueños y en general, del pueblo colombiano. La dicotomía que prevalece en el imaginario de nuestros paisanos hombres y mujeres, dificulta por momentos esa interacción de las mujeres con lo público, pero también conmina las mujeres a estar o mantenerse a la zaga de la política y de la representación como tal.

Las comparaciones hechas sobre los resultados electorales en Antioquia y el país, nos permiten afirmar que la realidad del departamento no dista mucho de la otros del país, sin embargo, la aparición del movimiento de mujeres y para mujeres creado en Medellín, *Estamos Listas,* puede servir de referente explicativo para dimensionar los niveles de cohesión política y sus líneas programáticas, como el resultado de las interacciones y conocimiento de la realidad barrial en diferentes latitudes de la ciudad, les permitió legitimarse en la comunidad y lograr el propósito alcanzado de tener una concejala para 2019. Creemos que no es necesario devanarnos el cerebro con especulaciones o tentativas interpretativas donde no podemos conjeturar más que deseos o voluntades, las evidencias no mienten, asociar y relacionar a partir de los datos empíricos, nos permite contrastar lo teórico con las prácticas y situaciones concretas a las que se ven abocadas las mujeres en su intención y proyección política hacia cargos de representación uninominal y directivos.

Para nosotros, un referente básico y a futuro, que nos permite verificar en parte nuestras afirmaciones, lo encontramos en el programa Atenea cuyo objetivo se basa en:

> "El derecho de las mujeres a participar plenamente en la vida política y pública, en condiciones igualitarias a los hombres, es parte de los derechos humanos reconocidos en los tratados y acuerdos internacionales, así como en la Constitución colombiana, que establece los principios de paridad, alternancia y universalidad. El derecho de las mujeres a participar no debe limitarse al derecho a votar y ser electas, sino a intervenir, libres de discriminación y violencia, en todos aquellos espacios donde se deliberan y deciden los asuntos públicos, desde los municipios hasta el Congreso, así como en el Poder Judicial, en los partidos políticos, en las organizaciones comunales, ciudadanas y sindicales, en la academia y en las empresas."[137]

En síntesis, la experiencia política de las mujeres en Colombia ha sido el resultado de ingentes esfuerzos y luchas en procura de la igualdad de derechos y de su visibilización como actor político y garante de la democracia como el espacio de las diferencias y en la práctica, como evidencia irrefutable de la calidad de la democracia en el país. Siguen faltando cambios legislativos, pero falta un arduo trabajo educativo para significar consecuentemente el discurso de la equidad y la igualdad de género. Para terminar, creemos que la aplicación del Índice de Paridad Política es una herramienta contextual que puede generar una lectura crítica en términos reales sobre lo que es y debe ser la participación y representación política de las mujeres cuyos indicadores dimensionan tal verificación.

"Dimensiones y número de indicadores del Índice de Paridad Política

I. Compromisos nacionales con la igualdad en la constitución y el marco legal: Recoge las Condiciones formales mínimas que cada Estado debe implementar para garantizar la igualdad de las mujeres en el ejercicio de la participación política.

[137] Narváez, Paula et al. (2019). *Colombia: La Hora de la Paridad. Atenea. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres ATENEA. Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*, ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p; Pp. 21-25 Recuperado de: URL https://ateneaesparidad.com/recursos/publicaciones/

II. Ejercicio del derecho al sufragio. Monitorea el ejercicio del derecho a elegir democráticamente a las autoridades.

III. Cuota / paridad. Monitorea los esfuerzos del Estado por cumplir sus compromisos generando condiciones a través de acciones afirmativas o medidas paritarias para asegurar la presencia de mujeres en cargos de toma de decisiones de todo nivel.

IV. Poder ejecutivo y administración pública. Mide la presencia de las mujeres en el gobierno nacional y las condiciones existentes para influir en el diseño de políticas públicas.

V. Poder legislativo (cámara baja/única). Mide la presencia de las mujeres en el cuerpo legislativo y las condiciones existentes para influir en el diseño y aprobación de leyes nacionales.

VI. Poder judicial y poder electoral. Mide la presencia de las mujeres en la administración de justicia y las condiciones existentes para influir en ella.

VII. Partidos políticos. Mide la presencia de las mujeres en las estructuras partidarias y la existencia de condiciones que les permitan influir en la toma de decisiones partidarias y, por tanto, en la agenda política y el debate público.

VIII. Gobierno local (municipal). Mide la presencia de las mujeres en los gobiernos municipales y las condiciones existentes para influir en el diseño de políticas públicas a nivel municipal.”

Con la información proporcionada desde los indicadores mencionados, es factible lograr la ampliación de la democracia para las mujeres y mantener un seguimiento permanente a la participación y logros de la paridad política en Colombia.

12. BIBLIOGRAFÍA

Acevedo Tarazona, Álvaro. (2015). *El Frente Nacional: legitimidad institucional y continuismo bipartidista en Colombia (1958-1974).* Recuperado de: URL file:///E:/UNAL%202019-2/671-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2255-3-10-20150825.pdf

Aguado Hernández, Felipe. (2018). *Democracia, representación, participación. En: Cultura para la esperanza instrumento de análisis de la realidad*. No. 108, 2018. Pp. 19-22. Recuperado de: URL https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6404798

Arnoletto, Eduardo Jorge. (2007). *Glosario de Conceptos Políticos Usuales*, Ed. Eumednet. 99p. Recuperado de: URL http://www.eumed.net/dices/listado.php?dic=3.

Acuña Rodríguez, Olga Yaneth. (2015). *Las elecciones presidenciales de 1970 en Colombia a través de la prensa. Un fraude nunca resuelto.* Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, vol. 20, núm. 2, 2015, pp. 217-239. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia. Recuperado de: URL https://www.redalyc.org/pdf/4075/407541780009.pdf

Barreto Gama, Juanita. (2015). *Feminismo y feminismos: consensos y disensos*. Universidad Nacional de Colombia. Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.22: 11-28, enero-junio 2015. Recuperado de: URL https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/tabularasa/article/view/1237

Barrios Cabrera, Alejandra. (2018). *De la participación a la representación efectiva. "La participación política de las mujeres en Colombia*. Misión de Observación Electoral. MOE. Bogotá, 2018, 42p. Recuperado de: URL https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representac%C3%ADon-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf

Betancur, María Soledad. (2006). Región Andina. *Del Estatuto de Seguridad al estado comunitario: veinticinco años de criminalización de la protesta social en Colombia.* Observatorio Social de América Latina, CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2006. P. 180. Recuperado de: URL http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/osal/osal19/22Betanc.pdf

Bobbio, Norberto et al. (1993). Diccionario de Política. México, Siglo XXI Editores. 1717p. Recuperado de: URL ttps://es.scribd.com/document/256208980/Bobbio-Norberto-Diccionario-de-Politica-en-Espanol

Caballero Cerrut, Jeimy D. (2018). *La importancia de la mujer en la política.* Recuperado de: https://www.prensa.com/opinion/importancia-mujer-politica_0_5174482605.html

Cajas Sarria, Mario Alberto. (2016). *La justicia constitucional del general Gustavo Rojas Pinilla: entre el tribunal de garantías constitucionales y la sala de negocios constitucionales. Colombia, 1953-1957".* Revista de Historia Constitucional, n.17, 2016, págs. 273-307. Recuperado de: URL www.historiaconstitucional.com

Carvajal Basto, Stella Jeannette. (2013). *Participación política de la mujer en Colombia a partir de la constitución de 1991*. Recuperado de: URL http://historico.equidadmujer.gov.co/Noticias/2013/PonenciasEncuentroInvestigadores/Participacion-politica-mujer.pdf

Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), 1979. P. 7. Recuperado de: URL https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw

Donoso O., Alina & Teresa Valdés E. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina. Informe Final ALOP* (Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción). Santiago de Chile. Recuperado de: URL www.alop.or.mx

Duque Daza, J. (2019). *El Frente Nacional revisitado: el cambio institucional en Colombia y sus efectos no previstos*. Reflexión Política 21(42), pp. 109-128. Reflexión Política, año 21 Nº 42. Agosto de 2019; IEP - UNAB (COLOMBIA). Recuperado de: URL https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/3466/3111

Fusi, Juan Pablo. *Breve Historia del Mundo contemporáneo. Desde 1776 hasta hoy*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2013. Recuperado de: URL https://kupdf.net/queue/breve-historia-del-mundo-contempor-aacute-neo-desde-1776-hasta-hoy-fusi-juan-pablo

Gamba, Susana. (2008). *Feminismo: historia y corrientes. Mujeres en Red. El periódico feminista Page 1/8*. Este artículo ha sido publicado en el "Diccionario de estudios de Género y Feminismos". Editorial Biblos 2008. Recuperado de: URL http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397

González Mosquera, Guillermo Alberto. (2005). *Josefina Valencia De Hubach*. Revista Semana, Bogotá. 12/3/2005. Recuperado de: URL https://www.semana.com/especiales/articulo/josefina-valencia-de-hubach/75488-3

Johnson, Paul. (2001). *Estados Unidos, la historia.* Barcelona, Javier Vergara Editor. 879p. Recuperado de: URL https://filesodo99.firebaseapp.com/aa875/estados-unidos-la-historia-spanish-edition-by-paul-johnson-9501521435.pdf

Langan Teele, Dawn. (2018). *Un siglo de mujeres en Política*. Princeton University Press. Recuperado de: URL https://www.lavanguardia.com/vanguardia-dossier/20190920/47498885849/un-siglo-de-mujeres-en-politica.html

Leal Buitrago, Francisco. (1989). *El sistema político del clientelismo*. IEPRI. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Análisis Político No. 8, SEP/DIC. Recuperado de: URL http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis08.pdf

Lugo Upegui, Claudia & Herrera Kit, Patricia. (2017). *La perspectiva de género: el discurso de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*. Revista OPERA, No. 21, Julio-Diciembre 2017, P.p. 157-181. Recuperado de: URL https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/5134

Luna, Lola G. (2004). *Los Movimientos de Mujeres en América Latina o Hacia una nueva Interpretación de la Participación Política*. México. 2004. Recuperado de: URL http://bdigital.unal.edu.co/53372/1/losmovimientosdemujeresenamerica.pdf

El Siglo de las Mujeres. *Un siglo de Mujeres en Política.* Dossier Vanguardia, No. 73. Recuperado de: URL https://www.lavanguardia.com/vanguardia-dossier/20190920/47498885849/un-siglo-de-mujeres-en-politica.html

Macedo Rizo, Marcelo. (2011). *La participación ciudadana en la Constitución del 91*. Pensamiento jurídico, Número 30, p. 129-160. Recuperado de: URL https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36714/39502

Medina Gutiérrez, Fernando Augusto. (2011). *Clientelismo: El pecado original y originador de los partidos políticos en Colombia.* Recuperado de: URL https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/mjuridica/article/view/388/727

Merino, Mauricio. (2013). *La participación ciudadana en la democracia. México, Instituto nacional electoral*, 82p. Recuperado de: URL https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cuaderno_04.pdf

Monedero, Juan Carlos. (2016). *Representación Política*. Universidad Complutense de Madrid. Proyecto Crítico de Ciencias Sociales, UCM. Recuperado de: URL http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/representacion_politica.htm

Montoya Ruíz, Ana Milena. (2009). *Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana.* Universidad de Medellín, Opinión Jurídica, Vol. 8, No. 16, pp. 137 – 148. Recuperado de: URL http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v8n16/v8n16a08.pdf

Moreno Trujillo, Eduard Esteban. (2016). *María Cano: escritura y revolución.* Universidad del Norte, Barranquilla. Revista Huellas, PP. 20-29 Recuperado de: URL www.uninorte.edu.co›documents>Maria+Cano.pdf

Narváez, Paula et al. (2019). *Colombia: La Hora de la Paridad. Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres ATENEA, Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres,* ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Idea Internacional. Bogotá, 114p. Recuperado de: URL https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/colombia_20la20hora20de20la20paridad20atenea20colombia20indice20de20paridad20politica20pnud20onu20mujeres20idea.pdf

Pachón, Mónica et al. (2012). *Participación política en América Latina: Un análisis desde la perspectiva de género*. Rev. Cienc. Polít. (Santiago) vol.32, no.2, 2012. Recuperado de: URL https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v32n2/art02.pdf

Peláez Mejía, Margarita María. (2001). *La política de género en el estado colombiano: un camino de conquistas sociales*. Medellín, Universidad de Antioquia, Escuela Nacional de Salud Pública. Tesis Doctoral en Salud Pública. Recuperado de: URL http://bdigital.unal.edu.co/47458/1/lapol%C3%ADticadeg%C3%A9neroenelestadocolombiano.pdf

Pérez, Ángel Luis. (2012). *Mujeres y política: Una historia de lucha, perseverancia y equidad*. México. Recuperado de: URL https://www.excelsior.com.mx/opinion/2012/05/22/suma/835786

Pizarro Leongómez, Eduardo. (1988).*La Profesionalización Militar en Colombia (III): Los Regímenes Militares (1953-1958).* Análisis Político, No. 3. Ene/Abr 1988. Recuperado de: URLhttp://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/co/co023/index/assoc/HASHdafc.dir/analisis3.html

Quintero, Beatriz. (2005). *Las Mujeres Colombianas y la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Participación e Impactos*. 22 p. CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Unidad Mujer y Desarrollo. Corte Nacional Electoral, Área de Educación Ciudadana. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 2005. Recuperado de: URL https://www.cepal.org/mujer/reuniones/Bolivia/Beatriz_Quintero.pdf

Reveles Vásquez, Francisco. (2017). *Problemas de la representación política y de la participación directa en la democracia.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 25p. Recuperado de: URL http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/61667/54311

Ruiz Carbonell, Ricardo. (2007). *La Evolución Histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. P. 69. Recuperado de: URL https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf

Sánchez G., Olga Amparo. (2014). *Las rutas de los feminismos, pacifismos y resistencias.* 2012, Bogotá, Ruta Pacífica de las Mujeres. 97p. Recuperado de: URL rutapacifica@epm.net.co
http://www.rutapacifica.org.co/descargas/publicaciones/LasRutasdelosFeminismos.pdf

¿Sirven las cuotas? Boletín de Análisis No. 2. Diciembre 18, 2008. Recuperado de: URL https://www.humanas.org.co/BA/2/index_6.html

Suárez Caballero, Ligia. (2014). *Participación política de la Mujer en el Congreso de Colombia y su relación con la Gobernabilidad Democrática*. Tesis Maestría en Gobernabilidad y democracia. Universidad Santo Tomás. Bogotá. 36p. Recuperado de: URL https://repository.usta.edu.co/handle/11634/473

Torres, María Paula. (2018). *Mujeres apenas ocupan un 30% de cargos públicos en Colombia*. Recuperado de: URL https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/mujeres-apenas-ocupan-un-30-de-cargos-publicos-en-colombia

Torres, Ana María & Torres, Carmen. (2004). *Democracia y mujeres en los países andinos. ALOP, Social de las Relaciones entre la Unión Europea y América Latina*, Documento de Trabajo 7. Recuperado de: URL www.alop.or.cr/trabajo/nuestro_proyectos/union_europa/andina/democracia_mujeres_andinos.doc

Tula, María Inés. (2015*). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*. Bogotá, Pnud, Oea, Onu-Mujeres Colombia. 42p. Recuperado de: URL https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Mujeres/undp-co-MujeresPol%C3%ADticaAmerLat2015-2016.pdf

Trujillo Chanquin, Martha Regina. (2013). *Reseña Histórica de la evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres.* Guatemala, septiembre de 2013. Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 11 p. Recuperado de: URL https://www.ehu.eus/documents/3012743/4523330/Trujillo-Chanquin-Martha-Regina.pdf

Valverde Gómez, Ricardo (2017). *Diccionario electoral. Instituto Interamericano de Derechos Humanos* / San José, C. R.: IIDH, 2017. Vol. 1; 690 p.; (Serie Elecciones y Democracia). Recuperado de: URL https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1440/diccionario-electoral_tomo-i.pdf

Vargas, Virginia. (2008). *Participación política de las mujeres en el siglo que comienza.* (s. e), (s.p) Recuperado de: URL http://mesadearticulacion.org/recursos/participacion-politica-de-las-mujeres-en-el-siglo-que-comienza-virginia-vargas/